ASIGNACIÓN DE FONDOS 2011 RED DE CASAS DE CULTURA

No.	CASA DE LA CULTURA	PRIMER DESEMBOLSO	SEGUNDO DESEMBOLSO	TOTAL ASIGNACIÓN \$
CODIGO	SANTA ANA			
1	Santa Ana (SEDE REGIONAL)	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
2	Metapán	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
3	Texistepeque	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
4	Candelaria de la Frontera	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
5	Coatepeque	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
6	El Congo	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
7	Chalchuapa	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
8	San Antonio Pajonal	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
9	El Porvenir	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
	SUB-TOTAL	\$12,000.00	\$12,000.00	\$24,000.00
	AHUACHAPAN			
10	Ahuachapán	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
11	Atiquizaya	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
12	Tacuba	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
13	Concepción de Ataco	\$1,000.00	* \$1,000.00	\$2,000.00
14	Apaneca	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
15	San Pedro Puxtla	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
16	San Lorenzo	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
17	Guaymango	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
	SUB-TOTAL	\$9,000.00	\$9,000.00	\$18,000.00
	SONSONATE			
18	Sonsonate	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
19	Juayúa	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
Married Assessment Control of the Co	Nahuizaico	\$1,500.00	\$1,500.00	\$3,000,00
21	Izalco	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
22	San Julián	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
23	Armenia	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
24	Santo Domingo de Guzmán	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
	Acajutla	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
	Nahulingo	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
27	Caluco	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
28	Santa Isabel Ishuatán	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
29	Sonzacate	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
	San Antonio del Monte	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
31	Salcoatitán	\$1,000.00	\$1,000,00	\$2,000,00
	SUB-TOTAL	\$15,500.00	\$15,500.00	CESPACIOS \$31,000.00

ASIGNACIÓN DE FONDOS 2011 RED DE CASAS DE CULTURA

	LA LIBERTAD			
32	Santa Tecla (SEDE REGIONAL)	\$3,500.00	\$3,500.00	\$7,000.00
33	Ciudad Arce	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
34	La Libertad	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
35	Quezaltepeque	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
36	Cantón Lourdes	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
37	San Pablo Tacachico	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
38	San Juan Opico	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
39	Comasagua	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
40	Jayaque	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
41	Antiguo Cuscatlán	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
42	Nuevo Cuscatlán	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
	SUB-TOTAL	\$13,500.00	\$13,500.00	\$27,000.00
	SAN SALVADOR	,		
43	San Marcos	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
44	Panchimalco	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
45	llopango	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
46	San Martín	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
47	Cantón La Fuente	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
48	Tonacatepeque	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
49	Ayutuxtepeque	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
50	Soyapango	\$1,000.00	*\$1,000.00	\$2,000.00
51	Apopa	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
52	Nejapa	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
53	Guazapa	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
54	Aguilares	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
55	Santiago Texacuangos	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
	SUB-TOTAL	\$13,000.00	\$13,000.00	\$26,000.00
	CASAS TEMATICAS			
56	El Centro (SEDE DEPTAL.)	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
57	El Ciego	\$1,500.00	\$1,500.00	\$3,000.00
58	Colonia Centroamerica	\$1,500.00	\$1,500.00	\$3,000.00
59	San Jacinto	\$1,500.00	\$1,500.00	\$3,000.00
60	Mejicanos	\$1,500.00	\$1,500.00	\$3,000.00
61	El Mirador	\$1,500.00	\$1,500.00	\$3,000.00
62	Colonia Miramonte	\$1,500.00	\$1,500.00	\$3,000.00
63	Casa Salarrué	\$1,500.00	\$1,500.00	\$3,000.00
	SUB-TOTAL	\$14,500.00	\$14,500.00	\$29,000.00

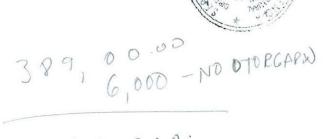


	CHALATENANGO			
	Chalatenango (SEDE			
64	REGIONAL)	\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00
65	Nueva Concepción	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
66	La Palma	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
67	Tejutla	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
68	Dulce Nombre de María	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
69	San Rafael	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
70	El Paraíso	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
71	Concepción Quezaltepeque	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
72	San Francisco Lempa	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
73	San Ignacio	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
74	La Reina	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
75	Azacualpa	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
	SUB-TOTAL	\$14,000.00	\$14,000.00	\$28,000.00
	CUSCATLÁN			_
76	Cojutepeque	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
77	Suchitoto	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
78	San José Guayabal	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
79	San Pedro Perulapán	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
80	San Rafael Cedros	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
81	San Bartolomé Perulapía	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
82	Santa Cruz Analquito	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
83	Santa Cruz Michapa	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
03	SUB-TOTAL	\$9,000.00	* \$9,000.00	\$18,000.00
	OOD-TOTAL	\$3,000.00	φυ,ουσ.συ	ψ10,000.00
AVSINSKIE	LA PAZ			
	Zacatecoluca (SEDE			
84	REGIONAL)	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
85	San Pedro Nonualco	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
86	Olocuilta	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
87	Cuyultitán	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
88	Tapalhuaca	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
89	El Rosario	\$0.00	→ \$2,000.00	→ \$2,000.00
90	San Juan Talpa	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
91	Santiago Nonualco	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
92	San Rafael Obrajuelo	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
	Cantón Las Isletas	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
93			\$1,000.00	\$2,000.00
93 94	San Pedro Masahuat	\$1,000.00		
93 94 95	San Juan Nonualco	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
93 94				
93 94 95	San Juan Nonualco	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
93 94 95 96	San Juan Nonualco San Luis La Herradura	\$1,000.00 \$1,000.00	\$1,000.00 \$1,000.00	\$2,000.00 \$2,000.00
93 94 95 96 97 98	San Juan Nonualco San Luis La Herradura Santa María Ostuma	\$1,000.00 \$1,000.00 \$1,000.00	\$1,000.00 \$1,000.00 \$1,000.00	\$2,000.00 \$2,000.00 \$2,000.00
93 94 95 96 97 98	San Juan Nonualco San Luis La Herradura Santa María Ostuma San Francisco Chinameca	\$1,000.00 \$1,000.00 \$1,000.00 \$1,000.00	\$1,000.00 \$1,000.00 \$1,000.00 \$1,000.00	\$2,000.00 \$2,000.00 \$2,000.00 \$2,000.00
93 94 95 96 97 98 99	San Juan Nonualco San Luis La Herradura Santa María Ostuma San Francisco Chinameca Paraiso de Osorio	\$1,000.00 \$1,000.00 \$1,000.00 \$1,000.00 \$1,000.00	\$1,000.00 \$1,000.00 \$1,000.00 \$1,000.00 \$1,000.00	\$2,000.00 \$2,000.00 \$2,000.00 \$2,000.00 \$2,000.00

	SAN VICENTE			
102	San Vicente	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
103	Apastepeque	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
104	San Esteban Catarina	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
105	San Lorenzo	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
106	San Sebastián	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
107	Guadalupe	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
108	Verapaz	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
109	Santo Domingo	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
110	Tepetitán	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
	SUB-TOTAL	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
	CARAÑAC			
111	CABAÑAS	#0.000.00	#2.000.00 ×	04.000.00
111	Sensuntepeque	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
112	Jutiapa	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
113	Tejutepeque	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
114	Dolores	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
115	Ilobasco	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
116	San Isidro	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
117	Victoria	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
	SUB-TOTAL	\$8,000.00	\$8,000.00	\$16,000.00
	USULUTÁN			9
118	Usulután	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
119	Berlín	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
120	Santiago de María	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
121	Jiquilisco	\$1,000.00	* \$1,000.00	\$2,000.00
122	Puerto El Triunfo	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
123	Santa Elena	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
124	Jucuapa	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
125	Santa María	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
126	Concepción Batres	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
127	Ereguayquín	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
128	Tecapán	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
129	San Agustín	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
130	Estanzuelas	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
	SUB-TOTAL	\$14,000.00	\$14,000.00	\$28,000.00
02 GV 5	SAN MIGUEL			
131	San Miguel (SEDE REGIONAL)	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
132	Ciudad Barrios	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
133	Chapeltique	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
134	Nueva Guadalupe	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
	Moncagua	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
	Chinameca	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
	San Rafael Oriente	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
	El Tránsito	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
139	Quelepa	\$1,000.00	\$1,000.00	JUL \$2,000,00

	SUB-TOTAL	\$15,000.00	\$15,000.00	\$30,000.00
142	Sesori	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
141	San Gerardo	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
140	Milagro de La Paz	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00

	LA UNIÓN	*		
143	La Unión	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
144	Santa Rosa de Lima	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
145	Pasaquina	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
146	San Alejo	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
147	El Carmen	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
148	Conchagua	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
149	Meanguera del Golfo	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
150	Intipucá	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
151	Yucuaiquín	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
152	Anamorós	\$1,000.00°	\$1,000.00	\$2,000.00
	SUB-TOTAL	\$11,000.00	\$11,000.00	\$22,000.00
	MORAZÁN			
153	San Francisco Gotera	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
154	San Simón	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
155	Cacaopera	\$1,500.00	\$1,500.00	\$3,000.00
156	Delicias de concepción	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
157	El Divisadero	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
158	Jocoro	\$1,000.00	**\$1,000.00	\$2,000.00
159	Chilanga	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
160	Corinto	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
161	Osicala	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
169	Guatajiagua	\$1,500.00	\$1,500.00	\$3,000.00
163	Yoloaiquín	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
164	Perquín	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
165	Jocoatique	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
	SUB-TOTAL	\$15,000.00	\$15,000.00	\$30,000.00
	TOTALES	\$193,500.00	\$195,500.00	\$389,000.00



3-83,000.



MEMORANDUM DNEDC-106/2012

PARA:

Lic. Luis Guzmán

Jefe de Planificación DNEDC

DE:

Lic. Georgina Hernández

Directora Nacional de Espacios de

Desarrollo Cultural

ASUNTO:

Montos de asignación de fondos PTR 2012 para elaboración

De convenios

FECHA:

20 de abril de 2012

Remito a usted cuadro de montos aprobados por la Lic. Maria Isabel Rivas, directora administrativa para asignación de fondos PTR 2012. Se solicita con estos datos proceder de inmediato a la elaboración de convenios. De igual forma, se solicita gestionar ante USEFI tabla de pagos erogados en concepto de préstamo para pago de servicios básicos para la emisión de descuentos en el recibo de otorgamiento de fondos.

Atentamente.



PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE PTR EN LA RED DE CASAS DE CULTURA

l°	CASA DE LA CULTURA	AGUA		ENERGIA		TELEF	INTERN			IMP.M		SUBTOTAL		MONTO		MONTO ASIGNADO
	SANTA ANA												(20)			
	SANTA ANA	\$ 52,00	\$	390,00	\$	800,00	\$	352,56	\$	-	\$	1.594,56	\$	2.000,00	\$	3.594,56
	METAPAN	\$ -	\$	-	\$	300,00	\$	352,56	\$	185,00	\$	837,56	\$	1.000,00	\$	1.837,56
	TEXISTEPEQUE	\$ 492,00	\$	912,00	\$	300,00	\$	352,56	\$	-	\$	2.056,56	\$	1.000,00	\$	3.056,56
	CANDELARIA DE LA FRONTE	\$ -	\$	-	\$	300,00	\$	352,56	\$	-	\$	652,56	\$	1.000,00	\$	1.652,56
	COATEPEQUE	\$ -	\$		\$	300,00	\$	352,56	\$	-	\$	652,56	\$	1.000,00	\$	1.652,56
á .	EL CONGO	\$ 145,00	\$	672,00	\$	300,00	\$	352,56	\$	-	\$	1.469,56	\$	1.000,00	\$	2.469,56
	CHALCHUAPA	\$ 56,00	\$	140,00	\$	300,00	\$	352,56	\$	76,00	\$	924,56	\$	1.000,00	\$	1.924,56
	SAN ANTONIO PAJONAL	\$ -	\$		\$	300,00	\$	352,56	\$	-	\$	652,56	\$	1.000,00	\$	1.652,56
	Total	\$ 745,00	\$	2.114,00	\$	2.900,00	\$	2.820,48	\$	261,00	\$	8.840,48	\$	9.000,00		17.840,48
	AHUACHAPAN										2					
-	AHUACHAPAN	\$ 36,00	\$	780,00	\$	540,00	\$	352,56	\$	-	\$	1.708,56	\$	2.000,00	\$	3.708,56
	ATIQUIZAYA	\$ 42,00	\$	252,00	\$	300,00	\$	352,56	\$		\$		\$	1.000,00		1.946,56
	TACUBA	\$ 44,00	\$	132,00	\$	300,00	\$	352,56	\$		\$		\$	1.000,00	\$	1.828,56
	CONCEPCION DE ATACO	\$ -	\$	60,00	\$	300,00	\$	352,56	\$	-	\$	712,56	\$	1.000,00	\$	1.712,56
	APANECA	\$ 15,00	\$	60,00	\$	300,00	\$	352,56	\$		\$	727,56	\$	1.000,00	\$	1.727,56
	SAN LORENZO	\$ (#)	\$	-	\$	300,00	\$	352,56	\$	(#)	\$	652,56	\$	1.000,00	\$	1.652,56
	SAN PEDRO PUXTLA	\$ 120,00	\$	300,00	\$	300,00	\$	352,56	\$	3-7	\$	1.072,56	\$	1.000,00	\$	2.072,56
	GUAYMANGO	\$ 	\$	-	\$	300,00	\$	352,56	\$	-	\$	652,56	\$	1.000,00	\$	1.652,56
i serviciono de la compansión de la comp	Total	\$ 257,00	\$	1.584,00	\$	2.640,00	\$	2.820,48	\$	-	\$	\$ 7.301,48	\$	9.000,00		16.301,48
	SONSONATE						HEXT	Manager 1					0.00			
	SONSONATE	\$ -	\$	-	\$	800,00	\$	352,56	\$	-	1	\$ 1,152,56	\$	2.000.00	\$	3,152,56
	JUAYUA	\$ -	\$		\$	300,00	\$	352,56			-	\$ 652,56	\$		\$	
	NAHUIZALCO	\$ 60,00	\$	120,00	\$	300.00	\$	352,56	-		-	\$ 832,56	\$		\$	
	IZALCO	\$ 240,00	\$	120,00	\$	300,00	\$	352,56	-		1	\$ 1.012.56	\$		\$	
	SAN JULIAN	\$ -	\$	-	\$	300,00	\$	352,56	\$	8	1	\$ 652,56	\$	1.000,00	\$	
	ARMENIA	\$ 60,00			\$	300,00	\$	352,56	\$	-	1	\$ 712,56	\$	1.000,00	\$	1.712,56
	SANTO DOMINGO DE GUZMA	\$ -	\$	72,00	\$	300,00	\$	352,56	\$		1	\$ 724,56	\$	1.000,00	\$	
	ACAJUTLA	\$ -	\$	-	\$	300,00	\$	352,56	\$	-	1	\$ 652,56	\$	1.000,00	\$	1.652,56
)	NAHULINGO	\$ -	\$	121	\$	300,00	\$	352,56	\$	-	1	\$ 652,56	\$	1.000,00	\$	1.652,56
0	CALUCO	\$	\$		\$	300,00	\$	352,56	\$	-	1	\$ 652,56	\$	1.000,00	\$	1.652,56
11	SANTA ISABEL ISHUATAN	\$ -	\$	180,00	\$	300,00	\$	352,56	\$	-		\$ 832,56	\$	1.000,00	\$	1.832,56
2	SONZACATE	\$ 60,00	\$	100,00	\$	300,00	\$	352,56	\$	-	1	\$ 812,56	\$	1.000,00	\$	1.812,56
13	SAN ANTONIO DEL MONTE	\$	\$	120,00	\$	300,00	\$	352,56	\$		T	\$ 772,56	\$	1.000,00	\$	1.772,56
14 ·	SALCOATITAN	\$	\$	-	\$	300,00	\$	352,56	\$	-	T	\$ 652,56	\$	1.000,00	\$	1.652,56
14	Total	\$ 420,00	\$	712,00	\$	4.700,00	\$	4.935,84	\$	-		\$ 10.767,84	\$	15.000,00		25.767,84
	LA LIBERTAD															
1	SANTA TECLA	\$ -	1 \$	1.584,00	1\$	800,00	\$	352,56	Ts	-	Т	\$ 2.736,56	Ts	2.000,00	1	4.736,56
2	CIUDAD ARCE	\$ 84,00	\$	396,00	_	300,00		352,56	_		T	\$ 1.132,56	_		-	
3	LA LIBERTAD	\$ -	\$	170,00	\$	300,00	\$	352,56		-		\$ 822,56	_		1 5	
4	QUEZALTEPEQUE	\$ 108,00	\$		\$	300,00	\$	352,56		175,00	T	\$ 935,56	1	1.000,00	1	1.935,56
5	LOURDES	\$ 40,00	\$	60,00	\$	300,00	\$	352,56	1	- 8	T	\$ 752,56	1	1.000,00	1	1.752,50
6	SAN JUAN OPICO	\$ 264,00	\$	240,00	\$	300,00	\$	352,56	\$	60,00		\$ 1.216,56	\$	1.000,00	1	2.216,56
7	COMASAGUA	\$	\$	•	\$	300,00	\$	352,56	1		I	\$ 652,56	1	1.000,00	1	1.652,5
8	JAYAQUE	\$	\$	-	\$	300,00	\$	352,56	1	\$ -	T	\$ 652,56	1	1.000,00	1	1.652,5
9	ANTIGUO CUSCATLAN	\$ 	\$	-			\$	352,56	1	\$ -	T	\$ 352,56	1	1.000,00	1	1.352,5
10	SAN PABLO TACACHICO	\$ 	\$				T		-	\$ -	-	\$ -	1		_	
11	NUEVO CUSCATLAN	\$ 	\$		\$	300,00	\$	352,56			-	\$ 652,56	1 9		-	
12	CIUDAD MUJER		1		1	155	+		$\overline{}$		_	\$ -	1		-	

12	Total	\$	496,00	\$	2.450,00	\$	3.200,00	\$	3,525,60	\$	235,00	\$	9.906,60	\$	12.500,00		21.406,60
and a	SAN SALVADOR				Consult of the Institution												
1	SAN MARCOS Y	\$	240,00	\$	360,00	\$	300,00	\$	352,56	\$	N=	\$	1.252,56	\$	1.000,00	\$	2.252,56
2	PANCHIMALCO	\$	86,00	\$	450,00	\$	300,00	\$	352,56	\$	-	\$	1.188,56	\$	1.000,00	\$	2.188,56
3	ILOPANGO 1	\$	108,00	\$	72,00	\$	300,00	\$	352,56	\$	-	\$	832,56	\$	1.000,00	\$	1.832,56
4	SAN MARTIN /	\$	-	\$	210,00	\$	300,00	\$	352,56	\$	-	\$	862,56	\$	1.000,00	\$	1.862,56
5	TONACATEPEQUE	\$	60,00	\$	84,00	\$	300,00	\$	352,56	\$	-	\$	796,56	\$	1.700,00	\$	2.496,56
6	AYUTUXTEPEQUE	\$	-	\$	-	\$	300,00	\$	352,56	\$	-	\$	652,56	\$	1.000,00	\$	1.652,56
7	SOYAPANGO/	\$	-	\$	200,00	\$	300,00	\$	352,56	\$	-	\$	852,56	\$	1.000,00	\$	1.852,56
8	APOPA /	\$	60,00	\$	84,00	\$	300,00	\$	352,56	\$	-	\$	796,56	\$	1,000,00	\$	1,796,56
9	NEJAPAV/	\$	-	\$	65,00	\$	300,00	\$	352,56	\$	-	\$	717,56	\$	1.000,00	\$	1,717,56
10	GUAZAPA √	\$	218,00	\$	216,00	\$	300,00	\$		\$	-	\$	1.086,56	\$	1.000,00	\$	2.086,56
11	AGUILARES/			\$		\$	300,00	_		\$		\$	908,56	\$	1.000,00		1.908,56
12	EL CIEGO	s	240,00	\$		\$		\$		\$	-	\$	1.592,56	\$	2.500,00	_	4.092,56
13	COLONIA CENTROAMERICA	\$		\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$		\$	2.000,00	_	2.000,00
14	SAN JACINTO√	\$	300,00	\$	360.00	\$	300.00	\$	352.56	\$	-	\$	1.312,56	\$	1.000.00	_	2.312,56
15	MEJICANOS //	\$		\$	-	\$		\$	352,56	\$	-	\$	352,56	\$	500,00	_	852,56
16	EL MIRADOR V	\$	300,00	\$	1,200,00	\$		\$		\$	-	\$	2.152,56	\$	2.500,00	-	4.652,56
17	SANTIAGO TEXACUANGOS	\$	-	\$		\$		\$		\$	-	\$	832,56	\$	1.000,00	-	1.832,56
18	EL ESCRITOR	\$	-	\$	100,00	\$		\$	352,56	\$	-	\$	352,56	_	2.500,00	_	2.852,56
19	EL CENTRO	\$	70,00	\$	725.00	\$		\$		\$		\$	1.447,56	\$	2.500,00	-	3.947,56
20	COLONIA MIRAMONTE	\$	333,00	\$		\$		\$		\$	-	\$	1.310,56	\$	2.500,00	-	3.810,56
20	Total	\$	2.015,00	_		\$		\$		\$	156.00	\$	19.300.64	4	28.700.00	+	48.000.64
20	2.5.55	Ф	2.013,00	Φ	3.331,00 [Φ	3,100,00]	φ	0.080,04	ф 944000	136,00	Φ.	18.300,04	4	20.700,00	10000	40.000,04
Service.	CHALATENANGO					APPAN I	to the second		Color Besiden	982	Settle Control						
1	CHALATENANGO*	\$: · · · ·	\$	140,00		300,00	_	352,56	\$	-	\$	720,00	\$	2.000,00	_	2.720,00
2	NUEVA CONCEPCION	\$	() = :	\$	102,00	\$	300,00	_	352,56			\$		-	1.000,00		1.754,56
3	LA PALMA	\$:-	\$	-	\$	300,00		352,56		-	\$		_		_	
4	TEJUTLA	\$	-			\$	300,00	\$	352,56	\$	52,94	\$					
5	DULCE NOMBRE DE MARIA	\$	-	\$	240,00	\$	300,00					\$		_		_	
6	SAN RAFAEL	\$		\$		\$	300,00	\$	352,56		•	\$	652,56	\$	1.000,00	\$	1.652,56
7	EL PARAISO	\$	-			\$	300,00	\$	352,56	\$	83,88	\$				_	1.736,44
8	CONCEPCION QUEZALTEPE	\$		\$	180,00	\$	300,00	\$	352,56			\$	832,56	\$	1.000,00	\$	1.832,56
9	SAN FRANCISCO LEMPA	\$		\$		\$	300,00	\$	352,56			\$	652,56	\$	1.000,00	\$	1.652,56
10	SAN IGNACIO			\$	•	\$	300,00	\$	352,56	\$	-	\$	652,56	\$	1.000,00	\$	1.652,56
11	LA REINA	\$	-	\$	-	\$	300,00	\$	352,56			\$	652,56	\$	1.000,00	\$	1.652,56
12	AZACUALPA	\$	-	\$	360,00	\$	300,00	\$	352,56	\$	•	\$	1.012,56	\$	1.000,00	\$	2.012,56
	CAYAGUANCA	\$	204,00	\$	546,00	\$	540,00	\$	352,56			\$	1.642,56	Г		\$	1.642,56
12	Total	\$	-	\$	1.022,00	\$	4.140,00	\$	4.230,72	\$	136,82	\$	8.564,42	\$	13.000,00		21.564,42
100	CUSCATLAN																
1	COJUTEPEQUE	S	180,00	\$	200.00	\$	540.00	\$	352,56	\$	-	\$	1.272,56	\$	2,000,00	\$	3.272.56
2	SUCHITOTO	S	77.00		93,00	-	300,00	\$	352,56		234.00	_				_	
3	SAN JOSE GUAYABAL	\$	77,00	\$	35,00	\$	300,00	\$	352,56	_	204,00	\$		_		_	
4	SAN PEDRO PERULAPAN	\$	216,00	\$	180,00	\$	555,55	\$	352,56	_	190,00	\$		_		_	
5	SAN RAFAEL CEDROS	\$	48,00	+	145,00	_	300,00	\$	352,56	_	190,00	3		_		_	
6	SAN BARTOLOME PERULAP	_	198,00	_	145,00	\$	300,00	\$	352,56			1		_		_	
7	SANTA CRUZ ANALQUITO	\$	190,00	\$	35,00	\$	300,00	\$	352,56	-		3		_		_	
8	SANTA CRUZ MICHAPA	\$		\$	33,00	\$	300,00	4	332,36	\$		1	007,30	1	1.000,00		
0	Total	\$	719.00	-	653.00	_	2.040.00	\$	2.467.92	-	424.00	1	6,303,92	1			14.303,92
0	THE CAMERICAN PROPERTY OF THE	4	7 19,00	1 3	053,00	P	2.040,00	P	2.401,32	1 4	424,00	96	0.303,92	Q 250	3.000,00	2 30	14.303,82
6 D. C.	LA PAZ	130,70		2026				200		100		H				1	
1	ZACATECOLUCA	\$	300,00	_		_	540,00	-	352,56			1		_		_	
2	SAN PEDRO NONUALCO	\$	180,00	_	144,00	\$	300,00	\$	352,56	_		L		_		_	
3	OLOCUILTA	\$	-	\$		\$		_		\$		-	-	_	1.000,00	_	
4	CUYULTITAN	\$	60,00	\$		\$	300,00	\$					1.012,56			_	
5	TAPALHUACA	\$		\$	60,00	\$	300,00	\$	352,56	_	-	-	712,56	_		_	
	ROSARIO LA PAZ	\$		\$		\$		-							4 000 00	. 1 7	1 050 50
6	IKUSAKIU LA FAZ	Ψ	72,00	_		1 4	300,00	\$	352,56	\$		L	652,56		1.000,00	_	1.652,56 1.964,56

.

SAR RAFAEL OBRAUBELO \$ 166,00 \$ 180,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ \$ \$ \$338,66 \$ 1,000,00 \$ 1,938,66	0	SANTIAGO NONUALCO	\$ 45.00	1 \$	300.00	\$	300,00	•	352,56	•		•	007.50	•	4 000 00	•	4.007.50
0 M.S.ISLETAS \$ 4,500 \$ 90,00 \$ 300,00 \$ 302,66 \$. \$ 77,86 \$ 1,000,00 \$ 1,767,86 \$ 2 \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	9			_		_				\$			997,56			_	1.997,56
1 SAN PEDRO MASAHUAT \$ - \$ - \$ 0.000 \$ 390.00 \$ 395.56 \$ - \$ 855.56 \$ 1.000.00 \$ 1.692.65 \$ 3.000 \$ 300.00 \$ 355.56 \$ - \$ 855.56 \$ 1.000.00 \$ 1.692.65 \$ 3.000 \$ 300.00 \$ 355.56 \$ - \$ 855.56 \$ 1.000.00 \$ 1.912.65 \$ 1.000.00 \$ 1.912.65 \$ 1.000.00 \$ 1.912.65 \$ 1.000.00 \$ 1.912.65 \$ 1.000.00 \$ 1.912.65 \$ 1.000.00 \$ 1.912.65 \$ 1.000.00 \$ 1.912.65 \$ 1.000.00 \$ 1.912.65 \$ 1.000.00 \$ 1.912.65 \$ 1.000.00 \$ 1.912.65 \$ 1.000.00 \$ 1.912.65 \$ 1.000.00 \$ 1.912.65 \$ 1.000.00	_			_						_				_			
2				_				_									
33 SAN LUIS LA HERRADURA \$ 80,00 \$ 190,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$. \$ 312,66 \$ 1,000,00 \$ 1,912,66 \$ 1.000,0				_						_				_			
SANTAMARIA OSTUMA				_		17.50				_				70.72			
SAN FRANCISCO CHINAMEC \$			\$ 80,00	_		_		_		_				_			
				_				_		_				_			
17 SAM MIGUEL TEPEZONTES \$ 49,00 \$ 99,00 \$ 300,00 \$ 352,26 \$ \$ \$ \$ 796,56 \$ \$ 1,000,00 \$ \$ 2,075,60 \$ 300,00 \$ \$ 5,983,52 \$ \$ \$ \$ \$ 1,007,56 \$ \$ 1,000,00 \$ \$ 2,075,60 \$ \$ 1,007,56 \$ \$ 1,000,00 \$ \$ 2,075,60 \$ \$ 1,007,56 \$ \$ 1,000,00 \$ \$ 2,075,60 \$ \$ 1,007,56 \$ \$ 1,007,56 \$ \$ 1,007,56 \$ \$ 1,007,56 \$ \$ 1,007,56 \$				_		_		_		_				_		_	
B				_				_		_				_		_	
SAN VICENTE \$ 144,00 \$ 2,895,00 \$ 5,340,00 \$ 5,993,52 \$ \$ \$ \$ 15,224,52 \$ 19,000,00 34,224,52 \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$						_		_						_		_	
SANVICENTE					The second second			_		_				_		\$	
SAN VICENTE	18		\$ 996,00	\$	2.895,00	\$	5.340,00	\$	5.993,52	\$	-	\$	15.224,52	\$	19.000,00		34.224,52
2 APASTEPEQUE \$ 180.00 \$ 215.00 \$ 300.00 \$ 352.56 \$ \$ -\$ \$ 1.048.56 \$ 1.000.00 \$ 2.048.56 \$ 3	30 May 2		Barrier & British Contract		Commence of	1057			Control of the Control					550	L. Walter Barrier	200	
3 SAN ESTEBAN CATARINA \$ 4.9.00 \$ 245.00 \$ 300.00 \$ 332.56 \$ 39.00 \$ 984.56 \$ 1.000.00 \$ 1.884.56 \$ SAN SERBASTIAN \$ \$ \$ 240.00 \$ 300.00 \$ 352.56 \$ \$ \$ \$ 882.56 \$ 1.000.00 \$ 1.885.56 \$ SAN SEBASTIAN \$ \$ \$ 240.00 \$ 300.00 \$ 352.56 \$ \$ \$ \$ 882.56 \$ 1.000.00 \$ 1.885.56 \$ SAN SEBASTIAN \$ \$ \$ 240.00 \$ 300.00 \$ 300.00 \$ 352.56 \$ \$ \$ \$ 882.56 \$ 1.000.00 \$ 1.782.56 \$ 7 V\$RAPAZ \$ \$ 60.00 \$ 200.00 \$ \$ 300.00 \$ 352.56 \$ \$ \$ \$ 882.56 \$ 1.000.00 \$ 1.782.56 \$ 7 V\$RAPAZ \$ \$ 60.00 \$ 200.00 \$ 300.00 \$ 352.56 \$ \$ 60.00 \$ 772.56 \$ 1.000.00 \$ 1.772.56 \$ 8 SANTO DOMINGO \$ 31.00 \$ 92.00 \$ 300.00 \$ 352.56 \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ 1.000.00 \$ 1.772.56 \$ 9 \$ 1.000.00 \$ 1.772.56 \$ 1.000.00	1	SAN VICENTE		_		\$		\$	352,56	\$		\$	1.252,56	\$		_	3.252,56
SAN LORENZO	2	APASTEPEQUE	\$ 180,00	\$	216,00	\$	300,00	\$	352,56	\$	-	\$	1.048,56	\$	1.000,00	\$	2.048,56
\$ SAN SERASTIAN \$ \$ 240,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ \$ 892,56 \$ 1,000,00 \$ 1,892,56 \$ 0 \$ 0 \$ 0 \$ 0 \$ 1,892,56 \$ 0 \$ 1,892,56 \$ 0 \$ 0 \$ 0 \$ 1,892,56 \$ 0	3	SAN ESTEBAN CATARINA	\$ 48,00	\$	245,00	\$	300,00	\$	352,56	\$	39,00	\$	984,56	\$	1.000,00	\$	1.984,56
GUADALUPE \$ 50,00 \$ 300,00 \$ 325,56 \$ 702,56 \$ 1,000,00 \$ 1,702,56 \$ 7 VFRAPZ \$ 60,00 \$ 200,00 \$ 300,00 \$ 325,56 \$ 5,000 \$ 972,56 \$ 1,000,00 \$ 1,772,56 \$ 8 SANTO DOMINGO \$ 31,00 \$ 92,00 \$ 300,00 \$ 325,56 \$ - \$ 775,56 \$ 1,000,00 \$ 1,775,56 \$ 7 TOTAL \$ 5 - \$ 900,00 \$ 325,56 \$ - \$ 775,56 \$ 1,000,00 \$ 1,775,56 \$ 7 TOTAL \$ 5 - \$ 900,00 \$ 325,56 \$ - \$ 775,56 \$ 1,000,00 \$ 1,775,56 \$ 7 TOTAL \$ 5 - \$ 900,00 \$ 325,56 \$ - \$ 900,00 \$ 1,775,56 \$ 1,000,00 \$ 1,775,56 \$ 1,000,00 \$ 1,775,56 \$ 1,000,00 \$ 1,775,56 \$ 1,000,00 \$ 1,775,56 \$ 1,000,00 \$ 1,775,56 \$ 1,000,00 \$ 1,775,56 \$ 1,000,00 \$ 1,775,56 \$ 1,000,00 \$ 1,775,56 \$ 1,000,00 \$ 1,775,56 \$ 1,000,00 \$ 1,0	4	SAN LORENZO	\$ 120,00	1 \$	96,00	\$	300,00	\$	352,56	\$	-	\$	868,56	\$	1.000,00	\$	1.868,56
7 VERAPAZ \$ \$ 60,00 \$ 200,00 \$ 300,00 \$ 325,56 \$ 60,00 \$ 972,56 \$ 1,000,00 \$ 1,972,56 \$ 8 SANTO DOMINGO \$ 31,00 \$ 92,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 775,56 \$ 1,000,00 \$ 1,772,56 \$ 9 TEPETITAN \$ - \$ - \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 652,56 \$ 1,000,00 \$ 1,8	5	SAN SEBASTIAN		_	240,00	\$		\$		\$				\$		_	
8 SANTO DOMINIGO \$ 31,00 \$ 92,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 775,56 \$ 1,000,00 \$ 1,775,56 \$ 7 Total \$ - \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$.	6	GUADALUPE	\$ 50,00)		_		_	352,56					\$		_	1.702,56
## TEPETITAN	7	VERAPAZ	\$ 60,00) \$	200,00	\$	300,00	\$	352,56	\$	60,00	\$	972,56	\$	1.000,00	\$	1.972,56
Total	8	SANTO DOMINGO	\$ 31,00) \$	92,00	\$			352,56	\$	-	\$	775,56	\$		_	
CABANAS	9	TEPETITAN	\$ -	\$	-	\$	300,00	\$	352,56	\$		\$	652,56	\$	1.000,00	\$	1.652,56
SENSUNTEPEQUE	9	Total	\$ 633,00) \$	1.305,00	\$	2,940,00	\$	3.173,04	\$	99,00	\$	8.150,04	\$	10.000,00		18.150,04
2		CABANAS			The second second											100	
2	1	SENSUNTEPEQUE	\$ 120.00	s	780.00	\$	540.00	\$	352.56	Г		\$	1.792.56	\$	2.360.00	\$	4.512.56
TEJUTEPEQUE	2			_		_		_		\$	150.00	\$		_		\$	
DOLORES	3															_	
5 ILDBASCO \$. \$ 300.00 \$ 300.00 \$ 352.56 \$ 112.00 \$ 1.064.56 \$ 1.000.00 \$ 2.064.56 \$ 10CTORIA \$ 140.00 \$ 132.00 \$ 300.00 \$ 352.56 \$ \$ \$ \$24.56 \$ 1.000.00 \$ 2.064.56 \$ 10CTORIA \$ 132.00 \$ 300.00 \$ 352.56 \$ \$ \$ \$24.56 \$ 1.000.00 \$ 2.064.56 \$ 10CTORIA \$ 536.00 \$ 1.644.00 \$ 2.040.00 \$ 2.115.36 \$ 537.00 \$ 6.672.36 \$ 7.360.00 \$ 14.592.36 \$ 10CTORIA \$ 1.000.00 \$ 1.00	4			_		_		_		-				-		_	
VICTORIA \$ 140,00 \$ 132,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ \$ 924,56 \$ 1,000,00 \$ 1,924,56 \$ 1,000,00 \$ 1,592,36 \$ 1,000,00 \$ 1,592,36 \$ 1,000,00 \$ 1,592,36 \$ 1,000,00 \$ 1,592,36 \$ 1,000,00 \$ 1,592,36 \$ 1,000,00 \$ 1,592,36 \$ 1,000,00 \$ 1,592,36 \$ 1,000,00 \$ 1,592,36 \$ 1,000,00 \$ 1,592,36 \$ 1,000,00 \$ 1,592,36 \$ 1,000,00 \$ 1,592,36 \$ 1,000,00 \$ 1,592,36 \$ 1,000,00 \$ 1,592,36 \$ 1,000,00 \$ 1,792,56 \$ 1,000,00	5			_		_		_	- Allendaria	_				_		_	
Total				_		_		_		1				_		_	
USULUTAN	6					_				\$				_			
1 USULUTAN \$ 480,00 \$ 800,00 \$ 705,12 \$ 300,00 \$ 2.285,12 \$ 2.000,00 \$ 4.285,12 \$ 8ERLIN \$ 285,00 \$ 240,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 1.177,56 \$ 1.000,00 \$ 2.777,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 \$ 1.000,00 \$ 1	200	USULUTAN				14 (C. C. C		****									
BERLIN	1		Nest team of the second	Te	480.00	\$	800.00	\$	705 12	15	300.00	\$	2 285 12	\$	2 000 00	\$	4 285 12
3 SANTIAGO DE MARIA \$ - \$ - \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 652,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 \$ 1.000,00 \$ 1.793,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 \$ 1.000	2		\$ 285.00	_						+-						_	
4 JIQUILISCO \$ 75,00 \$ 66,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 793,56 \$ 1.000,00 \$ 1.793,56 \$ PUERTO EL TRIUNFO \$ 240,00 \$ 280,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 1.172,56 \$ 1.000,00 \$ 2.172,56 \$ SANTA ELENA \$ - \$ 140,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 792,56 \$ 1.000,00 \$ 1.792,56 \$ 7 JUCUAPA \$ 75,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 727,56 \$ 1.000,00 \$ 1.792,56 \$ 8 SANTA MARIA \$ 60,00 \$ 60,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 772,56 \$ 1.000,00 \$ 1.727,56 \$ 9 CONCEPCION BATRES \$ - \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 652,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 \$ 10 EREGUAYQUIN \$ - \$ - \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 652,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 \$ 11 TECAPAN \$ 40,00 \$ 60,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 752,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 \$ 12 SAN AGUSTIN \$ 72,00 \$ 480,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 652,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 \$ 13 ESTANZUELAS \$ - \$ - \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 652,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 \$ 13 ESTANZUELAS \$ - \$ - \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 652,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 \$ 14 SAN MIGÜEL 1 SAN MIGÜEL 2 CIUDAD BARRIOS \$ - \$ 380,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 652,56 \$ 1.000,00 \$ 2.232,56 \$ 3 CHAPELTIQUE \$ 322,00 \$ 300,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 652,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 \$ 4 NUEVA GUADALUPE \$ - \$ 800,00 \$ 705,12 \$ 144,00 \$ 1.649,12 \$ 2.000,00 \$ 2.202,56 \$ 4 NUEVA GUADALUPE \$ - \$ 289,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 941,56 \$ 1.000,00 \$ 2.274,56 \$ 5 MONCAGUA \$ - \$ 289,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 941,56 \$ 1.000,00 \$ 2.274,56 \$ 6 CHINAMECA \$ - \$ 289,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 941,56 \$ 1.000,00 \$ 2.274,56 \$ 7 SAN RAFAEL ORIENTE \$ 100,00 \$ 1.652,56 \$ - \$ 941,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 \$ 8 EL TRANSITO \$ 144,00 \$ 216,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 941,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 \$ 8 EL TRANSITO \$ 144,00 \$ 216,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 941,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 \$ 8 EL TRANSITO \$ 144,00 \$ 216,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 941,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 \$ 8 EL TRANSITO \$ 144,00 \$ 216,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 941,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 \$ 8 EL TRANSITO \$ 144,00 \$ 216,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 941,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 \$ 8 EL TRANSITO \$ 144,00 \$ 216,00 \$ 300					240,00			_		_		-		_		_	-
SANTA ELENA S	_			_	66.00	_		_		-				_		_	
6 SANTA ELENA \$ - \$ 140,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 792,56 \$ 1.000,00 \$ 1.792,56 \$ 7 JUCUAPA \$ \$ 75,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 727,56 \$ 1.000,00 \$ 1.727,56 \$ SANTA MARIA \$ 60,00 \$ 60,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 727,56 \$ 1.000,00 \$ 1.772,56 \$ 1.000,00 \$ 1.772,56 \$ 1.000,00 \$ 1.772,56 \$ 1.000,00 \$ 1.772,56 \$ 1.000,00 \$ 1.772,56 \$ 1.000,00 \$ 1.772,56 \$ 1.000,00 \$ 1.772,56 \$ 1.000,00 \$ 1.772,56 \$ 1.000,00 \$ 1.772,56 \$ 1.000,00 \$ 1.772,56 \$ 1.000,00 \$ 1.772,56 \$ 1.000,00 \$ 1.772,56 \$ 1.000,00 \$ 1.772,56 \$ 1.000,00 \$ 1.772,56 \$ 1.000,00 \$ 1.772,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 \$ 1.000,00 \$ 1.752,56 \$ 1.	_			_		_		_		_		_		_			
7 JUCUAPA	_							-									
8 SANTA MARIA \$ 60,00 \$ 60,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 772,56 \$ 1,000,00 \$ 1,772,56 9 CONCEPCION BATRES \$ - \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 652,56 \$ 1,000,00 \$ 1,652,56 10 EREGUAYQUIN \$ - \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 652,56 \$ 1,000,00 \$ 1,652,56 11 TECAPAN \$ 40,00 \$ 60,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 752,56 \$ 1,000,00 \$ 1,652,56 12 SAN AGUSTIN \$ 72,00 \$ 480,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ 120,00 \$ 1,324,56 \$ 1,000,00 \$ 2,324,56 13 ESTANZUELAS \$ - \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 652,56 \$ 1,000,00 \$ 1,652,56 13 Total \$ 772,00 \$ 1,881,00 \$ 4400,00 \$ 4935,84 \$ 420,00 \$ 12,408,84 \$ 14,000,00 \$ 26,408,84 2 CIUDAD BARRIOS \$ - \$ 360,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ 190,00 \$ 1,6	7		-	_		_		_		_				_		_	
9	0		6 600	_		_		_		_				_		_	
10 EREGUAYQUIN \$ - \$ - \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 652,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 \$ 1.000,00 \$ 1.752,56 \$ 1.000,00 \$ 1.752,56 \$ 1.000,00 \$ 1.752,56 \$ 1.000,00 \$ 1.752,56 \$ 1.000,00 \$ 1.752,56 \$ 1.000,00 \$ 1.752,56 \$ 1.000,00 \$ 1.752,56 \$ 1.000,00 \$ 1.324,56 \$ 1.000,00 \$ 1.324,56 \$ 1.000,00 \$ 1.324,56 \$ 1.000,00 \$ 1.324,56 \$ 1.000,00 \$ 1.324,56 \$ 1.000,00 \$ 1.324,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 \$ 1.000,00 \$ 1.0000,00 \$ 1.000,00 \$ 1.000,00 \$ 1.000,00 \$ 1.0000,00 \$ 1.0000,00 \$ 1.0000,				_		_		-		_				-		_	
11 TECAPAN \$ 40,00 \$ 60,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 752,56 \$ 1.000,00 \$ 1.752,56 \$ 120,00 \$ 1.324,56 \$ 1.000,00 \$ 1.752,56 \$ 120,00 \$ 1.324,56 \$ 1.000,00 \$ 1.752,56 \$ 120,00 \$ 1.324,56 \$ 1.000,00 \$ 1				_		_				_						_	
12 SAN AGUSTIN \$ 72,00 \$ 480,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ 120,00 \$ 1.324,56 \$ 1.000,00 \$ 2.324,56 \$ 13 ESTANZUELAS \$ - \$ - \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 652,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 \$ 13 Total \$ 772,00 \$ 1.881,00 \$ 4.400,00 \$ 4.935,84 \$ 420,00 \$ 12.408,84 \$ 14.000,00 \$ 26.408,84 \$ SAN MIGUEL \$ - \$ 800,00 \$ 705,12 \$ 144,00 \$ 1.649,12 \$ 2.000,00 \$ 3.649,12 \$ 2.001,00 \$ 3.649,12 \$ 2.001,00 \$ 3.649,12 \$ 2.001,00 \$ 3.000,00 \$ 352,56 \$ 190,00 \$ 1.202,56 \$ 1.000,00 \$ 2.202,56 \$ 3 CHAPELTIQUE \$ 322,00 \$ 300,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 1.274,56 \$ 1.000,00 \$ 2.274,56				_		_		_		_		-		_		-	
13 ESTANZUELAS \$ - \$ - \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 652,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 \$ 1.000,00 \$				_		-		_						_		_	
Total \$ 772,00 \$ 1.881,00 \$ 4.400,00 \$ 4.935,84 \$ 420,00 \$ 12.408,84 \$ 14.000,00 26.408,84 \$ SAN MIGUEL 1 SAN MIGUEL \$ - \$ 800,00 \$ 705,12 \$ 144,00 \$ 1.649,12 \$ 2.000,00 \$ 3.649,12 \$ CIUDAD BARRIOS \$ - \$ 360,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ 190,00 \$ 1.202,56 \$ 1.000,00 \$ 2.202,56 \$ 1.000,00 \$ 2.202,56 \$ 1.000,00 \$ 2.274,56 \$ 1.000,00 \$ 2.274,56 \$ 1.000,00 \$ 2.274,56 \$ 1.000,00 \$ 2.274,56 \$ 1.000,00 \$ 2.744,56 \$ 1.000,00 \$ 2.744,56 \$ 1.000,00 \$ 2.744,56 \$ 1.000,00 \$ 2.744,56 \$ 1.000,00 \$ 2.744,56 \$ 1.000,00 \$ 2.745,56 \$ 1.000,00 \$ 2				_		_		_		_				_		_	
SAN MIGUEL 1 SAN MIGUEL \$ - \$ 800,00 \$ 705,12 \$ 144,00 \$ 1.649,12 \$ 2.000,00 \$ 3.649,12 2 CIUDAD BARRIOS \$ - \$ 360,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ 190,00 \$ 1.202,56 \$ 1.000,00 \$ 2.202,56 3 CHAPELTIQUE \$ 322,00 \$ 300,00 \$ 362,56 \$ - \$ 1.274,56 \$ 1.000,00 \$ 2.274,56 4 NUEVA GUADALUPE \$ - \$ 289,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 941,56 \$ 1.000,00 \$ 1.941,56 5 MONCAGUA \$ - \$ 25,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 677,56 \$ 1.000,00 \$ 1.677,56 6 CHINAMECA \$ - \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 675,56 \$ 1.000,00 \$ 1.677,56 7 SAN RAFAEL ORIENTE \$ 108,00 \$ - \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 760,56 \$ 1.000,00 \$ 1.760,56 8 EL TRANSITO \$ 144,00 \$ 216,00 \$ 300,00 \$ 352				_				_		_	-			_		_	
1 SAN MIGUEL \$ - \$ 800,00 \$ 705,12 \$ 144,00 \$ 1.649,12 \$ 2.000,00 \$ 3.649,12 2 CIUDAD BARRIOS \$ - \$ 360,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ 190,00 \$ 1.202,56 \$ 1.000,00 \$ 2.202,56 3 CHAPELTIQUE \$ 322,00 \$ 300,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 1.274,56 \$ 1.000,00 \$ 2.274,56 4 NUEVA GUADALUPE \$ - \$ 289,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 941,56 \$ 1.000,00 \$ 1.941,56 5 MONCAGUA \$ - \$ 25,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 677,56 \$ 1.000,00 \$ 1.677,56 6 CHINAMECA \$ - \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 760,56 \$ 1.000,00 \$ 1.667,56 7 SAN RAFAEL ORIENTE \$ 108,00 \$ - \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 760,56 \$ 1.000,00 \$ 1.760,56 8 EL TRANSITO \$ 144,00 \$ 216,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ -	13		1 7/2,0	U \$	1.881,00	1 \$	4.400,00	13	4,935,84	13	420,00	4	12.408,84	\$	14.000,00		26,408,84
2 CIUDAD BARRIOS \$ - \$ 360,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ 190,00 \$ 1.202,56 \$ 1.000,00 \$ 2.202,56 3 CHAPELTIQUE \$ 322,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 1.274,56 \$ 1.000,00 \$ 2.274,56 4 NUEVA GUADALUPE \$ - \$ 289,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 941,56 \$ 1.000,00 \$ 1.941,56 5 MONCAGUA \$ - \$ 25,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 941,56 \$ 1.000,00 \$ 1.677,56 6 CHINAMECA \$ - \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 652,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 7 SAN RAFAEL ORIENTE \$ 108,00 \$ - \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 760,56 \$ 1.000,00 \$ 1.760,56 8 EL TRANSITO \$ 144,00 \$ 216,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 1.012,56 \$ 1.000,00 \$ 2.012,56	7						394	25	100 CAT 1 KING S C		400	1000				- 1886	
3 CHAPELTIQUE \$ 322,00 \$ 300,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 1.274,56 \$ 1.000,00 \$ 2.274,56 \$ 1.000,00 \$ 2.274,56 \$ 1.000,00 \$ 2.274,56 \$ 1.000,00 \$ 2.274,56 \$ 1.000,00 \$ 1.941,56 \$ 1.000,00 \$ 1.941,56 \$ 1.000,00 \$ 1.941,56 \$ 1.000,00 \$ 1.941,56 \$ 1.000,00 \$ 1.677,56 \$ 1.000,00 \$ 1.677,56 \$ 1.000,00 \$ 1.677,56 \$ 1.000,00 \$ 1.677,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 \$ - \$ 652,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 \$ 1.000,00	1			_		-		_		_				_		_	
4 NUEVA GUADALUPE \$ - \$ 289,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 941,56 \$ 1.000,00 \$ 1.941,56 5 MONCAGUA \$ - \$ 25,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 677,56 \$ 1.000,00 \$ 1.677,56 6 CHINAMECA \$ - \$ - \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 652,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 7 SAN RAFAEL ORIENTE \$ 108,00 \$ - \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 760,56 \$ 1.000,00 \$ 1.760,56 8 EL TRANSITO \$ 144,00 \$ 216,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 1.012,56 \$ 1.000,00 \$ 2.012,56	_			_		_		_		_				_		_	
5 MONCAGUA \$ - \$ 25,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 677,56 \$ 1.000,00 \$ 1.677,56 6 CHINAMECA \$ - \$ - \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 652,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 7 SAN RAFAEL ORIENTE \$ 108,00 \$ - \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 760,56 \$ 1.000,00 \$ 1.760,56 8 EL TRANSITO \$ 144,00 \$ 216,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 1.012,56 \$ 1.000,00 \$ 2.012,56	3	CHAPELTIQUE		_		-		_		_		_		-		_	2.274,56
6 CHINAMECA \$ - \$ - \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 652,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56 \$ 7 SAN RAFAEL ORIENTE \$ 108,00 \$ - \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 760,56 \$ 1.000,00 \$ 1.760,56 \$ EL TRANSITO \$ 144,00 \$ 216,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 1.012,56 \$ 1.000,00 \$ 2.012,56	4	NUEVA GUADALUPE	\$ -	\$			300,00	\$	352,56		\$ -	\$	941,56	\$			1.941,56
7 SAN RAFAEL ORIENTE \$ 108,00 \$ - \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 760,56 \$ 1.000,00 \$ 1.760,56 \$ EL TRANSITO \$ 144,00 \$ 216,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 1.012,56 \$ 1.000,00 \$ 2.012,56	5	MONCAGUA	-	\$	25,00	\$	300,00	\$	352,56	1	\$ -	\$	677,56	\$	1.000,00	\$	1.677,56
8 EL TRANSITO \$ 144,00 \$ 216,00 \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 1.012,56 \$ 1.000,00 \$ 2.012,56	6	CHINAMECA	\$ -	\$		\$	300,00	\$	352,56		\$ -	\$	652,56	\$	1.000,00	\$	1.652,56
	7	SAN RAFAEL ORIENTE	\$ 108,0	00 \$		\$	300,00	\$	352,56		\$ -	\$	760,56	\$	1.000,00	\$	1.760,56
9 QUELEPA \$ - \$ - \$ 300,00 \$ 352,56 \$ - \$ 652,56 \$ 1.000,00 \$ 1.652,56																	0 0 1 0 5 0
	8	EL TRANSITO	\$ 144,0	00 \$	216,00	1\$	300,00	\$	352,56	L	\$ -	\$	1.012,56	\$	1.000,00	\$	2.012,56

10	MILAGRO DE LA PAZ	\$	-	\$ 216,00	\$	300,00	\$	352,56	\$		\$	868,56	\$	1,000,00	\$	1.868.56
11	SAN GERARDO	\$	-	\$	\$		\$	352,56		-	\$	665,56		1.000,00		1.665,56
12	SESORI	\$	174,00	\$ -	\$	300,00		352,56		-	\$	826,56			\$	1.826,56
12	Total	\$	748,00	1,419,00	\$	4.100,00		4.583,28	_	334.00	\$	11.184,28	_			24.184,28
	LA UNION		*1	395				ar a feet				A SALE				
1	LA UNION	\$	-	\$ -	\$	540,00	\$	352.56	\$	132.00	\$	1.024,56	\$	2.000,00	\$	3.024,56
2	SANTA ROSA DE LIMA	\$		\$			\$	352,56		-	\$	352,56		1.000,00		1.352,56
3	PASAQUINA	\$		\$ -	\$		\$	352,56	\$	-	\$	352,56		1.000,00	\$	1.352,56
4	SAN ALEJO	\$	108,00	\$ 397,00	\$	300,00	\$			-	\$	1.157,56			\$	2.157,56
5	EL CARMEN	\$	-	\$ -	\$	300,00	\$	352,56	\$	-	\$	652,56				1.652,56
6	CONCHAGUA	\$	360,00	\$ 24,00	\$	300,00	\$	352,56	\$	14	\$	1.036,56	\$	1.000,00	\$	2.036,56
7	MEANGUERA DEL GOLFO	\$	-	\$	\$	300,00	\$	352,56	\$	-	\$	652,56	\$	1.000,00	\$	1.652,56
В	INTIPUCA	\$	•	\$ -	\$	300,00	\$				\$	652,56	\$	1.000,00	\$	1.652,56
9	YUCUAIQUIN	\$	84,00	\$ 48,00	\$	300,00	\$	352,56	\$	-	\$	784,56	\$	1.000,00	\$	1.784,56
10	ANAMOROS	\$	96,00	\$ 24,00	\$	300,00	\$	352,56	\$		\$	772,56	\$	1.000,00	\$	1.772,56
10	Total	\$	648,00	\$ 493,00	\$	2.640,00	\$	3.525,60	\$	132,00	\$	7.438,60	\$	11.000,00		18.438,60
	MORAZAN															
1	SAN FRANCISCO GOTERA	\$	96,00	\$ 300,00	\$	800,00	\$	352,56	\$	254,00	\$	1.802,56	\$	2.000,00	\$	3.802,56
2	SAN SIMON	\$		\$ 240,00	\$	300,00	\$	352,56	\$	120,00	\$	1.012,56			\$	2.012,56
3	CACAOPERA	\$	-	\$ 240,00	\$		\$	352,56	\$	158,00	\$	750,56	\$	1.000,00	\$	1.750,56
4	DELICIAS DE CONCEPCION	\$		\$			\$				\$	352,56				1.352,56
5	EL DIVISADERO	\$	48,00		\$	-	\$			144,00	\$	544,56				1.544,56
6	JOCORO	\$		\$ 96,00	\$	300,00	\$				\$	748,56				1.748,56
7 .	CHILANGA	\$	-	\$ 180,00			\$	002,00		46,00	\$	578,56				1.578,56
8	CORINTO	\$	84,00	\$ 120,00		300,00				120,00	\$	976,56				1.976,56
9	OSICALA	\$		\$ 360,00		300,00				60,00	\$	1.072,56				2.072,56
10	GUATAJIAGUA			\$ 180,00	_	300,00					\$	832,56				1.832,56
11	PERQUIN	\$	60,00	\$ 200,00	-	300,00	-			102,00	-	1.014,56			_	2.014,56
12	JOCOAITIQUE	\$	-	\$ •	\$		\$				\$	352,56				1.352,56
12	Total	\$	288,00			2.600,00				1.004,00		10.038,72	_		_	23.038,72
161	Control of the second	\$	9,273,00	\$ 25.419,00	\$	48.780,00	1	56.057,04	\$	3.738,82	\$	142.302,74	\$	182.560,00	\$	324.222,74
No.	COMITÉ DEPARTAMENTAL			MONTO ASIGNADO Propuesta 2												
9	Santa Ana			\$	1											
8	Ahuachapan	1		\$ 3.300,75	1											
14	Sonsonate			\$ 5.776,32	1											
20	San Salvador			\$ 7.014,10												
12	Chalatenango			\$ 4.951,13												
10	La Libertad			\$ 4.125,94	1											

2 St. 1			MONTO
No.	COMITÉ DEPARTAMENTAL	200	ASIGNADO Propuesta 2
9	Santa Ana	\$. 3.300,75
8	Ahuachapan	\$	3.300,75
14	Sonsonate	\$	5.776,32
20	San Salvador	\$	7.014,10
12	Chalatenango	\$	4.951,13
10	La Libertad	\$	4.125,94
8	Cuscatlan	\$	3.300,75
9	San Vicente	\$	3.713,35
6	Cabañas	\$	2.475,56
18	La Paz	\$	7.426,69
13	Usulutan	\$	5.363,72
12	San Miguel	\$	4.951,13
12	Morazan	\$	4.951,13
10	La Union	\$	4.125,94
161	SUBTOTAL	\$	64.777,26
	CASAS DE LA CULTURA	\$	324.222,74
	TOTAL	\$	389.000,00
		1	



Secretaría de Cultura de la Presidencia

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESPACIOS DE DESARROLLO CULTURAL
DIRECCIÓN RED DE CASAS DE LA CULTURA

INSTRUCTIVO

PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE APOYO
Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE
TRANSFERENCIA DE FONDOS
DE LA RED DE CASAS DE LA CULTURA



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 3
INSTRUCTIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE APOYO Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA RED DE CASAS DE LA CULTURA4
CAPÍTULO I: OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN4
CAPÍTULO II: CREACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE APOYO5
CAPÍTULO III: FUNCIONES DEL COMITÉ DE APOYO9
CAPÍTULO IV: PATRIMONIO DEL COMITÉ DE APOYO13
CAPÍTULO V: CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A LOS COMITÉS DE APOYO
CAPÍTULO VI: NORMATIVA GENERAL APLICABLE A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS 17
CAPÍTULO VII: PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS24
CAPÍTULO VIII:PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS25
CAPÍTULO IX: REGISTROS DE LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONDO28
CAPÍTULO X: PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE FONDOS
CAPÍTULO XI: DISPOSICIONES ESPECIALES
CAPÍTULO XII: DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN32
CAPÍTULO XIII: VIGENCIA Y AUTORIZACIÓN33
ANEXOS34

INTRODUCCIÓN

CONSIDERANDO

I. Que a partir del año 1973, el Ministerio de Educación implementó el Programa "Red de Casas de la Cultura", cuyo propósito fue involucrar a la comunidad educativa permanente, que responda a las aspiraciones suscitadas en la población estudiantil y magisterial. En tal sentido, mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación Número 16-0129, de fecha 10 de marzo de 1997, se reconoció a las Casas de la Cultura como Organizaciones con fines educativos identificados, enmarcados dentro del más amplio concepto de educación permanente. Asimismo, se estableció que los Comités de apoyo de las Casas de la Cultura podrían celebrar convenios de administración de fondos, y que para tal efecto el entonces Consejo Nacional para la Cultura y el Arte, CONCULTURA, elaboraría instructivos o manuales que normaran su organización y funcionamiento.

II. Que mediante Decreto número OCHO, de Consejo de Ministros, de fecha veinticuatro de junio de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial numero CIENTO DIECISIETE, Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES, de fecha veinticinco del mismo mes y año, se reformó el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y se creó la Secretaría de Cultura de la Presidencia, como Unidad de Apoyo destinada al servicio de la Presidencia de la República para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones, estableciéndose además que se trasladan a la Presidencia de la República el personal y los bienes que forman parte del Patrimonio de CONCULTURA, y que para el caso del Consejo Nacional para la Cultura y el Arte, CONCULTURA, las menciones acerca del mismo y/o de sus titulares, deberán entenderse referidas a la Secretaría de Cultura.

III. Que de conformidad al artículo 46 inciso final del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, cada Secretaría se organizará de conformidad a las disposiciones de su titular, considerando las necesidades del servicio que prestan. Asimismo, en el artículo 53-F de dicho cuerpo normativo, se establecen las atribuciones que le corresponden al Secretario de Cultura;

IV. Que una de las funciones de la Secretaría de Cultura es gestionar recursos nacionales que fortalezcan la realización de sus proyectos; en ese sentido, y de conformidad a la Ley del Presupuesto General del Estado, se ha destinado un monto para el apoyo financiero de las Casas de la Cultura, con la finalidad de estimular y fortalecer la participación de los distintos sectores sociales en el quehacer cultural y artístico nacional, facilitando el acceso al conocimiento, la información cultural, y los valores humanos; potenciando de esta forma, el trabajo intersectorial por la cultura.

V. Que con la finalidad de cumplir con los objetivos al cual están orientadas las Casas de la Cultura y garantizar una transparente administración y ejecución de los fondos autorizados, es necesario la conformación de un Comité de Apoyo para cada una de las Casas de la Cultura, a fin de fomentar la participación de la población en el rescate de las tradiciones, costumbres y cultural de cada una de las comunidades.

VI. Que para la regulación de los referidos Comités de Apoyo, resulta también de especial importancia el contar con un instrumento normativo que establezca los requisitos para su conformación y funcionamiento; así como también normar los procedimientos para la administración de los fondos transferidos.

BASE LEGAL

- El presente Instructivo se emite de conformidad a lo establecido 46 inciso final y Art. 53-F del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo.
- Artículos 20, 24 y 25 de las "Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Presidencia de la República"

POR TANTO:

La Secretaría de Cultura de la Presidencia en uso de sus potestades legales emite el siguiente:

INSTRUCTIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE APOYO Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA RED DE CASAS DE LA CULTURA

CAPÍTULO I: OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Comités de Apoyo de las Casas de la Cultura

Art. 1.-El Comité de Apoyo es un ente sin fines de lucro, legalmente constituido y reconocido por La Secretaría de Cultura de la Presidencia, en lo sucesivo LA SECRETARÍA; cuya principal función consiste en apoyar la ejecución de las actividades culturales y artísticas de la Casa de la Cultura a la que pertenece. Son organismos al servicio del desarrollo cultural local, regional y nacional; y tienen facultades para el manejo y administración de los fondos que se le asignen para la ejecución de proyectos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de LA SECRETARÍA a través de la Red de Casas de la Cultura.-

El Comité, tendrá bajo su responsabilidad el manejo administrativo y financiero de los Fondos provenientes de AUTOGESTION, el cual se efectuará de conformidad con lo establecido en el "Manual para el manejo y control de los fondos de Autogestión para los Comités de Apoyo de las Casas de la Cultura".

Fuentes de financiamiento de un Comité de Apoyo

- Art. 2.- Para la Ejecución de proyectos, encaminados al cumplimiento de su función, los Comités de Apoyo podrán financiarse con cualquiera de las fuentes que se enuncian a continuación:
 - a) Con aportes del Fondo General de la Nación, a través de la SECRETARÍA;
 - b) Con aportes de cualquier otra entidad gubernamental que estuviera interesada en apoyar las actividades culturales;
 - c) Con aportes de la comunidad;
 - d) Con aportes de la municipalidad;
 - e) Con aportes de la comunidad en el exterior y;
 - f) Con aportes de cualquier persona natural o jurídica u ONG'S, que desee contribuir e impulsar la ejecución de las actividades culturales de una localidad.

Mecanismo de transferencia de fondos de LA SECRETARÍA a los Comités de Apoyo

Art. 3.- LA SECRETARÍA transferirá a cada Comité de Apoyo, mediante un solo aporte anual, los recursos financieros que se determinen de conformidad con las disponibilidades financieras autorizadas en el Presupuesto General de la Nación, para cada ejercicio financiero fiscal, específicamente dentro del Presupuesto de funcionamiento de LA SECRETARÍA.

Para hacerse acreedor a la transferencia de fondos, cada Comité de Apoyo, deberá suscribir un convenio en el que quedarán sentadas las bases para la administración de los fondos que se destinarán a cumplir con su principal función y objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 (ver modelo de convenio en anexo 6).

CAPÍTULO II: CREACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE APOYO

Creación o Constitución de un Comité de Apoyo

Art. 4.- Los Comités de Apoyo se constituirán mediante un acuerdo emitido por LA SECRETARÍA, a través del cual se les otorgará el reconocimiento legal, que ratifica la finalidad para la que han sido creados.

Condiciones para la constitución de Comités de Apoyo

- Art. 5.- La autorización para la constitución de los Comités de Apoyo de Casas de la Cultura, estará sujeta a las condiciones que se detallan a continuación:
 - a) Interés institucional para fomentar y promover el desarrollo cultural de determinado territorio;
 - b) Disponibilidad de fondos dentro del presupuesto anual de LA SECRETARÍA.

Elección e Integración de los Comités de Apoyo

Art. 6.- Los Comités de Apoyo estarán integrados por: un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y un Coordinador General, mayores de 18 años, de reconocida honradez y comprometidos con el trabajo cultural.

No podrán ser miembros del Comité de Apoyo, cónyuges o parientes entre sí, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, so pena de declararse nula su elección, mediante resolución en la que además se acordará la disolución del Comité por parte de LA SECRETARÍA, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales.

Para la elección de los miembros de los Comités de Apoyo se realizará el siguiente procedimiento:

En convocatoria de Asamblea General efectuada por la Casa de la Cultura se elegirá el Comité de Apoyo.

El desarrollo de la Asamblea General se hará con una visión de equidad de género e inclusión; y será necesario para su validez, la participación ciudadana con un mínimo de 50 asistentes, y la validación del Enlace Departamental de Casas de la Cultura, o un representante que el Director de la Red de Casas de la Cultura designe.

La elección del Comité de Apoyo no podrá realizarse durante otras actividades o eventos ajenos al objetivo de la elección del Comité de Apoyo, para lo cual la Casa de la Cultura convocará y realizará el proceso de elección de manera explícita y exclusiva en el transcurso del mes de enero del año en curso.

En caso de no cumplirse con el mínimo de asistencia de 50 personas, deberá hacerse constar en Acta tal circunstancia, y efectuarse una segunda convocatoria dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de esa fecha.

Si en la segunda convocatoria no se logra cumplir con el mínimo de 50 personas, también se hará constar en Acta tal circunstancia, y la Dirección Nacional de Espacios de Desarrollo Cultural, solicitará a la Dirección de Administración, la reasignación del Fondo de Transferencia que estaba asignado a esa Casa de la Cultura, para que sea administrado por el Comité de Apoyo de la Casa de la Cultura de la cabecera del departamento al que pertenezca dicha casa, adjuntando las 2 Actas en las cuales se tuvo por intentada la elección del Comité.

La participación en la elección del Comité de Apoyo deberá ser representativa de los diversos actores sociales de la comunidad y no podrán participar miembros que hayan sido, en dos períodos anteriores, parte del Comité de Apoyo de dicha Casa de la Cultura.

Antes de la elección, el Comité de Apoyo saliente deberá presentar un informe general a la Asamblea de las principales acciones realizadas durante su gestión detallando actividades realizadas, usuarios atendidos, gestiones de apoyo y sus resultados.

Los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, serán electos en la Asamblea. Los cargos de Coordinador General y Secretario corresponden automáticamente y sin elección, al Director y Promotor de la Casa de la Cultura, respectivamente. En caso que solo hubiere un Director o Promotor Cultural; éste asumirá la Coordinación y la Secretaría del Comité de Apoyo.

Para la constitución de los Comités de Apoyo se deberán presentar las respectivas Actas de Elección y Constitución de dichos Comités de Apoyo, que se elaborarán todos los años, para su respectiva legalización y reconocimiento (Los modelos de Acta de Elección y de Constitución del Comité de Apoyo, se presentan en los Anexos 1 y 2).

Los cambios que sean necesarios efectuar respecto de los miembros que conforman el Comité de Apoyo; se podrán realizar dejando plasmado dicho cambio a través del Acta de Enmienda respectiva, firmada por los restantes miembros del Comité, contando con el Visto Bueno del Enlace Departamental (Anexo 3). El ejemplar original de esa Acta se enviará a la Dirección Nacional de Espacios de Desarrollo Cultural y una copia se entregará al Enlace Departamental.

Plazo para el ejercicio de las funciones de un Comité de Apoyo

Art. 7.- Los miembros de los Comités de Apoyo, ejercerán sus funciones por el término de un año, desempeñarán sus funciones con carácter *Ad-honorem* y serán solidariamente responsables por la administración de fondos que les fueren asignados.

Metodología para tomar Acuerdos

Art. 8.- Los acuerdos se tomarán por mayoría simple siendo el *quórum* mínimo de tres miembros con la presencia obligatoria del Director de la Casa de la Cultura; pero en todo caso deberá prevalecer entre sus miembros el razonamiento de que tales acuerdos sean por consenso o unanimidad, dada la finalidad que los motiva.

Los acuerdos tomados y desavenencias serán asentados en acta.

El libro de actas tiene que ser guardado en la Casa de la Cultura y una copia de los acuerdos tomados a través de las actas tienen que ser remitidos mensualmente al Enlace Departamental.

Condiciones para obtener financiamiento de LA SECRETARÍA.

Art. 9.- Los Comités de Apoyo que requieran el apoyo financiero de parte de LA SECRETARÍA para la ejecución de proyectos orientados a mejorar el desarrollo cultural local, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Que la Casa de la Cultura cuente con personal nombrado por LA SECRETARÍA;
- b) Comité de Apoyo legalmente constituido;
- c) Suscripción del convenio de administración de la transferencia de fondos.

d) Plan operativo anual aprobado por la Dirección Nacional de Espacios de Desarrollo Cultural

Responsabilidad en el manejo de los fondos

Art. 10.- Los Comités de Apoyo, serán los responsables de la administración o manejo de los recursos, de tal manera que faciliten el propósito de su existencia; por ende, también serán los únicos responsables para la rendición de cuentas ante los entes contralores.

Objetivos del trabajo de los Comités de Apoyo

- Art.11.- Los Comités de Apoyo serán garantes de la ejecución de los fondos que se asignen, para lo cual deberán enmarcarse dentro de los siguientes objetivos:
- a) Garantizar que los proyectos plasmados en los Planes Operativos Anuales, se realicen en la forma prevista y que los recursos se utilicen racionalmente y para los fines acordados.
- Lograr la integración y la participación de los diferentes sectores de la comunidad, a fin de que sus proyectos respondan a las necesidades culturales y educativas reales actuales y de amplios beneficios.

Cierres temporales o definitivos de Casas de la Cultura

- Art. 12.- La Casa de la Cultura de cualquier municipio del país, podrá ser cerrada temporalmente o con carácter definitivo, por cualquiera de las siguientes causales:
- a) Por falta de recursos humanos y/o financieros;
- b) Por falta de condiciones mínimas de seguridad para el personal o del inmueble.
- Por no encontrar en la comunidad un local adecuado para seguir funcionando y agotadas todas las opciones.
- d) Por no contar con el apoyo de las autoridades municipales, ni otras instancias de la comunidad
- e) Por otras razones que La Secretaría considere conveniente.

Para cualquiera de los casos LA SECRETARÍA emitirá el Acuerdo correspondiente, expresando las razones que motivan el cierre en ella, y la modificación del respectivo convenio en el caso que el cierre sea temporal.

Disolución de los Comités de Apoyo

Art. 13.- Los Comités de Apoyo podrán ser disueltos por las siguientes causales:

- a) Por cierre definitivo de la Casa de la Cultura;
- b) Por comprobación de actos indebidos del Comité en funciones.
- c) Por comprobar que su elección se realizó sin cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en este Instructivo.
- d) Por no reunirse en tres convocatorias ordinarias continuas; convocadas por el Enlace Departamental o Coordinador General del Comité de Apoyo.
- e) Por no colaborar en el desarrollo de las actividades de la Casa de la Cultura, cuando se le requiera.
- f) Por cualquier otra razón que la SECRETARÍA considere pertinente-

Para los casos b), c), d), y f) se procederá a la elección de un nuevo Comité, en base a lo estipulado en este instructivo y para cualquiera de los casos, LA SECRETARÍA emitirá el Acuerdo correspondiente.

CAPÍTULO III: FUNCIONES DEL COMITÉ DE APOYO

Funciones del Comité de Apoyo

Art. 14.- Las funciones del Comité de Apoyo son las siguientes:

- a) Cumplir con las disposiciones y procedimientos del presente instructivo, leyes, reglamentos, y demás disposiciones normativas vigentes que le sean aplicables.
- b) Cumplir con los compromisos adquiridos a raíz de la Suscripción del Convenio con la Secretaría y velar por la buena administración del mismo.
- c) Velar por la correcta administración, planificación, ejecución y evaluación de los proyectos de desarrollo cultural y el uso eficiente del fondo de transferencia.
- d) Realizar acciones de promoción y gestión de recursos para apoyar la ejecución de los proyectos culturales del Plan Operativo Anual.
- e) Realizar reuniones ordinarias de trabajo por lo menos una vez al mes, y extraordinarias cuando sea requerido por dos de sus miembros, o por el Coordinador General del Comité o por el Enlace Departamental de Casas de la Cultura.
- f) Autorizar mediante acta, los gastos a realizarse con fondos de autogestión.
- g) Ser depositario de los fondos y de los demás documentos de valor. Los fondos económicos de transferencia se depositarán en una cuenta bancaria y los egresos se realizarán mediante comprobantes aprobados legalmente por el Comité de Apoyo.
- h) Elaborar y presentar mensualmente los informes técnicos, financieros y de liquidación Dirección de la Red de las Casas de la Cultura; así como deberán rendir los info

requeridos por los auditores de la Corte de Cuentas, auditoría interna y externa, Enlace Departamental, Dirección de la Red de Casas de la Cultura, Gerencia de Apoyo Técnico y Programas o por la Dirección Nacional de Espacios de Desarrollo Cultural.

- i) Colaborar conjuntamente con el personal de la Casa de la Cultura o Enlace Departamental en la ejecución del Plan Operativo Anual y Presupuesto Anual de Gastos acorde a la planificación estratégica de la DNEDC, y en la elaboración del Plan del siguiente año. (según modelo presentado en Anexo 4).
- j) Priorizar la selección de recursos que se adquieran mediante fondos bajo su administración.
- k) Nombrar entre sus miembros las comisiones de trabajo que estime convenientes para apoyar la plena realización de las distintas actividades contenidas dentro del Plan Operativo Anual.
- Crear y operativizar estrategias de coordinación con instituciones, organismos gubernamentales y no gubernamentales y demás Comités de Apoyo en los niveles locales, departamentales y nacional.
- m) Evaluar cada tres meses el avance y el cumplimiento del Plan Anual de Gastos.
- n) Participar y colaborar en los eventos culturales que desarrolle la Casa de la Cultura.
- Atender las peticiones que le solicite LA SECRETARÍA, contestando oportunamente por escrito. Toda necesidad o inquietud que formule el Comité a la Secretaría se dirigirá a la Dirección de la Red de Casas de la Cultura con copia a la Dirección Nacional de Espacios de Desarrollo Cultural.
- p) Velar por el buen uso y control físico de los bienes muebles e inmuebles y equipos asignados para el uso de la Casa de la Cultura, así como también efectuar los procesos de descargo de equipo y bienes muebles que se encuentren en condiciones inservibles, en coordinación con la Unidad de Activo Fijo de LA SECRETARÍA, y de acuerdo a los lineamientos que esta establezca.
- q) Cuando se trate de fondos provenientes de AUTOGESTIÓN, el COMITÉ, deberá atender lo establecido, en el "Manual para el manejo y control de los fondos de Autogestión para los Comités de Apoyo de las Casas de la Cultura", y demás lineamientos que reciba de parte de la Dirección Nacional de Espacios de Desarrollo Cultural.

Funciones del Coordinador General del Comité de Apoyo

Art. 15.- Son funciones del Coordinador General del Comité de Apoyo, las que se enumeran a continuación:

- a. Servir como enlace entre LA SECRETARÍA y el Comité de Apoyo, manteniendo así una comunicación efectiva sobre el desarrollo del trabajo cultural, administrativo y financiero.
- b. Acompañar a los miembros del Comité en las gestiones que se realicen.
- c. Realizar los trámites correspondientes ante LA SECRETARÍA, para el reconocimiento legal del Comité de Apoyo.
- d. Informar a los niveles departamentales y centrales de LA SECRETARÍA sobre el miembro del Comité que demerite el buen desarrollo de las actividades de la Casa de la Cultura.
- e. Cumplir y velar por la aplicación del presente instructivo, los acuerdos tomados en reuniones ordinarias y extraordinarias y demás disposiciones del Comité de Apoyo y de LA SECRETARÍA.
- f. Ejecutar los planes y proyectos elaborados conjuntamente con el Comité.
- g. Evaluar y controlar la correcta utilización de fondos en las actividades culturales.
- h. Asesorar al Comité de Apoyo en materia de desarrollo cultural pertinente al logro de la misión y objetivos de LA SECRETARÍA.
- Coordinar los procesos de realización de inventarios físicos de bienes, equipos y material bibliográfico en la Casa de la Cultura, en coordinación con la Unidad de Activo Fijo de LA SECRETARÍA, y de acuerdo a los lineamientos que esta establezca.
- j. Elaborar y presentar conjuntamente con el Presidente, Secretario y Tesorero los informes económicos, técnicos y financieros que requiera LA SECRETARÍA u otras entidades que los solicite.
- k. Velar por el estricto cumplimiento del presente instructivo en el desarrollo de los distintos procedimientos administrativos, bajo pena de ser sancionado en su calidad de empleado.

Funciones del Presidente(a) del Comité de Apoyo

Art. 16.- Son funciones del Presidente(a) del Comité de Apoyo, las siguientes:

- a. Representar legalmente al Comité de Apoyo ante autoridades municipales y organismos gubernamentales y no gubernamentales y efectuar conjuntamente con el Coordinador General las gestiones que convengan al buen desempeño de la Casa de la Cultura.
- b. Convocar, presidir y dirigir todas las sesiones, fijando el día, hora y lugar en que deben celebrarse.
- c. Velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instructivo, así como también en los Acuerdos tomados por el Comité de Apoyo, en las sesiones de trabajo.
- d. Apoyar al Coordinador General en las actividades que realicen con otros Organismos.
- e. Autorizar con su firma las actas del Comité, correspondencia, y demás movimientos económicos y otros documentos propios del Comité de Apoyo.
- f. Elaborar y presentar conjuntamente con el Coordinador General, Secretario y Tesorero los informes económicos, técnicos y financieros que requiera LA SECRETARÍA u otras entidades que los solicite.
- g. Informar de las actividades desarrolladas en períodos mensuales y/o trimestrales, por diferentes medios de comunicación disponibles, a la comunidad adscrita o cuando se requerido.
- h. Elaborar conjuntamente con el Secretario, la agenda a proponer en el desarrollo de

reuniones de trabajo del Comité de Apoyo.

Funciones del Vicepresidente(a) del Comité de Apoyo

Art. 17.- Son funciones del Vicepresidente(a) del Comité de Apoyo, las siguientes:

- a. Velar porque se cumplan las disposiciones contenidas en el presente instructivo, así como también los Acuerdos tomados por el Comité de Apoyo en las sesiones de trabajo.
- b. Asumir las funciones del Presidente del Comité de Apoyo, cuando, por razón de fuerza mayor debidamente justificada, éste no pueda asumirlas. En tal situación, la designación se hará sentar en acta, debiendo ser aprobada por el resto del Comité de Apoyo la sustitución del Presidente cuando este así lo requiera.

Funciones del Secretario(a) del Comité de Apoyo

Art. 18.- Las funciones que desempeñará el secretario(a) del Comité de Apoyo se enuncian a continuación:

- a. Redactar y firmar las actas en las que se asentarán los acuerdos tomados en las reuniones de trabajo, recogiendo firmas de los miembros presentes, quienes dan el aval de los acuerdos tomados. (El modelo de Certificación de Acuerdos se presenta en anexo 5).
- Elaborar conjuntamente con el Presidente la agenda a proponer en el desarrollo de las reuniones de trabajo y dar lectura al acta anterior para su aprobación al inicio de cada reunión.
- c. Dar lectura a la correspondencia del Comité en las respectivas reuniones y preparar la propia.
- d. Convocar a reunión cuando le sea indicado por el Coordinador General, Presidente o dos miembros del comité.
- e. Ordenar y conservar los documentos de archivo del Comité.
- f. Elaborar conjuntamente con el Coordinador General, Presidente y Tesorero los informes técnicos y financieros, que le sean requeridos por LA SECRETARÍA o por los auditores externos.
- g. Elaborar y actualizar el registro de los bienes muebles que constituirá su patrimonio, e informar a la Secretaría regularmente cuando corresponda.
- h. Identificar los bienes muebles y equipos que están inservibles, para someter a aprobación del Comité de Apoyo de la Casa de la Cultura, el descargo correspondiente, en coordinación con la Unidad de Activo Fijo de LA SECRETARÍA, y de acuerdo a los lineamientos que esta establezca.

Funciones del Tesorero(a) del Comité de Apoyo

Art.19.- Las funciones del tesorero(a) del Comité de Apoyo, son:

a. Ser depositario de los fondos del comité y demás documentos de valor financiero.

- b. Llevar el control interno de ingresos y egresos de los fondos de autogestión, fondo de transferencia u otros, tales como: Libros Bancos actualizado.
- c. Presentar conjuntamente con el Coordinador General y Presidente, informes y liquidaciones mensuales al Comité o cuando sea requerido por LA SECRETARÍA, y/o auditores externos.
- d. Efectuar las compras y los pagos aprobados por el Comité, junto con el Coordinador General, previa autorización del gasto.
- e. En el caso de ser Casa de la Cultura nueva, aperturar junto con el Coordinador General y el Presidente, una cuenta bancaria corriente en el banco que la SECRETARIA designe y ser el responsable del resguardo de la chequera respectiva. Verificar que las compras y los gastos hayan sido aprobados y asentados en libro de actas.
- f. En el caso de existir ya una cuenta bancaria activa gestionar la modificación de firmas con el respaldo del acta de constitución del Comité de Apoyo recién electo.
- g. Verificar que los documentos que respaldan los gastos efectuados, cumplan con los requisitos legales y técnicos.
- h. Efectuar los pagos de retención de renta en los periodos establecidos, de conformidad con el Código Tributario.

CAPÍTULO IV: PATRIMONIO DEL COMITÉ DE APOYO

El Patrimonio del Comité de apoyo

- **Art. 20.-** El Patrimonio adquirido por los Comités de Apoyo de la Casa de la Cultura respectiva será parte del patrimonio de ésta, el cual estará constituido por:
- Los bienes adquiridos con los aportes de las transferencias financieras que efectuare LA SECRETARÍA;
- Los bienes muebles e inmuebles en general obtenidos a través de la autogestión y que estén destinados a apoyar la ejecución de desarrollo cultural y educativo, y serán regulados de forma especial en su manual respectivo;

Todos los bienes muebles y equipos, ya sea que fueren adquiridos con el fondo de Transferencia de Recursos otorgado por LA SECRETARÍA al Comité de Apoyo de la Casa de la Cultura o recibidos en calidad de donación, deberán ser reportados a la Unidad de Activo Fijo de LA SECRETARÍA, con copia a la Dirección de la Red de Casas de la Cultura y la Dirección Nacional de Espacios de Desarrollo Cultural y estarán asignados a cada Casa de la Cultura, a excepción de aquellos casos de disolución y/o cierre permanente de la Casa, cuyos bienes deberán ser entregados a los enlaces Departamentales de las Casa de la Cultura, quienes informarán a la Dirección de Red de Casas de la Cultura para que esta determine su redistribución a otras Casas de la Cultura o a las dependencias que la Secretaría Designe.

La Dirección Nacional de Espacios de Desarrollo Cultural deberá girar a todos los Comités de Apoyo, las instrucciones pertinentes para que las nuevas adquisiciones de bienes a cargo del Comité de Apoyo, así como los movimientos de los mismos, ya sea que se trate de traslados temporales por préstamos o reparaciones; o descargos por obsolescencia, desgaste,

deterioro, pérdida por daño físico, destrucción, mantenimiento o reparación onerosa, sean administrados por el(la) Director(a) de la Casa de la Cultura, bajo la supervisión del Enlace Departamental, atendiendo las normas de control interno de los activos fijos de ésta Secretaría.

Control físico de los Bienes Muebles del Comité de Apoyo

Art. 21.- El Comité de Apoyo es el responsable de cumplir los procedimientos y medidas de control interno para el cuido, resguardo y uso adecuado de los bienes muebles que constituyen su patrimonio, en atención a lo dispuesto en el presente instructivo y a las instrucciones giradas por la Secretaría.

Para garantizar el resguardo físico de los bienes, el Coordinador general y/o el Secretario del Comité de Apoyo, serán los responsables de controlar que los bienes muebles no sean trasladados físicamente hacia otras instalaciones, y cuando así lo amerite, podrá realizarlo previa autorización de la Dirección de la Red de Casas de la Cultura ejecutándolo mediante la utilización del formulario correspondiente en donde quede plenamente identificado el traslado efectuado, en coordinación con la Unidad de Activo Fijo de LA SECRETARÍA, y de acuerdo a los lineamientos que esta establezca.

Lo anterior sin perjuicio de las necesidades Institucionales de LA SECRETARÍA; para lo cual bastará un requerimiento por parte de la Dirección Nacional de Espacios de Desarrollo Cultural, la Direccion de Administración o del Secretario de Cultura, en el que se justifique la necesidad de utilizar los bienes para proyectos o fines culturales, ya sea de forma temporal o definitiva, y conforme al procedimiento institucional para el traslado y descargo de bienes.

Descargo de Bienes inservibles del Comité de Apoyo

Art. 22.- Aquellos bienes muebles que han agotado su vida útil y se encuentran en evidente estado de deterioro, podrán ser descargados en coordinación con la Unidad de Activo Fijo de LA SECRETARÍA, y de acuerdo a los lineamientos que esta establezca.

Comunicación de movimientos a la Unidad de Activo Fijo de LA SECRETARÍA

Art. 23.- Para efectos de control administrativo, el Comité de Apoyo estará en la obligación de informar semestralmente, a la Unidad de Activo Fijo sobre los bienes adquiridos durante ese período, así como también los que sea necesario dar de baja, según los lineamientos que la Unidad de Activo Fijo establezca. Para el caso de las adquisiciones deberá adjuntar copia de las facturas, actas de donación o documento de compra correspondiente, según sea el caso.

Obligación de informar sobre robos, hurtos y pérdidas.

Art. 24.- En aquellos casos en que se estableciere que los bienes muebles, herramientas, material bibliográfico, etc., asignados a la Casa de la Cultura, han sido objeto de robo o hurto, el Presidente y Coordinador del Comité de la Casa de la Cultura están en la obligación de dar aviso inmediatamente a la Policía Nacional Civil, así como también de especificar dentro del parte policial, los bienes que han sido robados o hurtados, proporcionando el número de inventario de cada uno, e informar a la Dirección de Red de Casas de la Cultura. Asimismo, están en la obligación de dar seguimiento al proceso legal que se inicie, hasta la obtención de la Resolución correspondiente y de informarlo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría Interna y Activo Fijo, de LA SECRETARÍA con copia a la Dirección Nacional de Espacios de Desarrollo Cultural. En tales casos, se deberá informar a Activo Fijo para los efectos administrativos correspondientes.

CAPÍTULO V: CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A LOS COMITÉS DE APOYO

Convenio para la administración del fondo

Art. 25.- Para cumplir con su finalidad, el Comité de Apoyo firmará con LA SECRETARÍA un convenio de administración del fondo, el cual regulará el uso de los recursos financieros destinados al desarrollo de los proyectos culturales. (Anexo 6)

El convenio que LA SECRETARÍA celebre con el Comité, tendrá duración de un año fiscal, siempre que el Comité cumpla con las obligaciones contenidas en el mismo y las disponibilidades presupuestarias debidamente autorizadas. Anualmente LA SECRETARÍA a través de la Dirección Nacional de Espacios de Desarrollo Cultural señalará las áreas prioritarias para el uso de los fondos, para que dentro de estas se realicen los proyectos, tomando en cuenta los planes operativos locales.

Requisitos para suscribir el convenio

Art. 26.- Para suscribir el Convenio entre LA SECRETARÍA, y los Comités de Apoyo, se requiere el Acta de Constitución del Comité, el Acuerdo de Constitución y los Documentos Personales del Presidente del Comité.

Regulaciones y procedimientos de cumplimiento obligatorio

Art. 27.- Los Comités de Apoyo que celebren convenio con LA SECRETARÍA quedarán formalmente obligados al cumplimiento de regulaciones y procedimientos que se establezcan a través de leyes, manuales, reglamentos, instructivos o circulares, para la ejecución de los proyectos, uso y manejo de fondos, presentación de informes, liquidaciones y auditorias; así como garantizar que los fondos se destinen para los fines que sean asignados y por ningún motivo podrá utilizarse para otros conceptos, sin previa autorización de LA SECRETARÍA; en consecuencia asumen una responsabilidad solidaria

sobre la administración de los fondos que se les confíen.

El Comité de Apoyo deberá atender las condiciones establecidas en los convenios celebrados con LA SECRETARÍA y serán responsables de la administración y liquidación de los fondos recibidos, de tal manera que al finalizar su período, el Comité esté en la capacidad de entregar cuentas al nuevo Comité, para que no haya ningún impedimento en recibir los fondos del siguiente año.

Destino del fondo de transferencia

Art. 28.- Con los recursos transferidos por LA SECRETARÍA, los Comités de Apoyo podrán adquirir bienes de uso y consumo, tales como materiales y útiles de oficina, papelería, insumos de limpieza, bibliografía, adquisición de bienes para el apoyo de las actividades culturales (instrumentos musicales, insumos para talleres artísticos, vestuario para presentaciones teatrales o de danza, entre otros), contratación de servicios para el mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles (locales propios y en comodato), pago de servicios básicos (agua, energía eléctrica y teléfono-internet), pago de servicios profesionales (instructores de arte, música, danza o teatro), transporte para apoyar las actividades culturales, pago de impuestos y tasas municipales para los casos que apliquen, y ejecutar la compra de bienes capitalizables (mobiliario y equipo de oficina), que permitan viabilizar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual, de tal manera que la comunidad sea ampliamente favorecida, y siempre que las adquisiciones respondan a la política cultural establecida por LA SECRETARÍA. Estos fondos no cubren pagos de moras, intereses ni multas; que en el caso que existan deberán de cubrirse con fondos propios de Autogestión).

Auditoría de proyectos ejecutados y del fondo de transferencia

Art. 29.- LA SECRETARÍA, ejercerá control sobre la ejecución de los proyectos desarrollados por cada Comité de Apoyo, así como también sobre los recursos humanos, financieros y materiales aportados bajo los términos del convenio suscrito entre ambas partes.

Capacitación a miembros del Comité de Apoyo

Art. 30.- Para viabilizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, se desarrollará una jornada de capacitación y formación para los miembros del Comité de Apoyo posterior a su elección, utilizando para ello los recursos técnicos de LA SECRETARÍA de acuerdo a las necesidades. Los miembros del Comité deberán asistir a las capacitaciones

que desarrolle la SECRETARIA a través de la Dirección Nacional de Espacios de Desarrollo Cultural.

Evaluación del trabajo del Comité de Apoyo

Art. 31.- LA SECRETARÍA, a través de la Dirección Nacional de Espacios de Desarrollo Cultural, deberá evaluar periódicamente la labor realizada por el Comité en aspectos técnicos, operativos, administrativos y financieros con el fin de asegurar que se cumpla lo establecido en el presente Instructivo y el Plan Operativo Anual.

Al finalizar la vigencia de cada Convenio, La SECRETARÍA realizará una evaluación de los resultados y el grado de autogestión logrado por el Comité el cual deberá de estar respaldado por una memoria de labores anual.

De la suspensión, caducidad o finalización de los convenios suscritos.

Art. 32.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, LA SECRETARÍA, por iniciativa propia o de común acuerdo con el Comité, podrá dar por terminado el convenio para la transferencia de fondos, lo cual estará sujeto a las disposiciones financieras de LA SECRETARÍA, y al cumplimiento de las condiciones y objetivos previamente establecidos. De igual manera LA SECRETARÍA podrá ordenar la suspensión de los gastos y compras programadas en el Plan Operativo Anual en cualquier periodo del año fiscal por comprobarse anomalías en los procesos a excepción del pago de servicios básicos y tasas municipales.

CAPÍTULO VI: NORMATIVA GENERAL APLICABLE A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS

Requisitos para la administración de fondos

Art. 33.- Para administrar los fondos, los Comités de Apoyo deberán contar con su respectivo Acuerdo de Constitución y el Convenio para la transferencia de fondos, conforme a las disposiciones del presente Instructivo.

Presupuesto anual de gastos

Art. 34.- Para cada ejercicio financiero fiscal, la decisión para la inversión de los fondos del Programa de Transferencia asignado, deberá tomarse en consenso por los miembros del Comité de Apoyo y el Director/Coordinador de la Casa de la Cultura, siguiendo las prioridades de las políticas de LA SECRETARÍA, así como los lineamientos de los planes operativos de la Dirección de la Red de Casas de la Cultura dándolo a conocer al Enlace Departamental, y este a su vez a la Dirección de la Red de Casas de la Cultura y a la Dirección Nacional de Espacios de Desarrollo Cultural, a través de una programación de gastos.

Las decisiones tomadas por el Comité quedarán plasmadas en el Presupuesto Anual de



Gastos del Fondo de Transferencia.

Requisitos para recibir la Transferencia de Fondos

Art. 35.- Para la asignación de fondos a los Comités de Apoyo, éstos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Liquidación de fondos del ejercicio financiero fiscal anterior, avalados por la Gerencia de Apoyo Técnico y Programas, los cuales deberán constar en original y una copia del proceso de ejecución.
- b) Haber aperturado, con firmas autorizadas del Presidente, Tesorero y Coordinador General, una cuenta corriente en un Banco designado por la SECRETARIA a nombre del Comité de Apoyo de la Casa de la Cultura correspondiente; la apertura procederá en los casos que se constituya por primera vez una Casa de la Cultura y su respectivo Comité
 - En los casos en que exista ya una cuenta corriente activa a nombre del Comité de Apoyo, se presentará únicamente la constancia de modificación de registros de firmas autorizadas correspondientes al Comité electo.
- c) Plan Operativo Anual, Presupuesto Anual de Gastos detallando las metas y objetivos que esperan cumplir en el ejercicio financiero fiscal, debidamente aprobados por la Dirección Nacional de Espacios de Desarrollo Cultural previa firma del Presidente y Coordinador General del Comité de Apoyo, el Enlace departamental, y el Director de la Red de Casas de la Cultura.
- d) Convenio debidamente suscrito.
- e) Presentar ante la Gerencia Secundaria Financiera (GSFI): el Convenio de Administración de la Transferencia de Fondos debidamente autorizado por el Director Nacional de Espacios de Desarrollo Cultural, el Recibo correspondiente a la transferencia a recibir, que deberá contener el nombre del Banco y número de la cuenta bancaria en la que se depositarán los fondos, así como el aval de la liquidación de la Gerencia de Apoyo Técnico.

Programación de desembolsos

Art. 36.- La transferencia de fondos a cada Comité de Apoyo para el presente año se realizará a través de un solo desembolso y en el Convenio firmado se establecerá el monto otorgado a cada uno. La Dirección Nacional de Espacios de Desarrollo Cultural a través de la Gerencia de Apoyo Técnico y Programas, brindará el seguimiento, monitoreará y dará asistencia técnica a fin de mantener al día la documentación necesaria que respalde la ejecución correcta de los fondos respectivos de cada Comité de Apoyo, de conformidad a lo

establecido en el Presente Instructivo, así como en el Convenio. Todos los Comités de Apoyo deberán acatar los monitoreos establecidos por la Gerencia de Apoyo Técnico y Programas.

La liquidación final del desembolso deberá presentarse a más tardar el 21 de enero del siguiente año a la Gerencia de Apoyo Técnico, quien dará su respectiva validación del cumplimiento de los requisitos técnicos y legales.

Reprogramación de asignaciones

Art. 37.- Si algún Comité de Apoyo no presentare su liquidación al 21 de enero de cada año, la nueva asignación presupuestaria podrá reprogramarse tomando en cuenta solamente los pagos de los servicios básicos respectivos. Pudiéndose asignar el resto a otro Comité de Apoyo, que requiera de refuerzo en sus asignaciones.

Para ejecutar dicha reprogramación, la Dirección Nacional de Espacios de Desarrollo Cultural deberá comunicar tanto a la Dirección de Administración como a la GSEFI, la forma en que se distribuirán los fondos disponibles.

Refrendarios de la cuenta bancaria

Art. 38.- Para la apertura de la cuenta corriente, el Comité de Apoyo deberá acreditar ante el banco respectivo quiénes serán los refrendarios de cheques, de acuerdo a lo dispuesto en el presente artículo y deberán generar un expediente que contendrá:

- a) El Contrato de apertura de la cuenta bancaria a nombre del "Comité de Apoyo de la Casa de la Cultura de (definir aquí su localidad respectiva)".
- b) El registro de firmas en la entidad financiera.
- c) Cualquier movimiento de inclusión o exclusión de refrendario que se diere durante la existencia del Comité de Apoyo.
- d) Anualmente constancia de modificación de firmas correspondientes a Comité de Apoyo electo.

Para toda emisión de cheques por parte del Comité de Apoyo sobre el uso de los fondos asignados por LA SECRETARÍA, deberán tener registradas 3 firmas: Presidente, Tesorero y Coordinador del Comité de Apoyo; y deberán ser firmados por dos de ellos siendo indispensable la firma del tesorero como principal responsable de la cuenta y manejo de fondos.

Administración y tenencia de los talonarios de cheques

Art. 39.- El talonario de cheques deberá ser administrado y resguardado por el tesorero del Comité de Apoyo.

A la Liquidación de Fondos que se presente a la Gerencia de Apoyo Técnico y Programas deberá anexar constancia por escrito del número de cheques utilizados y de la cantidad restante en uso, así como de la persona que tiene bajo su custodia la chequera durante el lapso de tiempo que transcurre entre la Liquidación de Fondos y el próximo desembolso a recibir, utilizando el formato que se presenta en el anexo número 8 de este instructivo.

Únicamente se anexará el talonario de cheques a la Liquidación de Fondos, para aquellos casos en que los formularios de cheques ya se hubieren agotado, y el Comité se encuentre en proceso de gestionar emisión de un nuevo talonario ante el Banco respectivo.

Forma de pago de Bienes y Servicios

Art. 40.- El pago por la adquisición de bienes y servicios deberá efectuarse por medio de cheques emitidos a nombre del Proveedor o Suministrante, los cuales deberán respaldarse con facturas o recibos, según sea el caso. Estos deberán ser autorizados por el Tesorero y en su ausencia por el Coordinador General, quienes consignarán su firma y sello al reverso de cada documento.

Cuando se trate de pagos por servicios, los cheques deberán elaborarse por la cantidad liquida a pagar, aplicando la retención de la renta. Al respecto, los miembros del Comité de Apoyo quedan obligados a remitir el pago completo de la renta retenida, dentro del plazo de 10 días hábiles, de acuerdo al calendario tributario difundido por el Ministerio de Hacienda, cada año. Asimismo, quedan obligados a adjuntar copia de las Declaraciones de Renta a cada Liquidación de fondos que presenten.

Reprogramaciones al Presupuesto Anual de Gastos

Art. 41.- Si durante la ejecución de los fondos de la Transferencia, se determinare la necesidad de hacer modificaciones al presupuesto originalmente aprobado por la Dirección Nacional de Espacios de Desarrollo Cultural, se podrán realizar las reprogramaciones que sean necesarias, en atención a la ejecución real de gastos.

No obstante lo anterior, previo a la realización del gasto y antes de la finalización del ejercicio financiero fiscal, el Comité de Apoyo deberá presentar una Solicitud de Reprogramación de Fondos ante el Enlace departamental con visto bueno del Director de la Red de Casas de la Cultura (de conformidad con el anexo 9) y la Directora Nacional de Espacios de Desarrollo Cultural, cada vez que sea necesario y adjuntar dicho documento a la Liquidación de Fondos que se presente a la Dirección de la Red de Casas de la Cultura. Cualquier reprogramación que se realice no podrá afectar al presupuesto, excediéndolo del monto total transferido.

Deberán justificar adecuadamente el motivo de la reprogramación. Para compras de bienes deberán presentar cotizaciones para los gastos a ser efectuados. Si es para sustitución de bienes defectuosos deberán presentar un reporte técnico que lo constate. Aumentos en las reprogramaciones del rubro 542 de Servicios Básicos deberán ser debidamente justificados y documentados.

No se aceptarán solicitudes de reprogramaciones de fondos posteriores al 21 de enero, fecha límite estipulada para la entrega de liquidaciones.

Devolución de fondos no utilizados

Art. 42.- Si al final del ejercicio fiscal, el Comité de Apoyo, tuviere un remanente de fondos no utilizados, deberá devolverlos al Fondo General de la Nación, elaborando cheque certificado a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA y remitiendo copia del recibo de ingreso y del cheque a la GSEFI. Este procedimiento deberá reflejarse en la liquidación.

Auditoria a los fondos transferidos

Art. 43.- La Ejecución de los Fondos asignados a cada Comité de Apoyo, serán objeto de auditoría por parte de LA SECRETARÍA y por las instituciones contraloras de la Administración Pública. Por lo anterior, el Comité de Apoyo deberá mantener un archivo ordenado cronológicamente de los documentos legales: 1) Plan operativo Anual 2.) Convenio suscrito del año correspondiente; 3) Comprobantes de remesas, 4) Documentos de egreso respaldados por cotizaciones, facturas y/o recibos, en los que se consigne a través de sello el número de cheque y fecha en que fueron pagados, 5) Libro de ingresos y egresos, 6) Informes mensuales (comprobantes de gastos) 7) Conciliaciones bancarias; todo con el aval del Enlace departamental.

La documentación original probatoria relacionada a la ejecución de los Fondos de Transferencia, deberá ser resguarda por el Comité de Apoyo respetivo en las instalaciones de la Casa de la Cultura durante el tiempo que establece la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI) en su Art, 19.

Sanciones por inadecuada administración

Art.44.- El Comité de apoyo que hiciere inadecuada administración de los fondos asignados será sujeto de las sanciones siguientes:

 Al detectarse inadecuada administración de los fondos trasferidos, según la evaluación del Enlace departamental con la autorización de la Dirección de la Red de Casas de la Cultura y auditoría interna de LA SECRETARÍA, el Comité de Apoyo reintegrará el dinero gastado inmediatamente a la cuenta bancaria correspondiente, quedando constancia



en el libro de actas y los comprobantes respectivos.

b) De igual manera se procederá al final del ejercicio fiscal.

CAPÍTULO VII: PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS.

Etapa administrativa

Art. 45.- El procedimiento administrativo para dar inicio a la ejecución del programa de Transferencia de Fondos a los Comités de Apoyo se presenta a continuación:

PASO NO.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	ENLACE DEPARTAMENTAL	Informa al Personal de Directores de Casas de la Cultura sobre el proceso y periodo de elecciones de comités.
2	DIRECTOR CASA DE LA CULTURA Y COMITÉ DE APOYO SALIENTE	Convocan a asamblea general para elegir al nuevo Comité de Apoyo, elaboran actas de elección y constitución respectivas
3	COMITÉ DE APOYO	Aprueba Plan Operativo Anual y Presupuesto Anual de Gastos del fondo de transferencia y demás documentos legales para recibir el fondo, de acuerdo a lineamientos institucionales y cantidad asignada.
4	COMITÉ DE APOYO	En caso de ser Casa de la Cultura nueva, apertura una cuenta corriente en el Banco que la SECRETARIA designe. Para dicha apertura se requiere: a) el convenio suscrito; b) El Acta de constitución c) El Acuerdo de Constitución d)El Documento Único de
>		Identidad del Presidente, Tesorero y Coordinador General del Comité de Apoyo y demás requisitos solicitados por el Banco .

		En caso contrario, únicamente se solicitará
		modificación de firmas respaldado con acta y acuerdo
		de constitución del Comité de Apoyo electo.
5	BANCO COMERCIAL	En caso de ser Casa de la Cultura nueva, suscribirá con el Comité de Apoyo un contrato relacionado con la apertura de cuenta. Requerirá se firmen las tarjetas de registro de firmas y les entregará la chequera para el control y uso de los fondos. En caso contrario, requerirá del Comité de Apoyo recién electo solicite la modificación de firmas respaldada con acta y acuerdo de constitución del Comité de Apoyo electo.
6	COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ	Presenta Plan Operativo Anual y demás documentos al Enlace departamental para su respectiva revisión y aprobación; si hubiere observaciones, será devuelto al Coordinador del Comité de Apoyo para su corrección.
7	ENLACE DEPARTAMENTAL	Presenta a la Dirección de la Red de Casas de la Cultura los planes operativos anuales y toda la documentación exigida por el Instructivo de Transferencia de Fondos, según fecha indicada para la respectiva revisión técnica y Vo.Bo. Si hubiere observaciones serán devueltos al Enlace departamental para enmiendas o cambios necesarios. Los documentos presentados en original y copia serán: -Plan Operativo AnualPresupuesto anual de gastos del fondo -Acta de elección y acuerdo de constitución -Convenio firmado por el presidente del comité -Recibo del fondo transferido (Anexo 20)
8	DIRECCIÓN DE LA RED DE CASAS DE LA CULTURA	Presenta a la Gerencia de Apoyo Técnico y Programas los planes operativos anuales y toda la documentación exigida por el Instructivo de Transferencia de Fondo, según fecha indicada para la respectiva revisión y autorización. Los documentos presentados serán: -Plan Operativo Anual -Presupuesto anual de gastos del fondo -Acta de elección y constitución

		-Convenio firmado por el presidente del comité -Recibo del fondo transferido
10	GERENCIA DE APOYO TÉCNICO Y PROGRAMAS	Recibe de la Dirección de la Red de Casas de la Cultura y revisa documentación. Aquella documentación que reúna las condiciones pasa a autorización de la Dirección Nacional de Espacios de Desarrollo Cultural. Aquella documentación que no cumpla con los requisitos gestiona ágilmente subsanar los señalamientos en consultas directas con el Enlace Departamental y/o los directores de Casas de la Cultura.
11	DIRECCIÓN NACIONAL DE ESPACIOS DE DESARROLLO CULTURAL	Recibe de la Gerencia de Apoyo Técnico y Programas los documentos de transferencia de fondos de cada Comité de Apoyo, para su respectiva aprobación y una vez autorizados refiere copias a la Gerencia de Apoyo Técnico y Programas para su resguardo y, originales a la Dirección Red de Casas de la Cultura para devolución a los Comités de Apoyo que deberán procurar su debido resguardo.
12	GERENCIA DE APOYO TECNICO Y PROGRAMAS	Procede a extender carta de aval de liquidación a GSEFI para que tramiten el nuevo depósito de fondos en las cuentas bancarias de los Comités de Apoyo y documentación respectiva que incluye: -Convenio firmado por el presidente del comité -Recibo del fondo transferido
13	GERENCIA SECUNDARIA FINANCIERA	Recibe carta de aval de liquidación, junto con los siguientes documentos: -COPIA del Convenio de Administración de la Transferencia de Fondos debidamente autorizado por el Director Nacional de Espacios de Desarrollo Cultural; -Recibo ORIGINAL correspondiente a la transferencia a recibir, que deberá contener el nombre del Banco y número de la cuenta bancaria en la que se depositarán los fondos. Procede a tramitar desembolso de fondos.

CAPÍTULO VIII: PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Art. 46.- Toda compra o adquisición de bienes y servicios que efectúe el Comité de Apoyo debe estar enmarcada en el Plan Operativo Anual, que aprobó LA SECRETARÍA a través de la Dirección Nacional de Espacios de Desarrollo Cultural, así como también dentro del Presupuesto Anual de Gastos.

Modalidades para ejecutar las Compras de Bienes y Servicios:

Art. 47.- Las modalidades para ejecutar las Compras de Bienes y servicios, por parte de los Comités de Apoyo, se hará de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su reglamento.

Retención del Impuesto sobre la Renta

Art. 48.- La retención que el Comité de Apoyo debe tener presente al momento de ejecutar una compra y efectuar el pago respectivo, es la retención del Impuesto sobre la Renta por *Prestación de servicios profesionales eventuales*. Todo pago que se efectúe a personas naturales por servicios prestados de cualquier índole deberá retenerse el 10% en concepto de impuesto sobre la renta, independientemente del monto por el servicio prestado. En el caso de personas extranjeras no domiciliadas, será el 13 por ciento de IVA más el 20% sobre el monto del servicio prestado.

La declaración y pago del valor retenido, deberá efectuarse dentro de los primeros 10 días hábiles del siguiente mes, de conformidad al calendario tributario que emite el Ministerio de Hacienda. El pago deberá ejecutarse emitiendo cheque a favor de la Dirección General de Tesorería.

Se adjunta modelo de contrato por servicios profesionales temporales en anexo 11.

Procedimiento para ejecutar las compras

Art. 49.- El procedimiento administrativo para la ejecución de las compras de bienes o adquisición de servicios, por parte de los Comités de Apoyo, se presenta a continuación



PASO NO.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	COMITÉ DE APOYO	Recibe el desembolso de la transferencia de fondos a través de cheque, abono en cuenta o pago electrónico en la cuenta bancaria que aperturó con anterioridad.
2	COMITÉ DE APOYO	Se reúne a fin de hacer una revisión al Plan Operativo Anual, principalmente el Presupuesto Anual de Gastos, donde se presentan los gastos a realizar con el fondo de transferencia.
3	COMITÉ DE APOYO	Antes de efectuar la compra, revisa que las cantidades y las especificaciones del bien; estén contempladas en el Plan Operativo Anual así como también que esté dentro de los límites, por rubro, del Presupuesto Anual de Gastos.
4	COMITÉ DE APOYO	Levantará un Acta describiendo el gasto a realizar, refiriendo al respectivo rubro que corresponde de su Presupuesto Anual de Gastos; y enviará copias mensualmente al Enlace Departamental. (Ver modelo en anexo No.5)
5	COMITÉ DE APOYO	En caso que determine que la compra a ejecutar excede el límite del rubro específico del gasto, previo a ejecutar la compra, deberá presentar la solicitud de reprogramación de fondos ante el Enlace Departamental; incluyendo la justificación respectiva. Si no es necesario reprogramar, continúa paso 9.
6	ENLACE DEPARTAMENTAL	Recibe la solicitud de reprogramación de fondos y procede a aprobarla o rechazarla. En caso de ser es aprobada, entrega a la Dirección de la Red de Casas de la Cultura. En caso de rechazo, el Comité no podrá ejecutar la compra proyectada.

7	DIRECTOR DE LA RED DE CASAS DE LA CULTURA	Recibe la solicitud de reprogramación de fondos y procede a aprobarla o rechazarla. En caso de ser aprobada entrega a la Dirección Nacional de Espacios de Desarrollo Cultural. En caso de ser rechazada, el Comité no podrá ejecutar la compra proyectada.
8	DIRECTORA NACIONAL DE ESPACIOS DE DESARROLLO CULTURAL	Recibe la solicitud de reprogramación de fondos y procede a aprobarla o rechazarla. En caso de aprobarla devuelve a la Dirección de la Red de Casas de la Cultura para entrega al Comité de Apoyo. En el caso que sea rechazada, el Comité no podrá ejecutar la compra proyectada. FIN DEL PROCESO.
9	COMITÉ DE APOYO	Procede a ejecutar la compra, pudiéndose dar cualquiera de las modalidades de conformidad al artículo 47 del presente instructivo. Bajo ninguna circunstancia deberá proceder a efectuar la compra sin previa autorización de reprogramación.
10	COMITÉ DE APOYO	En el caso que sea necesario, el Comité de Apoyo comunica al suministrante o proveedor que ha sido adjudicada la compra, emitiendo la respectiva Orden de Compra o contrato (ver modelos en anexos 10 y 11) así como también que el medio de pago de ésta, será por medio de cheque.
9	PROVEEDOR	Procede a entregar los bienes requeridos o a suministrar el servicio solicitado por el Comité.
10	COMITÉ DE APOYO	Recibe los bienes suministrados o los servicios prestados, a satisfacción.
11	TESORERÍA DEL COMITÉ	Procede a elaborar el cheque y a solicitar que se estampen en él, las firmas refrendarías. Si se trata de un servicio prestado por una persona natural, deberá descontar del pago, el impuesto sobre la renta, de



		acuerdo a lo establecido en el artículo 48 del presente instructivo.
12	COMITÉ DE APOYO	Entrega el cheque al proveedor. En ningún momento se deberá entregar un cheque antes de recibir el producto o servicio; Las fechas del cheque deben coincidir con las de la factura o recibo. (No aplica para el pago de servicios básicos).

CAPÍTULO IX: REGISTROS DE LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL FONDO.

El Libro Banco o Libro de Ingresos y Egresos de la cuenta bancaria

Art. 50.- Para efectos de que el Comité de Apoyo tenga un adecuado control sobre los ingresos y egresos ejecutados durante un ejercicio financiero fiscal, deberá llevar un *Libro Banco*, en el que se dejen plasmados todos los ingresos y egresos de los fondos que reciba de LA SECRETARÍA, haciendo corte de saldo cada fin de mes. Un modelo de este reporte se presenta en el anexo 12 de este instructivo.

Conciliaciones Bancarias

Art. 51.- Para efectos de que el saldo que refleje el Libro Banco al cierre de cada mes, esté debidamente conciliado con el saldo final que refleja el Estado de Cuenta que emita el Banco, el Comité de Apoyo deberá requerir la elaboración de Conciliaciones Bancarias en forma mensual. Dichas conciliaciones bancarias deberán contener el detalle de todos aquellos cheques pendientes de cobro que generen la brecha o la diferencia entre el saldo de la tesorería y el saldo del banco, así como también todas aquellas notas de cargo o comisiones no consideradas por la tesorería, pero sí por el banco. El modelo de conciliación bancaria a utilizar se presenta en el anexo No. 13 de este instructivo.

Uso de chequeras con formato voucher

Art. 52.- Para facilitar la generación de documentación de soporte de los cheques emitidos, se requerirá que los Comités de Apoyo llenen una hoja de formato tipo voucher incluida en el anexo 14 de este instructivo.

Reportes

Art. 53.- Para efectos de control administrativo y financiero, los Comités de Apoyo deberán remitir a los enlaces técnicos administrativos de su departamento, copia de los documentos de avance de gastos mensual del fondo transferido, según listado:

- a) Comprobantes de gastos (anexo 15)
- b) Libro Banco
- c) Conciliación Bancaria mensual, con copia de Estado de Cuenta actualizado.

Requisitos de los documentos legales que soportan los gastos

Art. 54.- Los requisitos mínimos que deben contener los documentos legales (Facturas y Recibos) que respaldan los pagos efectuados por un Comité de Apoyo, se describen a continuación:

1. Requisitos de facturas:

- a) Deben ser emitida a nombre del Comité de Apoyo respectivo;
- b) Deben contener una breve descripción, cantidad y precio unitario de los bienes y/o servicios;
- c) Debe incluir el impuesto respectivo en el precio de las operaciones gravadas;
- d) Deben especificar el valor total de la operación, tanto en números y letras
- e) Debe incluir pie de imprenta, nombre, denominación o razón social, domicilio y número de registro del propietario,
- f) No debe contener enmendaduras o alteraciones en números y letras
- g) Debe presentar factura en duplicado- cliente (primera copia de original) que extiende la empresa (Consumidor Final), con el respectivo sello de CANCELADO pie de imprenta.

2. Requisitos de recibos:

a)	Monto del r	ecibo (en números, en l	a parte superior a	l centro del	documento);
			. "			

- El recibo deberá decir "Recibí del Comité de Apoyo de la Casa de la Cultura de_______.
- c) Dentro del cuerpo del recibo, detallar también la cantidad recibida en letras y números; además detalle del porcentaje de centavos. Ej.: si la cantidad a pagar fuera \$ 134.55 en el cuerpo de recibo se escribirá ciento treinta y cuatro 55/100 dólares. Si la cantidad fuera exacta sin centavos (\$ 134.00) se escribirá ciento treinta y cuatro 00/100 dólares.
- d) Concepto: Describir en detalle el bien o servicio recibido, incluyendo el precio unitario de los mismos, para aquellos casos en que sea aplicable;
- e) Desglose de monto de impuesto sobre la renta y monto líquido a pagar, en caso que aplique. (Ejemplo total de recibo \$100.00

-10% renta \$ 10.00 Total cheque \$ 90.00

- f) Firma y nombre del suministrante;
- g) Número de Documento Único de Identidad;
- h) Número de identificación Tributaria (N.I.T.);
- i) En el caso de pago de transporte, número de placa del vehículo;
- i) No debe contener enmendaduras o alteraciones.

CAPÍTULO X: PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE FONDOS

Documentación a remitir

Art. 55.- Para efectos de la Liquidación Financiera, cada Comité de Apoyo deberá remitir al Enlace departamental, los siguientes documentos:

- a) Hoja de Liquidación Financiera, cuyo formato deberá presentarse en forma comparativa, con base a los montos autorizados en el Presupuesto Anual de Gastos (Anexo 16).
- b) Comprobantes de gastos correspondientes a cada mes de ejecución, ya sean facturas y/o recibos;
- c) Conciliaciones Bancarias, una por cada mes, con sus correspondientes Estados de Cuenta originales y libro Banco.
- d) Inventario de Mobiliario y equipo adquirido en el periodo de ejecución, utilizar modelo presentado en anexo No.17 de este instructivo.
- e) Actas certificadas, de acuerdos tomados referentes a compras ejecutadas. También Actas certificadas que documenten cambios en las compras (firmadas y selladas por el Enlace departamental. Este no será un requisito para la Liquidación sin embargo deberá realizarse para el respectivo control del Enlace Departamental.
- f) Talonario de cheques utilizados y anulados. Se harán según modelo contenido en el anexo 8.

En casos de cierre total de la Casa de la Cultura se deberá hacer entrega adicionalmente de los cheques no utilizados.

El procedimiento a seguir, se ilustra a continuación:

PASO NO.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	COMITÉ DE APOYO	Prepara toda la documentación requerida en original y copia, detallada en artículo 55 de este instructivo y la entrega a la oficina de enlace departamental.
2	ENLACE DEPARTAMENTAL	Revisa cada liquidación según procedimiento establecido y lineamientos contenidos en el presente instructivo. Si hubiere observaciones, será devuelto a la Coordinación del Comité de Apoyo y fijará fecha para su remisión. La revisión a realizar es de índole técnica y debe constatar toda la documentación necesaria ha sido incluida, y cuenta con sus respectivas firmas y sellos. Si no existen observaciones firmará de visto bueno. Con nota de remisión y haciendo constar ha revisado y la documentación se entrega según requisitos establecidos en el presente instructivo, remite a la Gerencia de Apoyo Técnico de la DNEDC.
3	COMITÉ DE APOYO	De ser necesario atiende observaciones efectuadas por el Enlace Departamental, haciendo las correcciones dentro del plazo fijado para ello y remitiéndole los documentos nuevamente.
4	GERENCIA DE APOYO TÉCNICO Y PROGRAMAS	Recibe las liquidaciones con nota de remisión, y revisa los aspectos de cumplimiento legal, fiscal así como el cumplimiento de las normas contenidas en el presente documento. Comunica observaciones o deficiencias, si las hubiere a los Enlaces Departamentales. La revisión a realizar es de índole técnica, legal y financiera debe constatar toda la documentación necesaria ha sido incluida, y cuenta con sus respectivas firmas y sellos; así como constatar información financiera no presente incongruencias. De lo contrario, devuelve al Enlace departamental para las correcciones respectivas (pasos 2 y 3).
5	DIRECTORA NACIONAL DNEDC	Recibe las liquidaciones correctamente elaboradas, para su respectiva firma de Visto Bueno, y las devuelve a la Gerencia de Apoyo Técnico y Programas.
6	GERENCIA DE APOYO	Recibe las liquidaciones con firma de VoBo, procede a resguardar copias de liquidaciones y entregar originales a enlaces

	TÉCNICO Y PROGRAMAS	departamentales.
7	ENLACE DEPARTAMENTAL	Recibe documentos originales de liquidaciones y procede a entregar a Comités de Apoyo para su debido resguardo.

CAPÍTULO XI: DISPOSICIONES ESPECIALES

Proyectos Específicos

Art. 56.- La Secretaría mediante fondos del Programa de Transferencia de Recursos, trasladará fondos para proyectos específicos que sean propuestos por una Casa de la Cultura o entre varias y entregados a la Dirección de la Red de Casas de la Cultura en el plazo estime conveniente.

La aprobación de dichos proyectos será efectuada por el "Comité para Proyectos Territoriales", el cual estará conformado por: a) El titular de la Secretaría, b) El Director de Administración, c) El Director Nacional de Espacios de Desarrollo Cultural d) El Director de la Red de Casas de la Cultura, e) El Gerente de Apoyo Técnico, y f) El Director Adjunto de la Red de Casas de la Cultura.

Una vez aprobado el proyecto, La Secretaría suscribirá el convenio respectivo para la transferencia de los fondos con el Comité de la Casa de la Cultura que será el responsable de la ejecución del proyecto, de conformidad con el presente instructivo.

Para el caso de proyectos a ejecutar entre varias Casas de la Cultura, el Convenio será suscrito con uno de los Comités previamente designados entre ellos, o según lo determine el "Comité para Proyectos Territoriales".

Casas Temáticas

Art. 57.- Con la finalidad de impulsar proyectos en áreas temáticas específicas, podrán existir Casas de la Cultura como Casas Temáticas, de conformidad con el presente instructivo.

Dichas Casas de la Cultura, en lo que respecta a la especialización de su temática, responderán a la Dirección Nacional o dependencia de su competencia, quienes atenderán el contenido de dichas Casas.

En lo referente a la ejecución financiera y administrativa de los fondos transferidos en base al presente instructivo, dichas Casas responderán a la Dirección Nacional de Espacios de Desarrollo Cultural.

CAPÍTULO XII: DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Art. 58.- El presente Instructivo se hará del conocimiento de todo el personal relacionado con la Red de Casas de la Cultura y sus Comités de Apoyo, utilizando diferentes mecanismos, tales como: medios electrónicos, página de Internet de LA SECRETARÍA, medios impresos y a través de capacitaciones al personal.

Asimismo, este instructivo deberá ser revisado, evaluado y actualizado periódicamente, en los siguientes casos:

- A. Por disposición de las autoridades superiores de LA SECRETARÍA.
- B. Cuando la Dirección Nacional de Espacios de Desarrollo Cultural, lo requiera, justificando ante las instancias correspondientes.
- C. Por modificación de la Estructura Organizativa.
- D. Por variación de las funciones generales del personal de las Casas de la Cultura.
- E. Por variación de las responsabilidades asignadas a los Comités de Apoyo.

CAPÍTULO XIII: VIGENCIA Y AUTORIZACIÓN

Art. 59.- Las presentes normas entrarán en vigencia a partir del 1 de marzo de 2013 quedando sin efecto el Instructivo para el funcionamiento de los Comités de Apoyo de las Casas de la Cultura y Procedimientos para la Administración de la Transferencia de Fondos del año 2012.

33

ANA MAGDALENA GRANADINO MEJIA



No. 1. Acta de Elección del Comité de Apoyo Casa de la Cultura	37
No. 2. Acta de Constitución de Comité de Apoyo	38
No. 3. Acta de Enmienda del Comité del Comité de Apoyo	39
No. 4. Plan Operativo Anual	40
No. 5. Certificación de Acuerdos tomados por el Comité de Apoyo	42
No. 6. Modelo de Convenio entre LA SECRETARÍA y Comité de Apoyo	43
No. 7 Modelo Presupuesto Anual de Gastos	46
No. 8 Constancia de tenencia de chequera y correlativos de cheques	48
No. 9 Solicitud de Reprogramación de Fondos Transferidos por LA SECRETARÍA al Comité	49
No. 10. Sugerencias generales para ejecutar una compra	50
No. 11. Modelo de Contrato de Servicios profesionales	51
No. 12. Libro Banco o Libro de Ingresos y gastos	53
No. 13. Modelo de Conciliación Bancaria	55
No. 14. Formato de voucher para registro de cheques emitidos	57

No. 15. Modelo de Comprobante de Gastos

No. 16. Modelo de Liquidación Financiera	59
No. 17. Modelo de formato para reportar Mobiliario y Equipo Adquirido	60
No. 18. Modelo Informe detalle de gastos por rubro	61
No. 19. Cronograma de gastos PTR	62
No. 20. Modelo de recibo para desembolso de Transferencia de Fondos	64

conformidad con	el Instructivo para el Funcio	namiento de los Comités o	de Apoyo, y Procedimient	horas del día del mes niembros de la comunidad, en ité de Apoyo de de os para la Administración de la . El Comité queda integrado por se indican a continuación:
CARGO	NOMBRE	No. DUI	PROFESIÓN	DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO
Presidente				
/ice-Presidente				
Secretario				
Tesorero				
Coordinador				
	elegidos durarán es sus funci r constar se da por finalizada		echa en que tomen posesi	ón de sus cargos. Y, no habiendo

VoBo – ENLACE DEPARTAMENTAL

SECRETARIO

TESORERO

VICEPRESIDENTE

PRESIDENTE



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE APOYO

	DE LA CASA I	DE LA CULTURA DE _		_
En la Casa de la (de	Cultura de	, Departamento de	ea las	horas del día del mes
de constituir el (Comités de Apoy cual se solicita a	Comité de Apoyo yo y Procedimientos para la A la Secretaría de Cultura de I	de conformida Administración de la a Presidencia, su vali	d con lo dispuesto en el Instru Fransferencia de Fondos, se pr	ros de la comunidad con el objetivo activo para el Funcionamiento de los cocede a su constitución mediante la rado por las personas, cuyos cargos, ontinuación:
CARGO	NOMBRE	No. DUI	PROFESIÓN U OFICIO	DIRECCIÓN
residente				
ice-Presidente				
ecretario				
esorero				
Coordinador				
	elegidos durarán en sus func constar se da por finalizada		ND 5	esión de sus cargos. Y, no habiendo



TESORERO

SECRETARIO

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

ACTA DE ENMIENDA DEL COMITÉ DE APOYO

		DE LA CASA DE I	A CULTURA DE		- ,
n Cas le le los	a de la Cultura de de miembros que co	e, De I año; r onforman el mismo; se det	partamento de _ eunidos el Comité de Apoy alla en la presente Acta, el	a las o con el objetivo de rea nombre, cargo y motiv	_ horas del díadel alizar enmiendas a la conforma vo(s) de dicho cambio: la cual es
	a por los miembr BRO(S) SALIENTE(os en función y firman la p	oresente Acta.		g 26 Insolation Senso
	CARGO	NOMBRE	DUI	OBSERVACIONES	FIRMA
		- 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10			
MITÉ	DE APOYO ENMI				
_	CARGO	NOMBRE	DUI	OBSERVACIONES	FIRMA
	Presidente				



Vice-Presidente Secretario Tesorero Coordinador



SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA

			DIRE		ONAL DE ESPACIOS RED DE CASAS DE I					
CASA DE L	A CULTURA DE:				RED DE CASAS DE I	ACOLIONA		DEPARTAN	AENTO:	
CASA DE LA	GOLTONA DE.			DI /	N OPERATIVO	ANII 1 2 (112	DEPARTAN	ALIVIO.	
					AN OPERATIVO	ANUAL ZO)13			
MES:								T =		
Programa	Actividades	Acciones	Día	Población meta	Eje intervenido	Lugar	Resultado esperado	Fuentes de verificación	Coordinaciones	Peso de meta (%)
zed	Creación y fomento de espacios de creatividad artística							,		
Juventudes y cultura de paz	Espacios para el esparcimiento y convivencia juvenil									
	Actividades de fomento del voluntariado									
	Actividades de reflexión y fortalecimiento de liderazgo juvenil									
n cultural	Mapeo organizaciones e instituciones de la comunidad									
Fortalecimiento a la gestión cultural	Mapeo de expresiones artísticas de la comunidad									
ortalecimien	Mapeo de sitios con valor histórico y natural de la localidad									RIA DISTRIBUTION OF THE PROPERTY OF THE PROPER
. <u>T</u>	Mapeo de									IE TOWN

	patrimonio cultural local				:4
Desarrollo de espacios y prácticas culturales	Fomento y generación de espacios de inclusión cultural				
le espacios y	Fomento y difusión de identidades locales				
lo de	Resignificación de espacios físicos				
Desarro	Creación y fomento de espacios de creatividad artística				
ios e	Promoción de celebraciones tradicionales				
sobre Pueblos originar interculturalidad	Promoción de saberes, conocimientos y prácticas tradicionales				
Acciones sobre Pueblos originarios e interculturalidad	Etnografía de saberes, conocimientos y prácticas tradicionales				
Y Y	Promoción de la interculturalidad				
S					
Actividades no programáticas					

VOBO - DIRECCION RED DE CASAS DE LA CULTURA

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO (S) TOMADO (S) POR ELCOMITÉ DE APOYO

DE LA CASA DE LA CULTURA DE
El suscrito Secretario del Comité de Apoyo de la Casa de la Cultura de
de dos mil en el local de la Casa de la Cultura de
y en presencia de los miembros del Comité de Apoyo, integrado por los siguientes miembros:
PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
TESORERO
COORDINADOR
Se tomaron los siguientes acuerdos:
F SELLO NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO



^{*}Esta será una Certificación tomada del Libro de Actas del Comité de Apoyo correspondiente.

MODELO DE CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A LOS COMITÉS DE APOYO

CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, (LA SECRETARÍA) Y EL COMITÉ DE APOYO DE LA CASA DE LA CULTURA DE

Nosotros(Nombre del que suscrib	e por
parte de LA SECRETARIA) deaños de e	
(profesión), de este domicilio, portador de	
	mero
(en letras), actuando en calidad	de
Director(a) Nacional de Espacios de Desarrollo Cul	tural
que se denominará abreviadamente LA SECRETAR	lÍΑ, γ
por la otra el Señor (a)	_ de
años de Edad, del domicilio de	con
Documento Único de Identidad Número, actuand	o en
su calidad de Presidente del Comité de Apoyo de	
Departamento de, según consta en Certificación de Act	
Constitución de Junta Directiva del Comité de Apoyo y Acuerdo Ejec	
número de fecha	
	S.
Celebramos el presente convenio de compromiso, en la ejecución de	
actividades y Programas para el desarrollo cultural nacional, el cual estará suje	to a
las cláusulas que a continuación se detallan:	
PRIMERA	
La Secretaría de Cultura de la Presidencia, LA SECRETARÍA, con el objetivo	de de
garantizar la participación en las actividades y Programas para el desarrollo cul-	
mediante una relación Casa de la Cultura-Comunidad, acepta la prestación	ad-
honorem de los servicios del Comité de Apoyo para el manejo de las activid	ades
administrativas-financieras a desarrollarse, según el Plan Operativo Anual pa	a el
ejercicio financiero fiscal 2013	
CECUINDA	
SEGUNDA	

ejecución de los Proyectos Culturales contemplados y aprobados en el Plan

la cantidad de

DÓLARES (\$XX.00); para la

al Comité de Apoyo de la Casa de la Cultura,

Operativo Anual para el ejercicio fiscal 201____, los cuales deberán ser complementados mediante actividades de autogestión y los aportes de otras instituciones u organismos nacionales e internacionales.

Las áreas prioritarias para el uso de los fondos serán: el fortalecimiento y funcionalidad administrativa, pago de servicios básicos del inmueble en uso; mantenimiento y reparación del inmueble en uso, para aquellos locales propios y en comodato, mobiliario y equipo, adquisición de bienes y servicios e inversiones en activos fijos, en función de las actividades culturales a desarrollar; todo de conformidad al Instructivo para el Funcionamiento de los Comités de Apoyo y Procedimientos para la Administración de la Transferencia de Fondos.

TERCERA

LA SECRETARÍA se compromete a proporcionar, capacitación a los miembros involucrados y dar asistencia técnica necesaria para lograr el desarrollo adecuado de las acciones.

CUARTA

Que en este año fiscal LA SECRETARIA transferirá los fondos en un solo desembolso del año en curso

Para la ejecución del desembolso de fondos emanados del presente Convenio, el Comité de Apoyo deberá presentar a LA SECRETARÍA el correspondientes recibo firmados por el Coordinador general, Presidente, y Tesorero del Comité de Apoyo.

QUINTA

Este convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre del año 2013, y podrá darse por terminado en forma unilateral por parte de LA SECRETARÍA cuando no se estén cumpliendo los objetivos previamente establecidos, para tales efectos; cualquier modificación al convenio se hará del conocimiento de las partes, por medio de una Resolución Modificativa previamente aprobada por LA SECRETARÍA.

SEXTA

Este convenio se regirá por el "INSTRUCTIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE APOYO Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA RED DE CASAS DE LA CULTURA" que para tal efecto ha emitido LA SECRETARÍA. El Comité de Apoyo declara que ha recibido copia del referido instructivo, acepta y se obliga a cumplirlo en todas sus partes.

nancieros, en el presente ejercició financiero fiscal, ar a las autoridades pertinentes un informe de os deben estar en función del Plan Operativo Anual
ltura de, Departamento de
n cumplimiento de este Instructivo.
didas para conservar su capacidad operativa y para obligaciones que le asigne el presente convenio y rcicio.
ente convenio en la ciudad de San Salvador, a los
de dos mil
FPRESIDENTE
PRESIDENTE
COMITÉ DE APOYO NCIA CASA DE LA CUI TURA DE
r



PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS FONDO DE TRANSFERENCIA AÑO______ COMITE DE APOYO DE CASA DE LA CULTURA DE_______DEPARTAMENTO DE:______

No	ESPECIFICOS	TOTAL ANUAL
1	54101-Productos alimenticios para personas (refrigerios y/o	
	alimentación grupos artísticos y/o capacitaciones)	
2	54104-Textiles y vestuarios (trajes de danza y/o teatro)	
3	54105-Papel y cartón (papelería para talleres de artes)	
4	54107-Productos químicos (pinturas y materiales de limpieza)	
5	54114-Material de oficina	
6	54115-Materiales informáticos	
7	54116-Libros, textos y útiles de enseñanza (contenido cultural y/o artístico)	
8	54199-Bienes de uso y consumo diversos (insumos para actividades culturales y/o artísticas, trofeos, placas de reconocimiento, artículos de limpieza, entre otros)	
	542 SERVICIOS BASICOS	
9	54201-Energía Eléctrica	
10	54202-Agua	
11	54203-Teléfono e Internet	
	543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	CULTURA
12	54301-Mantenimiento y reparaciones de bienes	RE SUN

13	54303-Mantenimiento y reparaciones de bienes muebles	
14	54399-Servicios generales y arrendamientos diversos (pago de servicios profesionales y no profesionales para actividades culturales y/artísticas)	
15	54401-Pasajes al interior (transporte de grupos artísticos)	
	555 IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS	
16	55599-Impuestos, ṭasas y derechos diversos (impuestos municipales)	
	6111 BIENES MUEBLES	
17	61101-Mobiliario	
18	61104-Equipo informático	
19	61107-Libros y colecciones (de cultura general, literatura, y/o artes)	
20	61199-Bienes muebles diversos (instrumentos musicales o específicos para las artes)	
F./		
PRESID	DENTE TESORERO COORDINADOR	

20	61199-Bienes mu específicos para l		trumentos musicales o	
F./ PRESIDEN	NTE	F./ TESORERO	F./ COORDINADOR	
VoBo DIRECTOI RED CASA	R(A) AS DE LA CULTURA	,	AUTORIZA DIRECTOR(A) NACIONA DE ESPACIOS DE DESAR	

SEÑORES(AS)

CONSTANCIA DE TENENCIA DE CHEQUERA Y CORRELATIVOS DE CHEQUES COMITÉ DE APOYO DE LA CASA DE LA CULTURA DE

GERENCIA SECUNDARIA FINANCIERA INSTITUCIONAL SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA. PRESENTE. Estimados señores(as): Nosotros(as), los(as) abajo firmantes, miembros del Comité de Apoyo de la Casa de la Cultura de: ______, del departamento de ______, por este medio HACEMOS CONSTAR que la chequera de la cuenta bancaria Número ______, abierta en el banco:______ ha quedado en resguardo y custodia del(a) señor (a) ______ quien se desempeña en su cargo de ______, dentro del Comité de Apoyo de la Casa de la Cultura de______, con el propósito de que sea utilizada para la ejecución del desembolso correspondiente al presente ejercicio fiscal. Además, también se certifica que los números correlativos de cheques utilizados para la ejecución del desembolso de la Casa de la Cultura fueron: Del Número _____ al Número ____ Asimismo, se reporta que los cheques anulados, durante el período reportado, fueron los siguientes: Y no habiendo más que hacer constar, se suscribe la presente en (Lugar y fecha). PRESIDENTE **TESORERO**



A	DLICITUD DE REPROGR. L COMITÉ DE APOYO DI _(Lugar y fecha.) NAL DE ESPACIOS DEDE	E LA CASA DE LA CI	JLTURA DE		
PRESENTE.					
Estimado(a) Director(a) Nacional:				
		dal Camitá da	Anovo do la Casa	do la Cultura do	Donartamento de
			6	·-	, Departamento de
, de	la manera más atenta,	solicitamos a la Dir	rección Nacional, nos	autorice la Reprogramac	ción de Fondos Número
/200, a ejecutarse	en el marco de fondos	del año en curso, o	de acuerdo al siguient	e detalle:	
			EJEMPLO:		
		lores programados		caciones	
	S	egún presupuesto aprobado	Aumentos	Disminuciones	Saldo presupuesto
		100	50		150
		200		50	150
Totales		300	50	50	300
En cuanto a las justifi	caciones a este movimi	ento, éstas se prese	entan a continuación:		
En espera de una res	puesta favorable, atent	amente			
zii espera de dila res	paesta lavolable, atent	ae.,			
PRESIDENTE	TESORERO	COO	RDINADOR COMITÉ DE AP	OYO VoBo – DIRECCI	ON RED DE CASAS DE LA CULTURA
	AU	TORIZA: DIRECTOR(A) ESPACIOS DE DESAR 49	ROLLO CULTURAL		OF CASE OF STREET

SUGERENCIAS GENERALES A COMUNICAR AL PROVEEDOR

PARA EJECUTAR UNA COMPRA

- El material que se adquiera será proveído de conformidad con las especificaciones contenidas en la Orden de Compra que se entrega y los términos de su oferta presentada al Comité de Apoyo.
- La entrega de dicho suministro deberá entregarla por su cuenta y riesgo en la Casa de la Cultura de______, inmediatamente después de la fecha en que reciba la presente Orden, debidamente legalizada por el Comité de Apoyo.
- 3. El importe del suministro será pagado mediante emisión de cheque a nombre del proveedor, y sólo podrá ser entregado a éste o a quien legalmente se autorice, con la presentación de factura de cobro en original y dos copias con el correspondiente sello y firma de recibido de conformidad con el Presidente del Comité de Apoyo.
- 4. Si el suministro no es de entrega inmediata, el proveedor tendrá que caucionar el diez por ciento (10%) sobre el valor de su adjudicación como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato u orden de suministro respectiva.
- 5. La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá presentarse a más tardar cinco(5) días calendario, después de la fecha de entrega reciba la orden aprobada; la no presentación en ese período, faculta al Comité de Apoyo a dejar sin efecto dicha Orden sin necesidad de trámite judicial y sin responsabilidad alguna para el Comité de apoyo.

Se aceptarán como Garantía de Fiel Cumplimiento los siguientes documentos:

- a) Cheques certificados, emitidos a nombre del Comité de Apoyo respectivo.
- Garantía bancaria, emitida por Bancos comerciales salvadoreños o de Compañías Aseguradoras o afianzadoras domiciliadas en El Salvador.
- Para garantizar los trabajos suministrados al Comité de Apoyo por parte de los proveedores, podrán ser aceptadas como válidos, las CARTAS O NOTAS DE GARANTÍA, emitidas por el proveedor.
- 7. Vigencia de las Garantías:

La Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá una vigencia de un año calendario; se mantendrán vigentes hasta que el Comité de Apoyo de por recibido los bienes o servicios contratados. Igual plazo tendrán las cartas o notas de garantía, en el caso en que hubieren sido aceptadas por el Comité de Apoyo, para garantizar los trabajos suministrados.

8. Sanciones Aplicadas

El Suministrante incurrirá en una multa del 10% del valor total del suministro en concepto de daños liquidados por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este documento. El suministrante deberá aceptar dicha sanción, sin apelación.



MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATO N°_____/200 ____

(Nombre del Presidente del Comité	de Apoyo), mayor de edad, (profesión u oficio),
del domicilio de	, portador de su Documento Único de Identidad
número actuando en	nombre y representación del Comité de Apoyo
de la Casa de la Cultura de	del Departamento
de, quien	en adelante se denominará "El Contratante ",
por una parte y por otra,	e portador de su
mayor de edad, del domicilio d	e
Documento Único de Identidad n	úmero, actuando en
calidad de persona natural; y que en	el curso de este instrumento se denominará "EL
CONTRATISTA", con base en el	artículode la Ley de
	la Administración Pública, y en los caracteres
dichos, MANIFESTAMOS: Que hemo	os acordado otorgar y en efecto otorgamos el
14.	CIOS PROFESIONALES EVENTUALES PARA
The state of the s	", sujeto a las siguientes cláusulas:
PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO	
EL CONTRATISTA se compromete a	a realizar el trabajo con las responsabilidades
siguientes:	,
SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAG	0
Al Contratista se le cancelará	n sus honorarios por el monto total
de(\$XX.00), pag	gaderos en cuotas de acuerdo al siguiente
detalle:	; el COMITÉ DE APOYO DE LA CASA DE
LA CULTURA DE	hace constar que el pago de este servicio
se hará con previa entrega de recibo	en el que se indique el número de contrato e
informe mensual con la firma y sello	de conformidad de la persona designada a la
supervisión del trabajo realizado. As	simismo se hace constar que el pago de este
	los recibidos del Programa de Transferencia de
	Apoyo de parte de La Secretaría de Cultura de la
	ll a pagar, se retendrá el diez por ciento en,
	nta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo
ciento cincuenta y seis del Código Tril	. 10

LIBRO BANCOS -REGISTRO MENSUAL DE INGRESOS Y GASTOS

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA

	COMITÉ	DE APOY	O DE LA CASA DE LA CUL					
LIBRO	BANCO - CTA	. CORRIEN	TE NO			MES	S	
			(EN US I	DÓLARES)				
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
FECHA	No. CHEQUE	NIT	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO	TOTAL DE GASTOS	RENTA
			SALDO AL INICIO DEL MES			-		
			SALDO AL FINAL DEL MES					
			TOTALES	-	-		-	-
E	ELABORADO PO Tesorero	OR	FIF	RMA Y SELLO			FECHA DE ELA	BORACIÓN
REVISA	DO Y AUTORIZ	ADO POR	FIF	RMA Y SELLO			FECHA DE AUT	ORIZACIÓN

TERCERA: PLAZO
El contratista se compromete a realizar el trabajo en el plazo comprendido de
del mes de al del mes
del año dos mil con horario laboral de
con Horario de a.m. a p.m.
CUARTA: INCUMPLIMIENTOS
Por incumplimiento o por deficiencia en la prestación de los servicios que en virtud
del presente contrato se les encomienda a los contratistas, el Comité de Apoyo
podrá resolver sin responsabilidad de su parte, previo aviso que les dará con quince
días de anticipación por lo menos.
QUINTA: INCOMPATIBILIDADES
Los Contratistas manifestaron que no desempeñan otro cargo con el Gobierno
Central, Institución oficial Autónoma, ni en ninguna municipalidad. A su vez
manifiestan no tener parentesco alguno con el Director(a) de la Casa de la Cultura
dentro del cuarto grado de consanguineidad o segundo de afinidad.
EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato, en la ciudad de
, a los días del mes de
del año dos mil
F
Nombre del Presidente Comité de Apovo Nombre del Contratista

- (1) = REGISTRAR OPERACIONES EN ORDEN CRONOLÓGICO
- (3) = REGISTRAR NO. DE NIT DE LA EMPRESA QUE PRESTA BIENES O SERVICIOS
- (5) = REGISTRAR INGRESOS (REMESAS, NOTAS DE ABONO)
- (6) = REGISTRAR EGRESOS (CHEQUES, NOTAS DE CARGO). EN CASO DE PAGO A PERSONAS NATURALES, REGISTRAR EL MONTO LÍQUIDO PAGADO.
- (7) = (5 6)
- (8)= UTILIZAR ESTA COLUMNA ÚNICAMENTE PARA DETALLAR EL MONTO DE SERVICIOS PROFESIONALES A LOS QUE SE LES APLICA IMPUESTO SOBRE LA RENTA (COLOCAR MONTO ANTES DEL IMPUESTO)
- (9) = UTILIZAR ESTA COLUMNA ÚNICAMENTE PARA DETALLAR EL MONTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DESCONTADO A PERSONAS NATURALES.

NOTA: SE DEBE GENERAR UN LIBRO BANCO POR CADA MES DE EJECUCIÓN.

ANEXO 13 MODELO DE CONCILIACIÓN BANCARIA A UTILIZAR

	SECRETARÍA	DE CULTURA DE LA PRESIDENC	IA	
COMI	TÉ DE APOYO DE LA CASA	DE LA CULTURA DE		
CC	ONCILIACIÓN BANCARIA	CUENTA CORRIENTE NO		
	AL DEL	MES DE DEL AÑO 201_		
	DESCRIPCIÓN		PARCIAL	TOTAL
SALDO SEGÚN ESTADO B MENOS:	SANCARIO:			\$0.00
CHEQUES PENDIENTES D	E COBRO (detallarlos aba	jo):		\$0.00
FECHA	NÚMERO	A FAVOR DE	VALOR	
MENOS: ABONOS PENDI	ENTES DE REGISTRAR			
MÁS: OPERACIONES PEN	IDIENTES DE REGISTRAR			\$0.00
WAS. OF ENACIONES FER	EDIENTES DE REGISTRAR			\$0.00
MÁS: OPERACIONES PEN	IDIENTES DE REGISTRO P	OR PARTE DEL BANCO		
				\$0.00

MÁS: CHEQUES PAGADOS DE MÁS POR EL	BANCO		\$0.00
SALDO CONCILIADO			\$0.00
SALDO SEGÚN LIBROS		T	
ELABORADO POR: tesorero	NOMBRE Y FIRMA	FECHA DE I	ELABORACIÓN
REVISADO y Vo Bo Coordinador general	NOMBRE Y FIRMA	FECHA D	DE REVISIÓN

NOTA: SE DEBE GENERAR UNA CONCILIACIÓN BANCARIA POR MES.

ANEXO 14 FORMATO DE CHEQUE-VOUCHER

1		
1		

NOMBRE:	CHEQUE SERIE No
NOMBRE:	CHEQUE SERIE No

CUENTA	No	CONCEPTO	TOTALES
HECHO POR: Tesorero	REVISADO POR: Coordinador general	RECIBÍ CONFORME (SUMINISTRANTE)	\$ -



MODELO DE COMPROBANTE DE GASTOS

		COMITÉ DE APOYO	DE LA CASA	DE LA CUL	TURA DE		-
UNIDAD	EJECUTORA				FUENTE DE FINANCI	AMIENTO:	
VIGENC	A DEL PROYECTO:				PERIODO QUE SE INF	ORMA:	
CUENTA	CORRIENTE No				NOMBRE DEL BANCO	O COMERCIAL:	
	FECHA DE FACTURA	No DE FACTURA	FECHA DE CHEQUE	No.DE CHEQUE	SUMINISTRANTE	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	VALOR TOTAL
_							
-							

PRESIDENTE

TESORERO

VoBo - ENLACE DEPARTAMENTAL



MODELO DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA

COMITE DE	APOYO DE LA CASA DE LA CULTURA DE	
UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	
VIGENCIA DEL PROYECTO:	PERIODO QUE SE INFORMA:	
CLIENTA CORRIENTE NO	NOMBRE DEL BANCO COMERCIAL:	

ESPECÍFICO	DETALLE DE GASTOS	FONDOS PROGRAMADOS SEGÚN PLAN (\$)	MONTOS REPROGRAMADOS AUTORIZADOS (\$)		MONTOS REPROGRAMADOS A EJECUTAR (\$)	GASTOS EJECUTADOS	SALDO NO EJECUTADO
(1)	(2)	(3)	AUMENTO (4)	DISMINUCION (5)	(6) (3+4-5)	(7)	(8) (6-7)
	TOTALES	\$	s	\$	\$	\$	\$

TESORERO NOMBRE Y FIRMA COORDINADOR GENERAL NOMBRE Y FIRMA

VISTO BUENO ENLACE DEPARTAMENTAL NOMBRE Y FIR



MODELO DE FORMATO PARA REPORTAR MOBILIARIO Y EQUIPO

ADQUIRIDO CON EL FONDO DE TRANSFERENCIA

COMITÉ DE APOYO DE LA CASA DE	LA CULTURA DE	DEPARTAMENTO	
CASA DE LA CULTURA	CODIGO	FECHA DE ELABORACIÓN:	

CANTIDAD	NUMERO DE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA DE ADQUISICIÓN	NO. DOC. DE COMPRA	PRECIO UNITARIO	TOTAL CANTIDAD	OBSERVACIONES
			30-10-					TOTALES		

TESORERO NOMBRE Y FIRMA COORDINADOR GENERAL NOMBRE Y FIRMA

VISTO BUENO ENLACE DEPARTAMENTAL NOMBRE Y FIRMA



DETALLES DE LOS GASTOS POR RUBRO

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
			С
	TOTALES		ć

JBRO 55 , TASAS, II	MPUESTOS Y COMISIONES B	SANCARIAS	
CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	TOTALES		\$

RUBRO 61, INVERSIÓN	EN ACTIVOS FIJOS		
CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	TOTALES		\$ 600

CRONOGRAMA DE GASTOS TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO_____

COMITÉ DE APOYO DE LA CASA DE LA CULTURA DE	
DEPTO	

RUBROS 54	ESPECIFICOS			
		MENSUAL	DETALLE DE GASTO	TOTAL ANUAI
541 BIENES	DE USO Y CONSUMO			
54101	Productos alimenticios para personas			
54104	Textiles y vestuarios			
54105	Papel y cartón (papelería)			
54107	Productos químicos	1		
54114	Material de oficina			
54115	Materiales informáticos			
54116	Libros, textos y útiles de enseñanza			
54199	Bienes de uso y consumo diversos (artículos de limpieza, trofeos, placas de reconocimiento, entre otros)			
542 SERVICIO	DS BASICOS			
54201	Energía eléctrica			
54202	Agua			
54203	Teléfono			
	Internet			
543 SERVICIO	DS GENERALES Y ARRENDAMIENTO			
54301	Mantenimiento y reparaciones de bienes			



54303	Mantenimiento y reparaciones de bienes inmuebles	
54399	Servicios generales y arrendamientos diversos (ubicar aquí pago de servicios profesionales y no profesionales)	
54401	Pasajes al interior (transporte de grupos artísticos)	
	555 IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS	
55599	Impuestos, tasas y derechos diversos (impuestos municipales)	
	SUB TOTAL RUBRO 54	
RUBRO 61	611 BIENES MUEBLES	
61101	Mobiliario	
61104	Equipo informático	
61107	Libros y colecciones	
61199	Bienes muebles diversos (instrumentos musicales)	
	SUB TOTAL RUBRO 61	
TOTAL GENE	RAL	

F./	F./	F./
PRESIDENTE	TESORERO	COORDINADOR

VoBo DIRECTOR(A) RED CASAS DE LA CULTURA

63

RECIBO

POR	\$
	T

	POR 5	_	
Recibimos de la Secretaría o 00/10		dencia de la República, ares de los Estados	
Norteamérica, en concepto o			
al año 2012, para apoyar			•
contenidas en el convenio s			
de la Casa de la			78 (5)
de			Departamente
ue	 '		
Cifrado Presupuestario:			
NIT del Comité de Apoyo:			
Fecha de Emisión del Recibo			
Cuenta Bancaria No			
Banco:			
F	F	F./	
Nombre	Nombre	Nombre	
Presidente(a)	Tesorero(a)	Coordinador(a) Ge	neral
Comité de Apoyo Casa de la Cultur	a de	, Departamento de	

Nombre

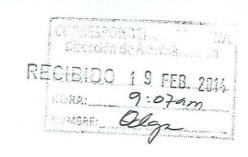
Director(a) Nacional de Espacios de Desarrollo Cultural

(PAGUESE)





SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA



M E M O R A N D U M A104 REF. 089 - 2014

Para :

Doña Magdalena Granadino

Secretaria de Cultura

De

Licda. Mayra Barraza

Directora Nacional de Espacios de Desarrollo Qultural

Vo. Bo.:

Licda. María Isabel Rivas de Sosal

Directora de Administración

Fecha:

18 de febrero de 2014

Asunto:

REMISION PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN PTR 2014 - RED DE CASAS DE

LA CULTURA

Por este medio se remite propuesta de distribución de fondos PTR a la Red de Casas de la Cultura correspondiente al año 2014, para su autorización.

Atentamente,

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Dirección de Administración

RECIBIDO 2 1 FEB. 2014

FECHA:

HORA: 7:4197

NOMBRE: OLLY

Jen oder of the

N°	CÓDIGO	CASA DE LA CULTURA		AGUA		ENERGIA		TELEF		INTERN		SUBTOTAL PTR RVICIOS BASICOS	PTF	R PRESUPUESTO	PI	ROGRAMAS DE CULTUR		F	TR 2014
	1AH	AHUACHAPAN												,					
1	1AHAH	AHUACHAPAN	\$	60.00	\$	1,300.00	\$	540.00	\$	352.56	\$	2,252.56	\$	2,000.00	\$	700.00	4PM, 8VP,	\$	4,952.56
2	1AHAP	APANECA	\$	-	\$	60.00	\$	300.00	\$	352.56	\$	712.56	\$	1,150.00				\$	1,862.56
3	1AHAT	ATIQUIZAYA	\$	42.00	\$	252.00	\$	300.00	\$	352.56	\$		\$	1,000.00	\$	950.00	7PL, 9PC,	\$	2,896.56
4	1AHCA	CONCEPCION DE ATACO	\$	~	\$	-	\$	300.00	\$	352.56	_	652.56	\$	1,000.00				\$	1,652.56
5	1AHGU	GUAYMANGO	\$		\$	-	\$	300.00	\$	352.56		652.56	\$	1,000.00	\$	200.00	4PM,	\$	1,852.56
6	1AHSL	SAN LORENZO	\$		\$	-	\$	300.00	-	352.56		652.56	\$	1,000.00				\$	1,652.56
7	1AHSP	SAN PEDRO PUXTLA	\$	120.00	\$	350.00	\$	300.00	_	352.56	_	1,122.56	\$	1,000.00	\$	200.00	4PM,	\$	2,322.56
8	1AHTA	TACUBA	\$	44.00	\$	185.00	\$	300.00		352.56	10000000	881.56	\$	1,500.00	\$	600.00	2CI, 4PM,	\$	2,981.56
8		Total	\$	266.00	\$	2,147.00	\$	2,640.00	\$	2,820.48	\$	7,873.48	\$	9,650.00	\$	2,650.00		\$	20,173.48
	2CA	CABAÑAS																	
1	2CASE	SENSUNTEPEQUE	\$	240.00	\$	900.00	\$	540.00	\$	352.56	\$	2,032.56	\$	2,000.00	\$	600.00	2CI, 4PM,	\$	4,632.56
2	2CADO	DOLORES	\$	141	\$	180.00	\$	300.00	\$	352.56	\$	832.56	\$	1,000.00	\$	200.00	4PM,	\$	2,032.56
3	2CAJU	JUTIAPA	\$	50.00	\$	70.00	\$	300.00	\$	352.56	\$	772.56	\$	1,000.00	\$	200.00	4PM,	\$	1,972.56
4	2CAIL	ILOBASCO	\$		\$	300.00	\$	300.00	\$	352.56	\$	952.56	\$	1,500.00	\$	450.00	9PC,	\$	2,902.56
5	2CASI	SAN ISIDRO	\$	120.00	\$	150.00	\$	300.00	\$	352.56	\$	922.56	\$	1,000.00				\$	1,922.56
6	2CATE	TEJUTEPEQUE	\$	60.00	\$	144.00	\$	300.00	\$	352.56	\$	856.56	\$	1,000.00	\$	500.00	7PL,	\$	2,356.56
7	2CAVI	VICTORIA	\$		\$	300.00	\$	300.00		352.56	\$	952.56	\$	1,150.00	\$	200.00	4PM,	\$	2,302.56
7		Total	\$	470.00	\$	2,044.00	\$	2,340.00	\$	2,467.92	\$	7,321.92	\$	8,650.00	\$	2,150.00		\$	18,121.92
1	3CH	CHALATENANGO										W 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1					1		
1	ЗСНСН	CHALATENANGO .			Ś	240.00	\$	300.00	\$	352.56	\$	892.56	Ś	2,000.00	\$	1,200.00	5MH, 8VP,	\$	4,092.56
2	3CHAZ	AZACUALPA	Ś	-:	Ś	360.00	\$	300.00	_	352.56	-	1,012.56	\$	1,000.00				\$	2,012.56
3	3CHCQ	CONCEPCION QUEZALTEPEQUE	\$	-	\$	-	\$	300.00	_	352.56		652.56	\$	1,000.00	\$	600.00	2CI, 4PM,	\$	2,252.56
4	3CHDN	DULCE NOMBRE DE MARIA	\$		\$	350.00	\$	300.00	-	352.56	-	1,002.56	\$	1,500.00				\$	2,502.56
5	3CHEP	EL PARAISO	\$		\$	-	\$	300.00	\$	352.56	-	The second secon	\$	1,000.00	\$	2,300.00	6DC, 11PV,	\$	3,952.56
6	3CHLA	LA PALMA	\$	-	Ś	-	\$	300.00		352.56	-		\$	1,000.00	\$	450.00	9PC,	\$	2,102.56
7	3CHLR	LA REINA	\$	-	\$	-	\$	300.00	\$	352.56			\$	1,000.00				\$	1,652.56
8	3CHNU	NUEVA CONCEPCION	\$	- 4	\$	102.00	\$	300.00	-	352.56			\$	1,000.00				\$	1,754.56
9	3CHSF	SAN FRANCISCO LEMPA	\$	<u>-</u>	\$		\$	300.00	\$	352.56	-	652.56	\$	1,150.00				\$	1,802.56
10	3CHSI	SAN IGNACIO	\$	-	\$		\$	300.00	\$	352.56	\$	652.56	\$	1,000.00	\$	500.00	7PL,	\$	2,152.56
11	3CHSR	SAN RAFAEL	\$	4	\$	-	\$	300.00	\$	352.56	\$	652.56	\$	1,000.00				\$	1,652.56
12	3CHTE	TEJUTLA	\$	-	\$	300.00	\$	300.00	\$	352.56	\$	952.56	\$	1,000.00				\$	1,952.56
12		Total	\$	-	\$	1,352.00	\$	3,600.00	\$	4,230.72	\$	9,182.72	\$	13,650.00	\$	5,050.00		\$	27,882.72
	4CU	CUSCATLAN																	
1	4CUCO	COJUTEPEQUE	\$	96.00	\$	144.00	\$	540.00	\$	352.56	\$	1,132.56	\$	2,000.00	\$	450.00	9PC,	\$	3,582.56
2	4CUSB	SAN BARTOLOME PERULAPIA	\$	70.00		75.00		300.00		352.56		797.56		1,000.00				\$	1,797.56
3	4CUSJ	SAN JOSE GUAYABAL	\$	-	\$	-	\$	300.00		352.56				1,000.00	\$	500.00	7PL,	\$	2,152.56
4	4CUSP	SAN PEDRO PERULAPAN	\$	-	\$	-	\$	150.00		352.56		502.56		1,000.00				\$	1,502.56
5	4CUSR	SAN RAFAEL CEDROS	\$	48.00	\$	110.00	\$	300.00		352.56		810.56		1,500.00		18	LTURA DE	\$	2,310.56
6	4CUSC	SANTA CRUZ ANALQUITO	\$	-	\$	3/5/1-	\$	120.00	_	352.56	-			1,000.00	\$	400,00	CST MOTOS ZCIPE TO	\$	1,872.56
7	4CUSU	SUCHITOTO	\$	120.00	-	144.00	-	300.00	_	352.56		916.56		1,150.00		123	八人人的名言	Is	2,066.56
7		Total	\$	334.00	TAXABLE DAY OF THE PARTY.	473.00	_	2,010.00	-	2,467.92	Section 1	5,284.92	and Applications in which the Personal Property lies	8,650.00	\$	1,350,00	NAME OF E	\$	15,284.92
			10.00								200	OF STREET				112 3		/	
		100000000000000000000000000000000000000		The state of the s				The second secon			1			T	The Control of the Co	1/2/2	1410 118 4	The state of the s	He was a start of the start of
-											_					1	* MI	Λ	

N°	CÓDIGO	CASA DE LA CULTURA		AGUA	ENERGIA		TELEF		INTERN	177	UBTOTAL PTR	PTR PRESUPUESTO	PROGRAMAS D		1	PTR 2014
	5LL	LA LIBERTAD														
1	5LLST	SANTA TECLA	\$	-	\$ 1,584.	00 [\$ 545.00	\$	352.56	\$	2,481.56	\$ 2,000.00	\$ 200.00	4PM,	\$	4,681.56
2	5LLAC	ANTIGUO CUSCATLAN	\$	-	\$ -	1		\$	352.56	\$	352.56	\$ 1,000.00			\$	1,352.56
3	5LLCA	CIUDAD ARCE	\$	84.00	\$ 396.	_		\$	352.56	\$	1,132.56	\$ 1,500.00			\$	2,632.56
4	5LLCO	COMASAGUA	\$	-	\$ -			\$	352.56	\$	652.56	\$ 1,000.00	\$ 200.00	4PM,	\$	1,852.56
5	5LLJA	JAYAQUE	\$	#0	\$ -			\$	352.56	\$	652.56	\$ 1,150.00		9PC,	\$	2,252.56
6	5LLLO	LOURDES	\$	120.00	\$ 150.	00		\$	352.56	\$	922.56	\$ 1,000.00			\$	2,122.56
7	5LLPL	PUERTO LA LIBERTAD	\$		\$ 170.	_		\$	352.56	\$	822.56	\$ 1,000.00	\$ 900.00	3TP, 7PL,	\$	2,722.56
8	5LLNC	NUEVO CUSCATLAN	\$	-	\$ -			\$	352.56	\$	652.56	\$ 1,000.00			\$	1,652.56
9	5LLQU	QUEZALTEPEQUE	\$	108.00	\$ -		\$ 300.00	\$	352.56	\$	760.56	\$ 1,000.00	\$ 600.00	2CI, 4PM,	\$	2,360.56
10	5LLSJ	SAN JUAN OPICO	\$	264.00	\$ 276.	00	\$ 300.00	\$	352.56	\$	1,192.56	\$ 1,000.00		4PM, 11PV	\$	3,892.56
11	5LLSP	SAN PABLO TACACHICO	\$	-	\$ -	_	\$ 35.00	\$	352.56	\$	387.56	\$ 1,000.00			\$	1,387.56
11		Total	\$	576.00	\$ 2,576.	00		\$	3,878.16	\$	10,010.16	\$ 12,650.00	\$ 4,250.00		\$	26,910.16
	6LP	LA PAZ												1 10		
1	6LPZA	ZACATECOLUCA	\$	300.00	\$ 700.	00 [\$ 540.28	İs	352.56	\$	1,892.84	\$ 2,000.00	\$ 900.00	3TP, 4PM, 8VP,	\$	4,792.84
2	6LPCU	CUYULTITAN	\$	50.00	\$ 360.	_	the same of the sa	\$	352.56	\$	1,062.56	\$ 1,000.00			\$	2,062.56
3	6LPLI	LAS ISLETAS	\$	-	\$ -			\$	352.56	\$	652.56	\$ 1,000.00	\$ 200.00	3TP,	\$	1,852.56
4	6LPOL	OLOCUILTA	\$	-	\$ -			\$	352.56	\$	652.56	\$ 1,000.00			\$	1,652.56
5	6LPPO	PARAISO DE OSORIO	\$	-	\$ -		7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	\$	352.56	\$	652.56	\$ 1,000.00	\$ 600.00	2CI, 4PM,	\$	2,252.56
6	6LPRL	ROSARIO LA PAZ	Ś	-	\$ -	- 1	The second secon	-	352.56	\$	652.56	\$ 1,150.00			\$	1,802.56
7	6LPTA	TAPALHUACA	\$	_	\$ 240.	00 9		Ś	352.56		892.56	\$ 1,000.00			\$	1,892.56
8	6LPSF	SAN FRANCISCO CHINAMECA	\$	-	\$ -	9		Ś	352.56		652.56	\$ 1,000.00			\$	1,652.56
9	6LPSJ	SAN JUAN NONUALCO	\$	-	\$ 240.	00 5		Ś	352.56		892.56	\$ 1,000.00			\$	1,892.56
10	6LPST	SAN JUAN TALPA	\$	72.00	\$ 240.			\$	352.56	\$	964.56	\$ 1,000.00			\$	1,964.56
11	6LPSL	SAN LUIS LA HERRADURA	\$	80.00	\$ 60.	00 9		\$	352.56	\$	792.56	\$ 1,000.00	\$ 200.00	3TP,	\$	1,992.56
12	6LPST	SAN LUIS TALPA	\$	60.00	\$ 345.	_		\$	352.56	\$	1,057.56	\$ 1,000.00	\$ 200.00	3TP,	\$	2,257.56
13	6LPSM	SANTA MARIA OSTUMA			\$ 70.	00 5		\$	352.56	\$	722.56	\$ 1,000.00	\$ 200.00	4PM,	\$	1,922.56
14	6LPST	SAN MIGUEL TEPEZONTES	\$	60.00	\$ 96.		The Company Company	\$	352.56	\$	808.56	\$ 1,000.00	\$ 200.00	4PM,	\$	2,008.56
15	6LPSP	SAN PEDRO MASAHUAT	\$	-	\$ -	- 1	\$ 300.00	\$	352.56	\$	652.56	\$ 1,000.00			\$	1,652.56
16	6LPSN	SAN PEDRO NONUALCO	\$		\$ -	9	300.00	\$	352.56	\$	652.56	\$ 1,000.00	\$ 450.00	9PC,	\$	2,102.56
17	6LPSR	SAN RAFAEL OBRAJUELO	\$	50.00	\$ 240.	00 5	300.00	\$	352.56	\$	942.56	\$ 1,000.00			\$	1,942.56
18	6LPSA	SANTIAGO NONUALCO	\$	-	\$ 540.	00 5	300.00	\$	352.56	\$	1,192.56	\$ 1,500.00	\$ 500.00	7PL,	\$	3,192.56
18		Total	\$	672.00	\$ 3,131.	00 \$	5,640.28	\$	6,346.08	\$	15,789.36	\$ 19,650.00	\$ 3,450.00		\$	38,889.36
	7LU	LA UNION														
1	7LULU	LA UNION	Ś	150.00	\$ 840.	00 5	5 540.00	Ś	352.56	\$	1,882.56	\$ 2,000.00	\$ 400.00	3TP,	\$	4,282.56
2	7LUAN	ANAMOROS	Ś	40.00		00 5			352.56		762.56		\$ 200.00		Ś	1,962.56
3	7LUCO	CONCHAGUA	\$	25.00	\$ 360.0				352.56		1,037.56		T		\$	2,237.56
4	7LUEC	EL CARMEN	\$	25.00	\$ -				352.56		652.56				\$	1,652.56
5	7LUIN	INTIPUCA	\$	-	\$ -				352.56		652.56		\$ 700.00	3TP, 7PL	\$	2,852.56
6	7LUMG	MEANGUERA DEL GOLFO	Ś	-	\$ -				352.56			\$ 1,000.00		STR. 9PE	\$	2,302.56
7	7LUPA	PASAQUINA	\$	-	\$ -				352.56			\$ 1,000.00	1/5	A Pros an Chill	38	1,652.56
8	7LUSA	SAN ALEJO	Ś	70.00	\$ 160.0	-	The state of the s		352.56			\$ 1,000.00		# / 2C) STP, 5		2,482.56
9	7LUSR	SANTA ROSA DE LIMA	\$	-	\$ -				352.56			\$ 1,000.00		2 2 3 3 P	-\$	1,852.56
10	7LUYU	YUCUAIQUIN	\$	60.00		_	Complete Commencer		352.56			\$ 1,150.00	1/8	13. The state of 5	5/5	1,962.56
10		Total	\$	345.00		_			3,525.60		A PRODUCT OF THE OWNER OF THE PARTY OF THE P	\$ 11,650.00	\$ 2,950.00		\$	23,240.60
	Para Appendix	The second secon	STATE OF STREET		TOTAL STATE OF THE PARTY OF THE	-			(Company)		TOTAL TOTAL TOTAL		A CONTRACT OF THE PARTY OF THE	*AW		

N°	CÓDIGO	CASA DE LA CULTURA		AGUA	E	NERGIA		TELEF		INTERN		UBTOTAL PTR VICIOS BASICOS	PT	R PRESUPUESTO	F	PROGRAMAS DE CULTUR	ACTION AND ADDRESS OF THE ACTION AND ACTION ACTION AND ACTION	F	PTR 2014
	8MO	MORAZAN																	
1	8MOSF	SAN FRANCISCO GOTERA	Ś	324.00	\$	480.00	Ś	300.00	\$	352.56	Ś	1,456.56	\$	2,000.00	\$	20,700.00	1EM, 4PM, 8VP,	\$	24,156.56
2	8MOCA	CACAOPERA	S		\$	100.00		300.00	\$	352.56	\$	752.56	\$	1,000.00	\$	800.00	2CI, 3TP, 4PM,	\$	2,552.56
3	8МОСН	CHILANGA	\$	(#):	\$	180.00	\$	300.00	\$	352.56		832.56	\$	1,000.00	_	200.00	4PM,	\$	2,032.56
4	8MOCO	CORINTO	\$	120.00	\$	180.00	Ś	300.00	\$	352.56		952.56	\$	1,000.00	\$	400.00	3TP, 4PM,	\$	2,352.56
5	8MODC	DELICIAS DE CONCEPCION	\$	-	\$	-	Ś	300.00	\$	352.56	_	652.56	\$	1,150.00				\$	1,802.56
6	8M0ED	EL DIVISADERO	\$	-	\$	60.00	\$	300.00	\$	352.56		712.56	\$	1,000.00				\$	1,712.56
7	8MOGU	GUATAJIAGUA	\$	-	\$	-	\$	300.00	\$	352.56	-	652.56	\$	1,000.00	\$	650.00	4PM, 9PC,	\$	2,302.56
8	8MOJO	JOCOAITIQUE	Ś	-	Ś	-	Ś	300.00	\$	352.56		652.56	\$	1,500.00	\$	200.00	3TP,	\$	2,352.56
9	8MOJC	JOCORO	\$	-	\$	96.00	\$	300.00	\$	352.56	\$	748.56	\$	1,000.00				\$	1,748.56
10	8MOOS	OSICALA	Ś		Ś	275.00		300.00	\$	352.56	Ś	927.56	\$	1,000.00	Ś	200.00	3TP,	\$	2,127.56
11	8MOPE	PERQUIN	Ś	60.00	\$	210.00		300.00	\$	352.56	Ś	922.56	\$	1,000.00		700.00	3TP, 7PL,	\$	2,622.56
12	8MOSS	SAN SIMON	Ś	-	Ś	240.00		300.00	\$	352.56	-	892.56	\$	1,000.00	-	400.00	3TP, 4PM,	\$	2,292.56
12		Total	Ś	504.00	Ś	ALCOHOLD WASHINGTON TO BE AT	\$	3,600.00	or interest or the last	CONTRACTOR AND ADMINISTRATION OF THE PARTY O	Ś	10,155.72	\$	13,650.00	\$	24,250.00		\$	48,055.72
100000000000000000000000000000000000000	9SA	SANTA ANA	S. St. Talpisoned	THE STATE OF THE S	TON THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND		And September		60.7261		T. T.		315.T-20.0	YOUR AND A SERVICE A POST ACCOUNTS	Page 1				
1	9SASA	SANTA ANA	Ś	90.00	Ś	600.00	\$	540.00	5	352.56	\$	1,582.56	\$	2,000.00	\$	200.00	4PM,	\$	3,782.56
2	9SACF	CANDELARIA DE LA FRONTERA	\$	30.00	Ś	-	\$	300.00	Š	352.56	-	652.56	\$	1,150.00	Ť	200,00		\$	1,802.56
3	9SACH	CHALCHUAPA	Ś	45.00	Š	100.00	\$	300.00	Š	352.56		797.56	5	1,000.00	\$	500.00	7PL,	\$	2,297.56
4	9SACO	COATEPEQUE	\$	45.00	Ś	-	Ś	300.00	Š		\$	652.56	\$	1,000.00	~	300.00		Ś	1,652.56
5	9SAEC	EL CONGO	\$	60.00	Ś	400.00	\$	300.00	Š			1,112.56	\$	1,000.00				\$	2,112.56
6	9SAME	METAPAN	Ś	-	ć	-	¢	300.00	Š		\$	652.56	Ś	1,500.00	\$	400.00	2CI,	\$	2,552.56
7	9SASP	SAN ANTONIO PAJONAL	Š		¢	-	¢	300.00	Ś	352.56		652.56	Š	1,000.00	Ś	450.00	9PC,	\$	2,102.56
8	9SATE	TEXISTEPEQUE	\$	492.00	Š	900.00	\$		\$		\$	2,044.56	5	1,000.00	7	130.00		Ś	3,044.56
8	(a Constant)	Total	S	687.00	Ś	Committee of the Commit	\$	2,640.00	-	2,820.48	\$	8,147.48	\$	9,650.00	Ś	1,550.00		Ś	19,347.48
-	10SM	SAN MIGUEL	S Mary Assessment	007.00	To Year and the	2,000.00	E. Y. E.	2,0.10.00	2 Y 4 1 1	2,020.10	N.Y. Carlo	3/21/11/3	Yes	3,030.00	ALT ALBOY	2,500,00		Sec. You are a second	/5.00.00
1	2729 STATE	The Adjunction of the Control of the	\$		l e		Ś	300.00	Ċ	352.56	\$	652.56	Ċ	2,000.00	\$	200.00	4PM,	\$	2,852.56
2		CHAPELTIQUE	\$		Ś	300.00	\$	300.00	ç	352.56	Š	952.56	4	1,000.00	Ś	650.00	3TP, 9PC,	Ś	2,602.56
3	10SMCI	CHINAMECA	\$		Ċ	300.00	¢	300.00	¢	352.56	¢	652.56	¢	1,000.00	7	030.00	511751157	\$	1,652.56
4	10SMCB	CIUDAD BARRIOS	\$		¢	360.00	Ś	300.00	Ś		\$	1,012.56	\$		Ś	1 500 00	CI, 3TP, 4PM, 5M	Ś	3,512.56
5	10SMET	EL TRANSITO	\$	144.00	ć	290.00	¢	300.00	¢		\$	1,086.56	ç	1,000.00	7	1,300.00	ci, sir, ir in, siir.	Ś	2,086.56
6		MONCAGUA	Ś	144.00	Ġ	250.00	Ġ	300.00	Š		\$	652.56	\$	1,500.00				\$	2,152.56
7		NUEVA GUADALUPE	\$		¢	200.00	¢	300.00	¢		\$	852.56	\$	1,000.00		-		\$	1,852.56
8		QUELEPA	\$		Ġ	200.00	Ś	300.00	Ś	352.56		652.56	\$	1,000.00				Ś	1,652.56
9		SAN GERARDO	\$		Ś		Ś	300.00	\$		\$	652.56	\$	1,000.00	Ś	900.00	3TP, 4PM, 7PL,	Ś	2,552.56
10		SAN RAFAEL ORIENTE	Ś	108.00	Ś	180.00	Ś	300.00	\$	352.56	\$	940.56	\$	1,150.00	Ψ_	500.00	,, 4	Ś	2,090.56
11		Company Compan	4	108.00	Ś	180.00	Ś	300.00	Ś	352.56	Ś		\$	1,000.00	Ś	400.00	3TP, 4PM,	\$	2,052.56
11	A CONTROL	Total	\$	252.00	Υ	1,330.00	Y	3,300.00		3,878.16	The same of the sa	8,760.16	7	12,650.00	\$	3,650.00		\$	25,060.16
CTACKED POLICE	11SS	SAN SALVADOR	49. T 20.00 (1)		20. P 2022/1996 1 33		1		no Varia										
1	11SSDA	DE LAS ARTES (CENTRO)	\$	400.00	Ś	1,200.00	\$	540.00	\$	705.12	Ś	2,845.12	Ś	4,000.00			TURA DE	\$	6,845.12
2	11SSAG	AGUILARES	Y	400.00	\$	115.00			\$	352.56		767.56		1,000.00	\$	200.00			1,967.56
3	11SSAP	APOPA	\$	60.00	\$		\$		\$	352.56			\$	1,000.00	\$	600 66	T JZCI 4PMT	18	2,396.56
4		AYUTUXTEPEQUE	\$	-	\$	04.00	\$		\$	352.56			\$	1,000.00		500.00	₹ 32CI/4PM₹ \$ ZEL	3	2,152.56
5		DEL CIEGO	\$	240.00	\$	700.00	\$		\$	352.56			\$			1.500.00	5 3 10IC, 3 8	3	5,592.56
6		DEL ESCRITOR	\$	240.00	7	, 00.00	Υ	300.00	Ś	89.64			\$	2,500.00	Ś	500.00	2 19/08VP, 14	Š	3,089.64
	122000	1222300111011	1 7				_		7	05.04	7	05.04	~	2,000.00	7	300.00	* 4	7.4	5,505.04

N°	CÓDIGO	CASA DE LA CULTURA		AGUA	ENERGIA		TELEF		INTERN	SE	SUBTOTAL PTR ERVICIOS BASICOS	PTR	PRESUPUESTO	PROGRAMAS D			PTR 2014
7	11SSDI	DE LA INTERCULTURALIDAD (EL MIRADOR)	\$	300.00	\$ 1,200.0	00	\$ 300.00	\$	352.56	\$	2,152.56	\$	2,500.00	\$ 900.00	6DC, 8VP,	\$	5,552.56
8	11SSGU	GUAZAPA	\$	218.00	\$ 216.0	00	\$ 300.00	\$	352.56	\$	1,086.56	\$	1,000.00	\$ 600.00	5MH,	\$	2,686.56
9	11SSIL	ILOPANGO	\$	108.00	\$ 72.0	00	\$ 300.00	\$	352.56	\$	832.56	\$	1,000.00	\$ 200.00	4PM,	\$	2,032.56
10	11SSME	MEJICANOS	\$	-	\$ -		\$ -	\$	352.56	\$	352.56	\$	1,000.00			\$	1,352.56
11	11SSNE	NEJAPA	\$	-	\$ 65.0	00	\$ 300.00	\$	352.56	\$	717.56	\$	1,500.00			\$	2,217.56
12	11SSPA	PANCHIMALCO	\$	86.00	\$ 450.0	00	\$ 300.00	\$	352.56	\$	1,188.56	\$	1,000.00	\$ 650.00	3TP, 9PC	\$	2,838.56
13	11SSSJ	SAN JACINTO (EXCAPRES)								\$	14	\$	1,000.00	\$ 200.00	4PM,	\$	1,200.00
14	11SSSM	SAN MARCOS	\$	360.00	\$ 540.0	00	\$ 300.00	\$	352.56	\$	1,552.56	\$	1,000.00	\$ 200.00	4PM,	\$	2,752.56
15	11SSSA	SAN MARTIN	\$	-	\$ 210.0	00	\$ 300.00	\$	352.56	\$	862.56	\$	1,000.00	\$ 200.00	4PM,	\$	2,062.56
16	11SSST	SANTIAGO TEXACUANGOS	\$	-	\$ 300.0	00	\$ 300.00	\$	352.56	\$	952.56	\$	1,150.00			\$	2,102.56
17	11SSSO	SOYAPANGO	\$	-	\$ 300.0	00	\$ 300.00	\$	352.56	\$	952.56	\$	1,000.00			\$	1,952.56
18	11SSTO	TONACATEPEQUE	\$	60.00	\$ 84.0	00	\$ 300.00	\$	352.56	\$	796.56	\$	1,000.00	\$ 200.00	4PM,	\$	1,996.56
18		Total	\$	1,832.00	\$ 5,536.0	00	\$ 4,740.00	\$	6,083.16	\$	18,191.16	\$	26,150.00	\$ 6,450.00)	\$	50,791.16
	12SV	SAN VICENTE			Y												
1	12SVAP	APASTEPEQUE	\$	70.00	\$ 300.0	00	\$ 360.00	\$	352.56	\$	1,082.56	\$	2,000.00	\$ 200.00	4PM,	\$	3,282.56
2	12SVDM	DE LA MÚSICA (SAN VICENTE)	\$	110.00	\$ 420.0	00	\$ 324.00	\$	352.56	\$	1,206.56	\$	2,500.00			\$	3,706.56
3	12SVGU	GUADALUPE	\$	-	\$ -		\$ 300.00	\$	352.56	\$	652.56	\$	1,000.00	\$ 500.00	7PL,	\$	2,152.56
4	12SVSE	SAN ESTEBAN CATARINA	\$	60.00	\$ 240.0	00	\$ 300.00	\$	352.56	\$	952.56	\$	1,500.00	\$ 200.00	4PM,	\$	2,652.56
5	12SVSL	SAN LORENZO	\$	120.00	\$ 50.0	00	\$ 300.00	\$	352.56	\$		\$	1,000.00	\$ 600.00	2CI, 4PM,	\$	2,422.56
6	12SVSS	SAN SEBASTIAN	\$		\$ 240.0	0	\$ 300.00	_	352.56	_		\$	1,000.00	\$ 450.00		\$	2,342.56
7	12SVSD	SANTO DOMINGO	\$	-	\$ -		\$ 300.00	-	352.56	-		Ś	1,000.00			\$	1,652.56
8	12SVTE	TEPETITAN	\$		\$ -		\$ 180.00	-	352.56	-		\$	1,150.00			\$	1,682.56
9	12SVVE	VERAPAZ	Ś	60.00	\$ 240.0	0	\$ 300.00	-	352.56	_		\$	1,000.00			\$	1,952.56
9	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	Total	\$	420.00	\$ 1,490.0	armonia Care	\$ 2,664.00		3,173.04	Ś	7,747.04	Ś	12,150.00	\$ 1,950.00		Ś	21,847.04
	1350	SONSONATE	A. 1. 2 1/3 . 1111 1/2		- State of the sta	esser, I has				Г	2 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2						
1	13SOSO	SONSONATE	Ś	120.00	\$ -		\$ 540.00	İ¢	352.56	Ś	1,012.56	\$	2,000.00	\$ 200.00	3TP,	\$	3,212.56
2		ACAJUTLA	Ġ	120.00	\$ -	_	\$ 300.00	-	352.56			Ś	1,500.00	\$ 400.00		Ś	2,552.56
3		ARMENIA	ç	60.00	Ċ		\$ 300.00	\$	352.56	-		\$	1,000.00	3 400.00	311,	ć	1,712.56
4		CALUCO	ć	00.00	\$ 150.0	0	\$ 300.00	\$	352.56	_		\$	1,000.00	\$ 600.00	2CI, 4PM,	Ś	2,402.56
5	13SOJU	JUAYUA	\$		\$ 150.0	_	\$ 300.00	\$	352.56	_		-	1,000.00	\$ 000.00	201, 41 101,	Ś	1,652.56
6	1350JU	IZALCO	\$	150.00	\$ 120.0	-	\$ 300.00	\$	352.56	-0-		\$	1,000.00	\$ 450.00	9PC,	Ś	2,372.56
7		NAHUA-PIPIL (NAHUIZALCO)	\$	60.00	\$ 180.0	_		\$	352.56	_	892.56	\$	2,500.00	7 430.00	3, 6,	Ś	3,392.56
8		NAHULINGO	¢	00.00	\$ 100.0		\$ 300.00	_	352.56	-			1,000.00	\$ 500.00	7PL,	\$	2,152.56
0	13SOSA	SAN ANTONIO DEL MONTE	ç		\$ 120.0	_		\$	The state of the latest and the late	or Contractor				\$ 500.00	77.,	ç	1,922.56
10		SANTA ISABEL ISHUATAN	¢	-	\$ 120.0 \$ 180.0	_	\$ 300.00		352.56				1,150.00 1,000.00	\$ 400.00	3TP, 4PM,	ć	2,232.56
			¢	-	Ψ 20010	_			352.56			-	1,000.00			ç	
11	-	SANTO DOMINGO DE GUZMAN	\$		\$ 72.0	_			352.56					\$ 200.00	4PIVI,	\$	1,924.56
12		SALCOATITAN SONZACATE	\$		\$ - \$ 100.0			$\overline{}$					1,000.00		A STATE OF THE STA	\$	1,652.56
13			\$	60.00		_			352.56	-	the second secon		1,000.00	ć 27006	STURA OF	\$	1,812.56
13	TO SHARWAS REPORTED TO THE	Total	-\$	450.00	\$ 922.0	U	\$ 4,140.00)	4,583.28	\$	10,095.28	\$	16,150.00		SPACIOS DE		28,995.28
		USULUTAN												4	July A To The	5	
1		USULUTAN	\$	-	\$ -	-	\$ 300.00		352.56				2,000.00		3 X 3TP (0)	E \$	2,852.56
2		BERLIN	\$	285.00	\$ 240.0	0 !	\$ 300.00		352.56				1,000.00			\$	2,377.56
3		CONCEPCION BATRES	\$		\$ -		\$ 300.00		352.56				1,000.00	\$ 400.00	FATP, 4PM,	\$	2,052.56
4	14USER	EREGUAYQUIN	\$	~	\$ -		\$ 300.00	\$	352.56	\$	652.56	\$	1,150.00	`	* MA	\$	1,802.56

ES ESTANZUELAS JI JIQUILISCO JU JUCUAPA PT PUERTO EL TRIUNFO SM SANTIAGO DE MARIA SA SAN AGUSTIN SE SANTA ELENA TE TECAPAN	\$ \$	72.00	\$ - \$ - \$ 75.00 \$ 280.00	_	300.00 300.00 300.00	-	352.56 352.56		652.56	\$	1,000.00		200.00	4PM,	\$	1,852.56
JU JUCUAPA PT PUERTO EL TRIUNFO SM SANTIAGO DE MARIA SA SAN AGUSTIN SE SANTA ELENA TE TECAPAN	\$ \$ \$	- 72.00	\$ 75.00	_		\$	352.56	ċ	100000000000000000000000000000000000000	_				The second secon		
PT PUERTO EL TRIUNFO SM SANTIAGO DE MARIA SA SAN AGUSTIN SE SANTA ELENA TE TECAPAN	\$ \$	72.00		_	300.00			P	652.56	\$	1,000.00	\$	1,100.00	2CI, 3TP, 7PL,	\$	2,752.56
SM SANTIAGO DE MARIA SA SAN AGUSTIN SE SANTA ELENA TE TECAPAN	\$ \$ \$	- - 72.00	\$ 280.00	Ċ		\$	352.56	\$	727.56	\$	1,000.00	\$	450.00	9PC,	\$	2,177.56
SA SAN AGUSTIN SE SANTA ELENA TE TECAPAN	\$	72.00	Ċ	1 9	300.00	\$	352.56	\$	932.56	\$	1,500.00	\$	400.00	3TP,	\$	2,832.56
SE SANTA ELENA TE TECAPAN	\$	72.00	2 -	\$	300.00	-	352.56		652.56	\$	1,000.00				\$	1,652.56
TE TECAPAN	Ś	12.00	\$ 480.00	\$	300.00	-	352.56		1,204.56	\$	1,000.00	\$	200.00	4PM,	\$	2,404.56
MACHINE CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROP	Y	-	\$ -	\$	300.00	-	352.56		652.56	\$	1,000.00				\$	1,652.56
BROWNIA SERVINGATION OF THE PROPERTY OF THE PR	\$	-	\$ -	\$	300.00	-	352.56		652.56	\$	1,000.00	\$	-	4PM,	\$	1,852.56
Total	\$	357.00	\$ 1,075.00	\$	3,600.00	\$	4,230.72	\$	9,262.72	\$	13,650.00	American State of the	2		\$	26,112.72
SUBTOTAL1 PTR 2014							WALLAU WAR	\$	136,462.72	\$	188,600.00	\$	65,000.00		\$	364,600.00
JDICACIÓN COMITÉ DE PROY	ECTOS TE	RRITORIAL	ES -CPT (SEGÚN F	PROY	ECTOS A PRE	SEN	TAR)				非形形 似人 那里这些一				KSCHOVIII	
dades departamentales					\$600 c/u								TUDA S	N	\$	8,400.00
dades regionales					The second second second second second								SULSYACIOS OF	165	\$	8,000.00
	ja Costero	Marina)		\$									10 0 150x 84 4	(T. T.)	\$	5,000.00
nocimiento a la excelencia				\$									STATE STATE	Sign	\$	3,000.00
SUBTOTAL2 PTR 2014				l Maria									5 3 6 2	COL	\$	24,400.00
2014													September 10	10/	\$	389,000.00
d	lades departamentales lades regionales lad nacional - Festival del Mar (Fran ocimiento a la excelencia SUBTOTAL2 PTR 2014	lades departamentales lades regionales lad nacional - Festival del Mar (Franja Costero ocimiento a la excelencia SUBTOTAL2 PTR 2014	lades departamentales lades regionales lad nacional - Festival del Mar (Franja Costero Marina) ocimiento a la excelencia SUBTOTAL2 PTR 2014	lades departamentales lades regionales lad nacional - Festival del Mar (Franja Costero Marina) ocimiento a la excelencia SUBTOTAL2 PTR 2014	lades departamentales lades regionales lad nacional - Festival del Mar (Franja Costero Marina) specimiento a la excelencia \$ SUBTOTAL2 PTR 2014	lades departamentales \$600 c/u lades regionales \$2,000 c/u lad nacional - Festival del Mar (Franja Costero Marina) \$5,000.00 locimiento a la excelencia \$3,000.00 SUBTOTAL2 PTR 2014	lades departamentales \$600 c/u lades regionales \$2,000 c/u lad nacional - Festival del Mar (Franja Costero Marina) \$5,000.00 ccimiento a la excelencia \$3,000.00 SUBTOTAL2 PTR 2014	lades regionales \$2,000 c/u lad nacional - Festival del Mar (Franja Costero Marina) \$ 5,000.00 ccimiento a la excelencia \$ 3,000.00 SUBTOTAL2 PTR 2014	lades departamentales \$600 c/u sades regionales \$2,000 c/u sades regionales \$2,000 c/u sades regionales \$5,000.00 socimiento a la excelencia \$3,000.00 substitution of the same of the sam	lades departamentales \$600 c/u lades regionales \$2,000 c/u lad nacional - Festival del Mar (Franja Costero Marina) \$5,000.00 cimiento a la excelencia \$3,000.00 SUBTOTAL2 PTR 2014	lades departamentales \$600 c/u lades regionales \$2,000 c/u lad nacional - Festival del Mar (Franja Costero Marina) \$5,000.00 locimiento a la excelencia \$3,000.00 SUBTOTAL2 PTR 2014	lades departamentales \$600 c/u lades regionales \$2,000 c/u lad nacional - Festival del Mar (Franja Costero Marina) \$5,000.00 cocimiento a la excelencia \$3,000.00 SUBTOTAL2 PTR 2014	lades departamentales \$600 c/u lades regionales \$2,000 c/u lad nacional - Festival del Mar (Franja Costero Marina) \$5,000.00 crimiento a la excelencia \$3,000.00 SUBTOTAL2 PTR 2014	lades departamentales \$600 c/u ades regionales \$2,000 c/u ad nacional - Festival del Mar (Franja Costero Marina) \$5,000.00 ad nacional - Festival del Mar (Franja Costero Marina) \$3,000.00 SUBTOTAL2 PTR 2014	lades departamentales \$600 c/u ades regionales \$2,000 c/u ad nacional - Festival del Mar (Franja Costero Marina) \$5,000.00 ades regionales \$2,000 c/u ades regionales \$3,000.00 ade	Substotal PTR 2014 Second





11PV	Prevención de Violencia	\$3,000.00 \$65,000.00
10IC	Inclusión Cultural	\$1,500.00
9PC	Portadores de Cultura	\$6,300.00
8VP	Valorización patrimonio cultural	\$3,000.00
7PL	Puntos de Lectura	\$7,000.00
6DC	Derechos Culturales	\$1,200.00
5MH	Memoria Histórica	\$1,200.00
4PM	Programa Nuestros Mayores	\$9,400.00
3TP	Programa Presidencial Territorios de	\$6,800.00
2CI	Coros Intergeneracionales	\$5,600.00
1EM	Cumplimiento sentencia CIDH El Mozote	\$20,000.00

	En base a Plan de trabajo demandas de la p	
	Casa de la Cultura	Monto
1	San Francisco Gotera	\$20,000.00
	Total	\$20,000.00

Coros Intergener	acionales
En base a informe 2013 may meses por c/CC, 1 cl	
Casa de la Cultura	Monto
1 Cacaopera, Morazán	\$400
2 Jiquilisco, Usulután	\$400
3 San Alejo, La Unión	\$400
4 Paraíso de Osorio, La Paz	\$400
5 Apopa, San Salvador	\$400
6 San Lorenzo, San Vicente	\$400
7 Metapán, Santa Ana	\$400
8 Caluco, Sonsonate	\$400
9 Ciudad Barrios, San Migue	\$400
10 Tacuba, Ahuachapán	\$400
11 Sensuntepeque, Cabañas	\$400
12 Concepción Quezaltepequ	e, \$400
13 Santa Cruz Analquito,	\$400
14 Quezaltepeque, La Liberta	d \$400
T-4-1	ee coo

9 Ciudad Barrios, San Miguel		\$400	
10 Tacuba, Ahuachapán		\$400	
11 Sensuntepeque, Cabañas			\$400
12 Concepción Quezaltepeque,		\$400	
13	Santa Cruz Analquito,	\$400	
14	Quezaltepeque, La Libertad		\$400
	Total		\$5,600
	Memoria Histório	ca	
	Memoria Histório	ca	
	Casa de la Cultura	Monto	
1	Ciudad Barrios, San Miguel : Monseñor Romero		\$700.00
	Commence Con Columbia		0000 00
1	Guazapa, San Salvador		\$600.00
	Chalatenango, Niñas y niños desaparecidos durante el		\$700.00

Casa de la Cultura

1 El Paraiso -Taller Red Juvenil

Interculturalidad - Mesa redonda especialistas

Total

Puntos de	e Lectura
En base a CCs asignadas mobiliario y de	como Puntos, para compra otación libros.
Casa de la Cultura	Monto
1 Atiquizaya	\$500
2 Tejutepeque	\$500
3 San Ignacio	\$500
4 San José Guayabal	\$500
5 La Libertad	\$500
6 Santiago Nonualco	\$500
7 Intipuca	\$500
8 Perquin	\$500
9 Chalchuapa	\$500
10 San Gerardo	\$500
11 Ayutuxtepeque	\$500
12 Guadalupe	\$500
13 Nahulingo	\$500
14 Jiquilisco	\$500
Total	\$7,000

\$400.00

\$800.00

\$1,200.00

10IC	
Inclus	sión Cultural
Inclusión 2 CC	s Oriente y Occidente
Casa de la Cult	tura Monto
1 Del ciego	\$1,500
Total	\$1 500 00

ORIENTE	
Casa de la Cultura N	Monto
Territorio Bahla de Jiquil	sco
1 Concepción Batres	\$20
Territorio Norte de Mora	zán
2 Perquín	\$20
3 Jocoaitique	\$20
4 Corinto	\$20
5 Cacaopera	\$20
6 San Simón	\$20
7 Osicala	\$20
Subtotal	\$1,20
Territorio Norte de San M	guel
8 Sesori	\$20
9 Ciudad Barrios	\$20
10 San Gerardo	\$20
11 Chapeltique	\$20
Subtotal	\$80
Territorio Norte de La Ur	nión
12 Santa Rosa de Lima	\$20
13 Anamorós	\$20
Subtotal	\$40
TOTAL ORIENTE	\$2,60
SONSONATE 14 *Acajutla*	\$40
15 Santa Isabel Ishuatan	\$20
16 Sonsonate	\$20
Subtotal	\$80
LA LIBERTAD	
17 *Puerto La Libertad*	
SAN SALVADOR	
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	
18 Panchimalco	\$40
to the contract of the contrac	\$40
18 Panchimalco LA PAZ 19 San Luis La Herradura	\$40 \$20 \$20
18 Panchimalco LA PAZ 19 San Luis La Herradura 20 San Luis Talpa	\$40 \$20 \$20 \$20
18 Panchimalco LA PAZ 19 San Luis La Herradura 20 San Luis Talpa 21 Las Isletas	\$40 \$20 \$20 \$20 \$20 \$20
18 Panchimalco LA PAZ 19 San Luis La Herradura 20 San Luis Talpa 21 Las Isletas 22 Zacatecoluca	\$40 \$20 \$20 \$20 \$20 \$20 \$20
18 Panchimalco LA PAZ 19 San Luis La Herradura 20 San Luis Talpa 21 Las Isletas 22 Zacatecoluca Subtotal	\$40 \$20 \$20 \$20 \$20 \$20 \$20
18 Panchimalco LA PAZ 19 San Luis La Herradura 20 San Luis Talpa 21 Las Isletas 22 Zacatecoluca Subtotal USULUTAN	\$40 \$20 \$20 \$20 \$20 \$20 \$20 \$20
18 Panchimalco LA PAZ 19 San Luis La Herradura 20 San Luis Talpa 21 Las Isletas 22 Zacatecoluca Subtotal USULUTAN 23 Jiquilisco	\$40 \$20 \$20 \$20 \$20 \$20 \$20 \$20
18 Panchimalco LA PAZ 19 San Luis La Herradura 20 San Luis Talpa 21 Las Isletas 22 Zacatecoluca Subtotal USULUTAN 23 Jiquilisco 24 *Puerto El Triunfo*	\$40 \$20 \$20 \$20 \$20 \$20 \$20 \$20 \$40
18 Panchimalco LA PAZ 19 San Luis La Herradura 20 San Luis Talpa 21 Las Isletas 22 Zacatecoluca Subtotal USULUTAN 23 Jiquilisco 24 *Puerto El Triunfo* 25 Usulután	\$40 \$20 \$20 \$20 \$20 \$20 \$20 \$40 \$40 \$20
18 Panchimalco LA PAZ 19 San Luis La Herradura 20 San Luis Talpa 21 Las Isletas 22 Zacatecoluca Subtotal USULUTAN 23 Jiquilisco 24 "Puerto El Triunfo* 25 Usulután Subtotal	\$40 \$20 \$20 \$20 \$20 \$20 \$20 \$40 \$40
18 Panchimalco LA PAZ 19 San Luis La Herradura 20 San Luis Talpa 21 Las Isletas 22 Zacatecoluca Subtotal USULUTAN 23 Jiquilisco 24 "Puerto El Triunfo* 25 Usulután Subtotal LA UNION	\$40 \$20 \$20 \$20 \$20 \$20 \$80 \$40 \$20 \$80
18 Panchimalco LA PAZ 19 San Luis La Herradura 20 San Luis Talpa 21 Las Isletas 22 Zacatecoluca Subtotal USULUTAN 23 Jiquilisco 24 *Puerto El Triunfo* 25 Usulután Subtotal LA UNION 26 Conchagua	\$40 \$20 \$20 \$20 \$20 \$20 \$80 \$20 \$40 \$20 \$20
18 Panchimalco LA PAZ 19 San Luis La Herradura 20 San Luis Talpa 21 Las Isletas 22 Zacatecoluca Subtotal USULUTAN 23 Jiquilisco 24 "Puerto El Triunfo* 25 Usulután Subtotal LA UNIÓN 26 Conchagua 27 Intipucá	\$40 \$20 \$20 \$20 \$20 \$20 \$80 \$40 \$20 \$80
18 Panchimalco LA PAZ 19 San Luis La Herradura 20 San Luis Talpa 21 Las Isletas 22 Zacatecoluca Subtotal USULUTAN 23 Jiquilisco 24 *Puerto El Triunfo* 25 Usulután Subtotal LA UNION 26 Conchagua 27 Intipucá 28 *La Unión*	\$40 \$20 \$20 \$20 \$20 \$20 \$40 \$20 \$80
18 Panchimalco LA PAZ 19 San Luis La Herradura 20 San Luis Talpa 21 Las Isletas 22 Zacatecoluca Subtotal USULUTAN 23 Jiquilisco 24 "Puerto El Triunfo" 25 Usulután Subtotal LA UNION 26 Conchagua 27 Intipucá 28 "La Unión" 29 San Alejo	\$40 \$20 \$20 \$20 \$20 \$20 \$40 \$20 \$40 \$20 \$20 \$20 \$20
18 Panchimalco LA PAZ 19 San Luis La Herradura 20 San Luis Talpa 21 Las Isletas 22 Zacatecoluca Subtotal USULUTAN 23 Jiquilisco 24 "Puerto El Triunfo" 25 Usulután Subtotal LA UNION 26 Conchagua 27 Intipucá 28 "La Unión" 29 San Alejo 30 Meanguera del Golfo	\$40 \$20 \$20 \$20 \$20 \$20 \$40 \$20 \$80 \$20 \$20 \$20 \$20 \$20 \$20 \$20 \$20 \$20 \$2
18 Panchimalco LA PAZ 19 San Luis La Herradura 20 San Luis Talpa 21 Las Isletas 22 Zacatecoluca Subtotal USULUTAN 23 Jiquilisco 24 "Puerto El Triunfo" 25 Usulután Subtotal LA UNION 26 Conchagua 27 Intipucá 28 "La Unión" 29 San Alejo	\$40 \$20 \$20 \$20 \$20 \$20 \$20 \$40 \$20 \$20 \$20 \$20 \$20 \$40 \$20 \$20 \$40 \$20 \$20 \$40 \$20 \$20 \$40 \$20 \$20 \$40 \$20 \$20 \$40 \$40 \$40 \$40 \$40 \$40 \$40 \$40 \$40 \$4

8VP		
Valorización Patrimo	onio Cultural	
Edificios patrimoniales: Inves arquitectóni		у
Casa de la Cultura	Monto	
1 Ahuachapán		\$500
2 Teatro Cayaguanca		\$500
4 Zacatecoluca		\$500
5 Ex Cine Morazán		\$500
6 Casa del Escritor		\$500
7 Interculturalidad		\$500
Total	1/8	3,000
11PV	BIA	1770

Total

	1 = O m Killy
Prevención de Violencia	A STAN
Clínicas musicales con juventudes	133

Monto

Casa de la Cultura \$1,500 1 San Juan Opico 1 El Paraiso \$1,500 Total \$3,000.00

Programa Nuestros Mayores Derechos 1 Taller de Artes por c/CC Casa de la Cultura Monto 1 Guaymango \$200 2 Ahuachapán 3 Tacuba \$200 \$200 4 San Pedro Puxtla \$200 \$200 \$200 5 Santa Ana 6 Caluco \$200 \$200 7 Santo Domingo de Guzmán 8 Santa Isabel Ishuatan 9 Lourdes, Colón \$200 10 Comasagua \$200 11 Quezaltepeque \$200 12 Santa Tecla \$200 13 San Juan Opico \$200 14 San Martin 15 Aguilares \$200 \$200 16 San Marcos \$200 \$200 \$200 17 Tonacatepeque 18 llopango 19 Арора \$200 20 San Jacinto \$200 21 Concepción Quezaltepeque \$200 \$200 \$200 22 Jutiapa 23 Dolores 24 Sensuntepeque \$200 25 Victoria \$200 26 San Esteban Catarina \$200 \$200 \$200 27 San Lorenzo 28 Apastepeque 29 Paraiso de Osorio \$200 30 Santa Maria Ostuma \$200 31 San Miguel Tepezontes \$200

\$200

\$200

\$200

\$200 \$200

\$200 \$200

\$200

\$200

\$200

\$200 \$200

\$200

\$200

\$200

\$200 \$9,400

47 San Francisco Gotera

32 Zacatecoluca

33 Estanzuelas

34 San Agustín

39 San Gerardo

40 San Miguel

42 Chilanga 43 Guatajiagua

44 San Simón

45 Cacaopera

46 Corinto

Total

9PC

URA

41 Ciudad Barrios

36 Concepción Batres

35 Tecapán

37 Berlin 38 Sesori

Portadores de 0	Cultura
Revalorización de oficios artesar adultos mayor	
Casa de la Cultura	Monto
1 Atiquizaya - habanos	\$450
2 Ilobasco - miniatura barro	\$450
3 La Palma -carpintería	\$450
4 Cojutepeque - embutidos	\$450
5 Jayaque - máscaras	\$450
6 San Pedro Nonualco -herrer	ia \$450
7 Meanguera del Golfo -	\$450
8 Guatajiagua - alfarería	\$450
9 San Antonio Pajonal -	\$450
10 Chapeltique	\$450
11 Panchimalco - palmas	\$450
E12 San Sebastián -Telar	\$450
013 Izalco -	\$450
14. Jucuapa -	\$450
्रें चे चे विशेष	\$6,300